

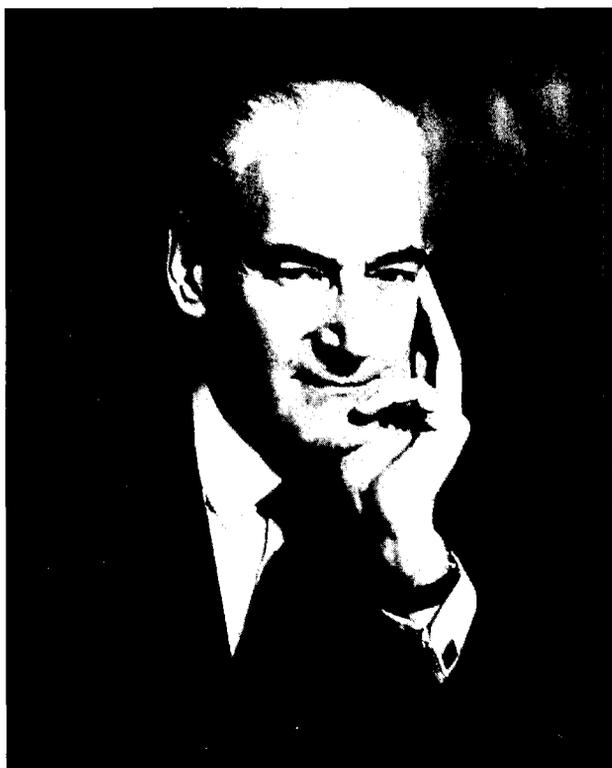
Por el Imperio del Derecho



La Revista

Comisión Internacional de Juristas

In Memoriam
Niall MacDermot OBE (Mil), CBE, QC



Edición Especial N° 57

Diciembre de 1996 - Director: Adama Dieng

Como asociarse a la Comisión Internacional de Juristas

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) es una organización no gubernamental dedicada a promover la comprensión y observancia del Imperio del Derecho y la protección jurídica de los derechos humanos en todo el mundo.

Su sede central está ubicada en Ginebra, Suiza. Posee 75 secciones nacionales y organizaciones jurídicas afiliadas. Goza de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa y la Organización de la Unidad Africana.

Sus actividades incluyen una serie de publicaciones periódicas y no periódicas; organización de congresos y seminarios; realización de estudios sobre temas que involucran el Imperio del Derecho y la publicación de informes sobre ello; el envío de observadores internacionales a juicios penales; intervenciones ante gobiernos y difusión de comunicados de prensa referidos a violaciones del Imperio del Derecho; el patrocinio de propuestas dentro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para promover mecanismos y redactar tratados y convenciones tendientes a la protección de los derechos humanos.

Si usted simpatiza con los objetivos y la labor de la Comisión Internacional de Juristas, lo invitamos a apoyar su labor asociándose a ella, en calidad de:

Protector, contribución anual de	1000 Francos suizos
Simpatizante, contribución anual de	500 Francos suizos
Contribuyente, contribución anual de	220 Francos suizos

Los Socios cualquiera sea su categoría, recibirán por correo aéreo ejemplares de todos los informes y publicaciones especiales hechos por la CIJ, incluyendo La Revista, el boletín trimestral (ICJ Newsletter) en el que se da cuenta de las actividades de la Comisión (en inglés), y el Anuario CIJA (Centro para la Independencia de Jueces y Abogados) (en español, francés e inglés).

Suscriptores

Alternativamente, puede usted suscribirse solamente a LA REVISTA. Tarifa anual de suscripción, para la edición en español, francés o inglés:

Por correo aéreo	24 Francos suizos
Correo aéreo preferente	33 Francos suizos

El pago puede hacerse en Francos Suizos o en su equivalente en otras monedas, sea mediante cheque o a través de la Sociéte de Banque Suisse, Ginebra, Suiza, cuenta N° 142.548; National Westminster Bank, 63 Piccadilly, London W1V OAJ, cuenta N° 11762837; ó Swiss Bank Corporation, 4 World Trade Center, New York, N.Y. 10048, cuenta N° 0-452-709727-00.

El Secretario General, responsable del editorial, actúa de conformidad con la política general definida por la Comisión.

Los artículos expresan la opinión de sus autores; su publicación por la Comisión implica que los mismos han sido considerados de interés general. No obstante, la Comisión se reserva el derecho de no aprobarlos en su totalidad. Los artículos no firmados, excepto el editorial, y salvo indicación expresa, han sido elaborados por el personal de la Comisión, bajo la dirección del Secretario General.

Indice

Prefacio	
<i>Fali S. Nariman</i>	7
Adieu Niall	
<i>Adama Dieng</i>	9
Primera parte: Homenaje a Niall MacDermot	
<i>Edith Ballantyne</i>	15
<i>Renée Bridel</i>	17
<i>William J. Butler</i>	19
<i>Haim H. Cohn</i>	23
<i>Jean-Marie Crettaz</i>	25
<i>Ustinia Dolgopol</i>	29
<i>Alfredo Etcheberry</i>	43
<i>Timothy Harding</i>	45
<i>Justice Michael Kirby</i>	47
<i>Norman S. Marsh</i>	51
<i>François-Xavier Mbouyom</i>	53
<i>Fali S. Nariman</i>	55
<i>Lord Justice Otton</i>	61
<i>Bertrand G. Ramcharan</i>	65
<i>Sir Shridath Ramphal</i>	67
<i>Philip Telford Georges</i>	69
<i>Hans Thoolen</i>	71
<i>François de Vargas</i>	73
<i>José Zalaquett</i>	77
<i>Comisión Andina de juristas</i>	81
Segunda parte: Discursos de Niall MacDermot	
Violaciones de Derechos humanos en cuanto amenazas para la paz	85
Derechos humanos y paz	93
Discurso pronunciado ante la Asamblea del Parlamento Europeo	97
Discurso de aceptación del Premio Erasmo (1989)	101
La Cámara de Diputados de la República Argentina rinde homenaje a Niall MacDermot	107
Resolución de la Asociación Americana para la CIJ en homenaje a Niall MacDermot	109

Prefacio

Cuando se está a cargo de una organización, en particular si se trata de una ONG, rápidamente se pasa a formar parte de ella. Pero si, como Niall, se dirige la Organización durante dos décadas, ella forma parte de uno mismo. Niall MacDermot y la CIJ fueron parte uno de otra durante veinte largos años, plenos de acontecimientos.

A diferencia de la mayoría de quienes ocupan una posición de poder y prestigio durante tanto tiempo, Niall también supo cuando había llegado la hora de retirarse, pues creía que, al fin y al cabo, las instituciones son más importantes que los individuos. Hace unos años, en una de las reuniones del Comité Ejecutivo de la CIJ, anunció que durante el año siguiente debíamos encontrar un sucesor para su cargo. Su decisión era irrevocable.

Había conducido a la CIJ a las altas cimas de la gloria, y fue el responsable de sus múltiples logros. Pero era consciente de la fragilidad humana - la CIJ debía seguir adelante aunque él ya no pudiera guiar su programa de actividades. Y así se separaron los dos inseparables.

La CIJ ha perdido a su gran adalid, al trabajador más denodado e infatigable. Durante su administración, la Comisión sufrió muchas vicisitudes que debió superar y en muchas ocasiones experimentó la emoción del triunfo, que compartieron todos los miembros. Cuando muere un gran roble, el bosque ya no es el mismo.

Se podría decir de Mall MacDermot lo mismo que se decía de los santos de antaño: Libró su lucha, cumplió su cometido y nunca abandonó la fe. Tanto en el trabajo como fuera de él, Niall MacDermot tenía una fe inquebrantable en el Imperio del derecho. Es reconfortante que siga siendo el principal objetivo de la institución que él tanto apreciaba.

Que nuestros corazones reconforten a su valerosa consorte durante muchos años; ella le amó profundamente y le añorará con ternura hasta sus últimos días.

Que el alma de Niall repose en paz.

Fali S. Nariman
*Presidente del Comité Ejecutivo
de la Comisión Internacional de Juristas*

"Adieu Niall"

Adama Dieng*

Niall MacDermot, ex Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), falleció a los ochenta años, el martes 22 de febrero de 1996 en Ginebra. Se despidió de esta vida tras una larga y dificultosa lucha por lograr que el Imperio del Derecho se respetara en todo el mundo. Una lucha dolorosa y esforzada. Fue la primera persona que acudió a Chile inmediatamente después del golpe de Estado de Pinochet y atestiguó los horrores de la noche dictatorial del régimen militar ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Salió en defensa de la vida y los derechos de los oprimidos, enfrentándose a todas las dictaduras.

Durante las dos décadas (1970-1990) en que estuvo al frente de la CIJ, tradujo en acciones concretas su devoción por los principios de igualdad y universalidad. Ello fue un auténtico reto, pues al suceder a Sean MacBride, Niall debió restaurar la credibilidad de la CIJ, socavada por una crisis financiera y por la controversia sobre su presunta relación encubierta con la CIA. Sólo su fe inquebrantable en la humanidad le permitió ganar la batalla. Ya sea en África, Asia, América Latina u Oriente Medio contribuyó a promover

el movimiento internacional por los derechos humanos, garantizando con respaldo moral, práctico e intelectual, la protección de organizaciones que hoy son orgullo del Sur: la Comisión Andina de Juristas, *Al Haq*; la Ley al servicio del Hombre, NADEL en Sudáfrica, por citar unas pocas.

Gracias a él y al fallecido banquero suizo, Jean-Jacques Gautier, Europa se dotó de un instrumento precioso para el respeto de la dignidad humana: la Convención Europea para la Prevención de la Tortura. Niall MacDermot también participó en la redacción de muchos instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la judicatura, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y los Principios de Limburgo sobre derechos económicos, sociales y culturales. Convencido de que incluso los tratados de derechos humanos que ofrecen mayor protección serían ilusorios si no se aplicaban, inició un programa de ayuda jurídica en favor de los grupos indigentes. Gracias a dicho programa, en las zonas rurales del Sur hoy podemos encontrar defensores de los derechos humanos, a quienes se ha

* Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas.

dado en llamar «parajurídicos» o «Juristas descalzos» como por ejemplo en Senegal o Filipinas.

La comunidad entera de quienes abogamos por los derechos humanos llora la pérdida de un visionario y un humanista cuya labor e ideales no será fácil olvidar.

Niall fue para toda una generación de defensores de los derechos humanos, un verdadero faro pues su sabiduría y su militancia iluminaban la labor que hoy proseguimos. Pero todo su vigor residía esencialmente en la convicción de que el ser humano es el centro de todo. Luchó toda su vida por el respeto de la dignidad humana; no cesó de desplegar esfuerzos por el triunfo del Imperio del Derecho, verdadero generador de progreso. Todavía resuena su voz en mis oídos cuando afirmaba que las altas reivindicaciones de la justicia social son el elemento fundamental de los grandes principios de justicia que defendemos.

Niall se sacrificó y junto con él, su compañera, esposa y amiga Ludmila. A través de ese sacrificio pudo restablecer la credibilidad de la Comisión Internacional de Juristas, que por un tiempo estuvo en entredicho por la duda acerca de una estrecha colaboración con los servicios estadounidenses. Gracias al valor, el coraje y la devoción de Niall, entre 1970 y 1975, la CIJ volvió a ser la organización señera y portadora de la antorcha del movimiento pro derechos humanos.

Niall comprendió rápidamente que el conflicto Este-Oeste sólo podía com-

prometer los derechos humanos. Por ello tomó la iniciativa de convocar una reunión con Juristas soviéticos. Hacía falta valor para hacerlo. La primera reunión tuvo lugar en Madrid y la segunda en Moscú. También fue un defensor acérrimo de los derechos sociales, culturales y económicos. Recordaran que su valioso aporte en la conferencia de Limburgo sobre derechos económicos, sociales y culturales. Gracias a él, muchos Juristas occidentales que consideraban que esos derechos no formaban parte de los derechos humanos, se convencieron de lo contrario.

Al evocar el nombre de Niall MacDermot vuelvo a recordarlo en una aldea de Senegal la primera vez que se reunía con la gente del país. Todos estábamos allí, profesores de universidad, abogados y magistrados, pero también, -y él insistió en ello- gente del pueblo. Al final de la reunión, que trataba de los servicios jurídicos en el entorno rural, los profesores de la universidad de Dakar, los jueces y demás intelectuales presentes habían aprendido muchas cosas de los campesinos. Desde aquel día hemos continuado esta batalla, para garantizar que los más pobres puedan tener acceso a la justicia, conozcan sus derechos y puedan impugnar de manera eficaz la arbitrariedad de los gobiernos.

Guardo otro recuerdo imborrable que remonta a la invasión estadounidense a Panamá. Con su proverbial sensibilidad, redactó inmediatamente un comunicado de prensa y me dijo: «Debemos seguir defendiendo los derechos humanos, pase lo que pase.

Si se burlan los derechos humanos y los principios del derecho internacional, aunque lo haga la mayor potencia del mundo, nosotros, los Juristas debemos denunciarlo». Eso hizo aquel mismo día. Nunca lo olvidaré.

También recuerdo cuando George Schultz nos envió un largo télex en 1983, invitando a la CIJ a obrar por la democracia. Era la época del famoso *Democracy Project* de Ronald Reagan. Era impensable que Niall aceptara los cientos de miles de dólares que el gobierno de los EE.UU. ofrecía para promocionar esta concepción de la democracia de Reagan por los países del Sur. Solicitó al Comité Ejecutivo

de la CIJ que rechazara ese ofrecimiento, y así se hizo. Indudablemente, más allá de su notable conocimiento del derecho, fue un hombre de principios.

Antes de asumir las funciones de Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas, Niall MacDermot fue parlamentario británico (1957-59; 1962-70), Secretario del Tesoro y Ministro de Estado en el Departamento de Vivienda y Municipios durante el gobierno de Harold Wilson (1964-70).

Su invaluable legado seguirá inspirando a generaciones de defensores de los derechos humanos.

Birago Diop, escritor senegalés, dijo una vez: «Escucha más a menudo la voz de las cosas que la de las criaturas, ya que los muertos no están muertos, están en el agua tranquila, en el agua que canta, en el agua que llora». Podría decir que Niall MacDermot no ha muerto, está en la voz de los representantes anónimos de una ONG que hablan en una conferencia para denunciar el horror de las violaciones de derechos humanos en éste o aquel país. Está en cualquier resolución que adopte la Comisión de Derechos Humanos para salvaguardar las libertades fundamentales. Está en la mente de todos y cada uno de nosotros hasta el fin de los días. El mejor homenaje que le podemos rendir es seguir fieles a su labor..

Ibrahima Fall

*Secretario General Adjunto de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas*

Primera parte

... Cada vez más historiadores y periodistas me preguntan sobre el pasado y siempre contesto que Niall MacDermot fue una figura excepcional. Podría decir que durante mi larga existencia he conocido a muchos hombres y mujeres famosos, pero Niall fue el hombre más brillante que he conocido. Tengo la profunda convicción y no creo que cambie jamás.

El modo que tenía de llevar a cabo las tareas que se le asignaban sustenta mi opinión...

Alexandre Marc
(Centre international de formation européenne)

...Niall MacDermot fue el gran impulso que nos ayudó a fundar Al-Haq, que ha llegado a ser una de las mayores organizaciones pro derechos humanos de la región... Además, desempeñó un papel primordial en la redacción de derecho internacional de derechos humanos...

Al Haq
(Organización afiliada de la Comisión Internacional de Juristas, Cisjordania)

Homenaje a Niall MacDermot

*Edith Ballantyne**

Niall MacDermot fue un compañero ejemplar, excelente y una persona maravillosa, que tuve la suerte de conocer. No todos en la comunidad de nuestra ONG tuvieron la misma suerte. Respetamos a Niall. Siempre lo había respetado como buen compañero y aprendí a respetarlo por su humanidad. Quisiera compartir dos hechos que demuestran lo que quiero decir.

A principios de 1972, cuando empezábamos a organizar nuestro subcomité para combatir el racismo y la discriminación racial, algunos nos miraban con recelo, pero desde el comienzo, Niall siempre estuvo dispuesto a darnos su firme apoyo. Más adelante, al organizar la que probablemente fue la mayor conferencia de ONG sobre la discriminación de los pueblos indígenas, Niall se unió al comité organizador. Se trataba de un grupo variopinto, y muchas veces nos costó llegar a un acuerdo. Niall a veces discrepaba con alguno de nosotros, pero como buen demócrata siempre aceptaba la voluntad de la mayoría y la mantenía. La conferencia fue sumamente buena e interesante, pero hubo problemas con uno de los gobiernos principales, cuyo Embajador ante las Naciones Unidas (en Ginebra), nos acusó de no haberle permitido tomar la palabra, de discriminación y de fraude. Ofreció una rueda de prensa

en la que dijo todo esto. Niall no lo podía consentir. Insistió en que el Embajador nos recibiera a los dos, y éste aceptó. El tono iba subiendo y yo, con toda timidez, permanecía sentada escuchando las duras palabras que intercambiaban. Me complació ver cómo Niall ganaba la contienda y recibía una disculpa. Esa reunión me pareció muy valiente e inspiradora pues Niall bien podía haberlo dejado pasar. Esto sucedió hace casi 20 años y debo decir que en esos 20 años he aprendido a ser valiente y a hacerme oír. Le agradezco a Niall aquella lección maravillosa, pero creo que él ni siquiera se percató.

Al ser humano y toda su humanidad tuve oportunidad de conocerle cuando algunos de nosotros fuimos invitados a una importante conferencia sobre derechos humanos, en un país en que la condición de la mujer y las actitudes hacia ella distaban mucho de ser lo que las mujeres quieren. Niall era el invitado de honor y se le atendió como a una auténtica personalidad. Se organizaron muchos actos y, a veces, se olvidaba invitar a las mujeres. Pero Niall insistía -estaba en posición de hacerlo y lo hizo, aunque no tenía por qué- en que se nos incluyera, advirtiendo que él no asistiría si nosotras no podíamos participar en actos y celebraciones. Nos llevó a muchas partes, y

* Presidenta de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

me impresionó cuanto sabía de la historia y cultura del país, lo que compartió con nosotras. Así, un día, nos llevó al mercado, al zoco, y nos habló un poco de su familia, de Ludmila, su mujer y de su hermana. Buscaba unos regalos que sabía apreciarían. Se tomó muchas molestias y nos contó con todo detalle porqué quería esto o aquello. No cesó hasta encontrar lo que buscaba.

No resultaba fácil apreciar la amabilidad, la gentileza y la considera-

ción de Niall, pues en el trabajo podía resultar muy duro y tuvimos encuentros difíciles. Pero siempre respetaba profundamente a la otra persona y los puntos de vista de los demás, y sabía escuchar. Estimo que respetaba a quienes luchaban por causas y principios así como yo le respeté por las causas que defendió. Siempre le recordaré diciendo: Tero nosotros creemos en el Imperio del Derecho y lo defendemos».

Homenaje a Niall MacDermot

Renée Bridel*

Niall fue para todos nosotros un símbolo en la lucha por derechos humanos. Su inmenso conocimiento del derecho hizo de él un abogado de renombre internacional: no sólo era experto en los conceptos anglosajones de derecho consuetudinario (*common law*) sino también en derecho europeo, derecho romano y Código napoleónico. Además, naturalmente, desde la fundación de las Naciones Unidas, en el nuevo derecho internacional que dimanaba de la Carta y la aplicación de la misma en todo el mundo. Sus amplios conocimientos abarcaban todos los aspectos de la justicia y las ciencias jurídicas. Sin embargo, Niall mostró siempre una extraordinaria reserva y modestia ante sus grandes logros y su propio prestigio personal.

Ahora bien, la faceta más singular de su personalidad era ese sentido innato de la justicia que albergaba en su alma y en su corazón, al cual recurría para proteger a los débiles y fomentar el respeto del ser humano en todos los países y en todas latitudes. Este don no se encuentra en los libros ni en las normas internacionales. Nuestra Asociación Internacional de Abogados Demócratas (IADL) contó a alguien parecido a él en la persona de René Cassin, su primer Presidente. Por ello la pérdida de Niall MacDermot nos afectó de sobremodera.

Fue un amigo sincero, siempre dispuesto a asistir a nuestros congresos y a simpatizar con nuestras inquietudes, que parecía hacer suyas. Nos honraba con su presencia, que nos llenaba de alegría. Además de saber escuchar, sabía compartir, criticar y reír. Sabía defender una causa explotando al máximo su sentido del humor, el absurdo y su gusto por la ironía. Otras veces, sin embargo, mostraba su indignación extrema por las injusticias perpetradas en algunos de los países donde debíamos reunirnos.

Era todo un caballero. Nunca he conocido a nadie para quien el término fuera más adecuado. Fue el epítome de la elegancia, el honor y la honradez. Todo el mundo admiraba su impecable y altísima figura que no pasaba desapercibida en ninguna reunión. No cabe duda de que se le echará mucho de menos en las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En los últimos años sus visitas fueron más espaciadas, pero todo el mundo se daba cuenta cuando estaba allí. Su atuendo, sus modales y su manera de hablar eran absolutamente elegantes y hablaba a todo el mundo con idéntica y suma amabilidad. Su manera de pensar ponía de relieve la nobleza de su corazón y de su alma. Niall siempre fue honesto. Su rectitud, honradez e integridad

* Representante de la Asociación Internacional de Abogados Demócratas, con sede en Ginebra.

impregnaban todos los ámbitos en que había dado su consejo y en los que su opinión había contribuido a orientar el debate o la lucha por la justicia. Era un hombre honesto, en el sentido que tenía la expresión *homme honnête* en el siglo XVIII, refiriéndose a una persona que sabe vivir en armonía y con rectitud en medio de la belleza, rodeado de obras de arte y reservando a los artistas un lugar selecto en su vida. Nada más ajeno a él que hacerlo con ánimo de lucro o para beneficio particular. El hecho de que fuera elegido miembro de la Junta directiva de la Tate Gallery de Londres demuestran fehacientemente la calidad de su juicio y su gusto refinado por la pintura y las obras de arte.

A lo largo de su vida y a través de su trabajo siempre contó con la ternura incondicional de Ludmila, su compañera. En nuestra organización había una persona infinitamente devota a esta pareja excepcional, se trataba de Solange Bouvier-Ajam, representante de la Asociación Internacional de Abogados Demócratas (AIAD) en Ginebra, abogada excelente, fundadora de la *Maison de la Pensée Française* de Paris, pero sobre todo, compañera de

guerra de Niall. Ambos desempeñaron un papel importante en la lucha contra los nazis: Niall, desde el Servicio de Inteligencia, fue elegido por el General Montgomery para ayudar a preparar el desembarco aliado en Normandía, y Solange desde las filas de los maquis, durante la resistencia francesa. Su pasado común consolidó la alianza, que compartían con otro abogado, Joe Nordinan, que fue nuestro presidente hasta 1991, y al que debemos los lazos que se han forjado y mantenido entre nuestras dos organizaciones: la CIJ y la AIAD. M^é. Joe Nordinann, Presidente emérito de la AIAD, M^é. Michel Blum, hijo de Solange Bouvier-Ajam, y M^é. Amar Ben Toumi, el nuevo presidente de la AIAD, expresan por la presente sus más sinceras condolencias.

Rendimos homenaje a Niall MacDermot y a su vida, que ha sido ejemplar en muchos aspectos, y a Ludmila, su viuda y compañera, a quien expresamos nuestro afecto y nuestro apoyo.

Au revoir Niall, hasta pronto... Siempre estarás en nuestros corazones.

Un defensor mundial de la libertad

William J. Butler *

Es un gran honor para mi rendir homenaje a un hombre realmente extraordinario y, por sus incontables aportes a la interminable lucha por la libertad, a una de las vidas más importantes del siglo XX.

Algunos hablarán de los muchos años en que fue miembro del Partido Laborista británico, parlamentario, ministro del gobierno y destacado Queen's Counsel de Londres.

Pero yo quisiera decir unas palabras sobre los últimos veinticinco años de su vida, cuando fue Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), ya de 1975 a 1990, tuve el privilegio de presidir su Comité Ejecutivo.

Durante todos esos años, las circunstancias de nuestras vidas nos pusieron en estrecha relación. Estábamos en contacto casi diario, tanto para tratar de la protección de los derechos humanos en todo el mundo, de los integrantes de misiones por los derechos humanos, de la publicación de informes nacionales y otras publicaciones de la CIJ y las posiciones de la misma ante las Naciones Unidas, como para edificar y administrar una nueva Comisión

Internacional de Juristas, cuya composición fuera realmente internacional y que preconizara que todos los derechos humanos, y repito *todos* -los derechos civiles, sociales, culturales, políticos y económicos- son interdependientes y deben avanzar al mismo ritmo y de conformidad con el Imperio del Derecho.

Durante todos estos años, y en pro de tan noble empeño, no he conocido a nadi que haya contribuido tanto como él a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales por doquier y a lo largo de toda su vida.

Quienes lo conocieron mejor, recordarán su aversión por la retórica hueca. Fue un luchador el sentido cabal de la palabra. Cuando había un problema, no se limitaba a escribir una carta o emitir un comunicado de prensa, sino que hacía algo al respecto y siempre con esperanza, pasión, curiosidad y, llegado el caso, incluso con humor.

Encontramos la impronta de su liderazgo en todos los aspectos de nuestra labor. Permítanme enumerar algunas de sus iniciativas más destacadas.

* Presidente de la Asociación Americana afiliada a la CIJ (AACIJ) y ex Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Internacional de Juristas (1975-1990).

Desarrollo e Imperio del Derecho

En las décadas de 1960 y 1970, la mayoría de los gobiernos occidentales y las organizaciones no gubernamentales se ocuparon únicamente de la aplicación de los derechos civiles y políticos. Algunos todavía lo siguen haciendo. Sin embargo, Niall y la Comisión Internacional de Juristas, consideraban que los derechos sociales, económicos y culturales son igualmente fundamentales para la plena realización de la libertad humana. Ya en 1959, la CIJ había llegado a la conclusión de que el Imperio del Derecho abarca la justicia económica («Declaración de Nueva Delhi»). En 1981, Niall decidió que había que hacer algo al respecto. Convocó una conferencia mundial de expertos juristas quienes coincidieron en que todos los derechos humanos no sólo están interrelacionados sino, lo que es más importante, son interdependientes. Este principio, confirmado por la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena en 1993, sigue siendo una de las piedras angulares de la política de la CIJ.

En África

Muchas iniciativas de Niall estaban encauzadas al Imperio del Derecho en África. Recuerdo que en 1976, cuando yo llevaba un año en el cargo de Presidente, él con gran valentía convocó una conferencia internacional de expertos en «Derechos humanos en Estados de partido único» que tuvo lugar en Dar-es-Salaam, Tanzania. La CIJ y Niall recibieron duras críticas por esta idea. Finalmente, se les encomio

por su ayuda en el fomento del diálogo entre los Estados occidentales de África y aquellos que habían sido colonias.

Tras exhaustivos debates en toda la Comisión Internacional de Juristas, se llegó a la Conferencia de Dakar, Senegal, en 1978. En ella, cuarenta y ocho juristas de renombre internacional llegaron a la conclusión que la libertad fundamental incluye el derecho al desarrollo, a la paz, a un entorno satisfactorio y a un orden económico justo.

En esa misma asamblea conocimos a nuestro actual Secretario General, que en aquel entonces era uno de los asistentes del Presidente Kéba Mbaye.

Durante los veinte años en que Niall fue Secretario General, le vimos redactar la *Carta africana de derechos humanos y de los pueblos* y velar por su aplicación; crear organizaciones de base donde formar parajurídicos en zonas rurales; luchar constantemente por la erradicación del *apartheid*, sin mencionar las innumerables misiones en distintas zonas de África donde se perpetraban atroces violaciones de los derechos humanos.

En Oriente Medio

Recuerdo nuestra conferencia sobre los derechos humanos en el Islam, que tuvo lugar en Kuwait en 1980. Habíamos invitado a veintiséis Estados islámicos a participar en un diálogo sobre las diferencias entre la cultura y la jurisprudencia islámicas y las occidentales. Este era un territorio virgen tanto para cualquier ONG

como para muchos de los Estados participantes. Muchos opinaron que propició el debate general sobre los aportes del derecho islámico al orden mundial.

Niall estaba furioso por el trato que los israelíes reservaban a los palestinos y ayudó a fundar «Derecho al servicio del hombre» (actualmente conocida como Al-Haq), filial de la CIJ en Cisjordania. Paralelamente, solía demostrar su inmenso respeto por Haim Cohn, de la entonces sección nacional de la CIJ en Israel.

En Asia

Entre muchas iniciativas en Asia, recuerdo especialmente su compromiso con los derechos de los enfermos mentales en Japón. Cuando un miembro japonés le pidió que tomara algunas medidas para presionar al gobierno para que reconociera los derechos de dichos enfermos, viajó varias veces a Japón y, junto con sus colegas de allí redactaron los anteproyectos que fueron aprobados por el Parlamento japonés con lo que se consiguió que estas personas fueran conscientes de los derechos básicos que les habían sido negados durante tantos años.

En América Latina

De sus múltiples intervenciones en América Latina, recuerdo sobre todo su participación en las crisis de los derechos humanos en Chile y Argentina, adonde varias veces viajó. Nunca se rindió, nunca aflojó la presión continua sobre los gobiernos para que se ajustaran al Imperio del

Derecho. Convocó conferencia tras conferencia. Recuerdo de manera especial la que tuvo lugar en Barbados, que tuvo por tema «Derechos humanos y desarrollo» y otra sobre «Derechos Humanos en la Región Andina» celebrada en Colombia, y a partir de la cual se formó la ahora prominente Comisión Andina de juristas, sin olvidar las misiones a El Salvador, Guatemala o Uruguay, por mencionar unas pocas.

Podría seguir en el mismo tono, cantando las alabanzas de este hombre fuera de serie. Quedan muchas de sus acciones por mencionar, entre ellas:

- la dedicación de toda su vida a erradicar la tortura; su participación en la redacción de las convenciones europea y de las Naciones Unidas contra la tortura;
 - la función que cumplió en la recopilación de principios de las Naciones Unidas tanto sobre la independencia de la judicatura como sobre la función de los abogados;
- la coordinación de todas las publicaciones de la CIJ;
- el primer «Premio Europeo pro Derechos Humanos» en 1980; el «Premio Wateler de la Paz» en 1988 y el «Premio Erasmus» en 1989, que recibió en nombre de la CIJ;
- su aporte al Centro para la Independencia de jueces y Abogados (CIJA), que yo había fundado en el seno de la AAICJ

y que, a instancias de Niall, se transfirió a la CIJ a finales de 1977, y

- su liderazgo en diversas misiones de la CIJ a Moscú, para propiciar el primer diálogo entre juristas occidentales y abogados y jueces soviéticos.

Niall y yo siempre fuimos muy amigos y me considero afortunado de haber estado a su lado. El mundo es mejor gracias a su existencia. ¿Qué más se puede decir en un momento como éste?

Oswald Garrison Villard, el gran estadounidense, dijo una vez: «Haz que tu país sea el mundo y tus compatriotas toda la humanidad». Niall correspondía a esa descripción pues fue un ciudadano del mundo y un amigo de la humanidad.

Alguien dijo: «Vivir en el corazón de quienes amas es no morir». Pero yo me siento más solo desde que él no está.

John Donne lo dijo aún mejor: «Ningún hombre es una isla, propiamente dicha, la muerte de cualquier hombre me reduce, pues formo parte de la humanidad, por ello nunca preguntes «Por quién doblan las campanas, las campanas doblan por ti».

Aunque todos nos sentimos mercedados, no debemos lamentar su muerte sino alegrarnos por formar parte de una vida sumamente útil, productiva, denodada y gratificante,

una vida que tuvo principio
pero no fin;
una vida que se asemeja a una
obra de arte noble e intemporal.

Au revoir, mon cher vieil ami.

In Memoriam Niall MacDermot

*Haim H. Cohn**

La Comisión Internacional de Juristas se creó para estudiar y extender el Imperio del Derecho en el mundo. El gran logro de Niall MacDermot en calidad de Secretario General fue supeditar el Imperio del Derecho a los derechos humanos.

Antes de tomar posesión de su cargo, nuestras sesiones y conferencias trataban del Imperio del Derecho como tal; tras su llegada, el programa y los debates se centraron cada vez más en los derechos humanos en cuanto objetivo principal, o verdadera justificación, del Imperio del Derecho.

El Imperio del Derecho, bien entendido, siempre ha ofrecido el marco adecuado para la observancia y aplicación de los derechos humanos; pero a él no le interesaba tanto la acción correctiva como la índole del contexto y, al igual que cada uno de nosotros, tenía sus derechos humanos predilectos. Su interés apasionado por la independencia y la integridad judiciales, por la protección de las personas sospechosas o acusadas de un delito, o su activa participación en la prevención de la tortura, sólo se ven superados por su destacado celo en garantizar los

derechos económicos y sociales a los pueblos de los países en desarrollo.

No olvidaré la elocuencia y el entusiasmo con que expuso sus teorías y proyectos de desarrollo, en la conferencia que celebramos en Scheveningen a principios de la década de 1980. Me arriesgo a pensar que él consideraba su logro más importante haber conseguido que la mente y el corazón de muchos seres humanos oprimidos o desposeídos cobraran consciencia de su dignidad y sus derechos.

Siempre conservaré el recuerdo de un luchador infatigable del progreso y la libertad, de un colega extremadamente amable y pleno de motivación, de un espíritu jurídico inspirador. Tengo con él una deuda de gratitud, no sólo por haberme hecho descubrir las delicias culinarias de la gastronomía ginebrina, sino también por atender a mi bienestar cuando estuve hospitalizado en Ginebra.

Fue un gran hombre y el amigo con quien más he congeniado.

* Miembro Honorario de la Comisión Internacional de Juristas de Israel.

Conocí a Niall hace veinte años y siempre he admirado su profundo sentido del compromiso y sus esfuerzos incansables por alcanzar los objetivos que marcaba para la CIJ. Trabajé en estrecha colaboración con él en asuntos relacionados con la independencia de la judicatura...

Dato Param Kumaraswamy
(Miembro de la CIJ, Relator Especial
de las Naciones Unidas sobre la Independencia
de Jueces y Abogados)

...Para mí y para muchos compañeros, Niall MacDermot fue uno de los primeros y principales maestros que tuvimos el privilegio de conocer y de quien pudimos aprender por muchos años. Fue un buen compañero y amigo personal y de nuestra labor durante casi dos décadas...

Werner Lottje
(Secretario de Derechos Humanos,
Diakonisches Werk der EKD)

Homenaje a Niall MacDermot

Mê Jean-Marie Crettaz*

Otros han conmemorado con intensa emoción la vida de Niall MacDermot y descrito sus logros. Por lo que a mí respecta, su vida fue un logro en sí misma, su logro: *son œuvre*.

Niall MacDermot pasó la última parte de su vida en Ginebra, y allí conformó la última parte de su logro. Por tanto, Ginebra le debe mucho a este noble y gran servidor del derecho y la justicia. El *Palais des Nations* está de luto y la ciudad de Ginebra con él. Permítanme pasar revista una vez más a los aportes de Niall a esta ciudad.

Aunque su cultura y educación eran anglosajonas, este ex parlamentario de Inglaterra fue también un gran ciudadano de Ginebra. Se podría decir que era el abanderado del inmortalizado «espíritu de Ginebra -*l'esprit de Genève*- en el sentido que le diera el escritor Robert de Traz en 1929. No cabe duda que Niall MacDermot se comprometió totalmente con los asuntos internacionales y por ello seguía de cerca todo lo que ocurría en el *Palais des Nations*. Robert de Traz definía Ginebra con estas pocas palabras: «una ciudad de inmigración y refugio, un compendio de naciones, Ginebra debe casi todas sus cualidades al mundo que la rodea y que moldea a su propia imagen. Su grandeza emana del hecho que capta a gentes de otras

naciones y las transforma en auténticos ginebrinos».

Estoy de acuerdo con Robert de Traz en que el nombre de Ginebra, que trasciende cualquier significado determinado, se ha convertido, a través de un extraño proceso de metamorfosis, en un símbolo que en esta ciudad se llama «Espíritu de Ginebra». Quisiera decir -por haberlo comprobado personalmente- que Niall MacDermot fue sublimando los valores inherentes al Espíritu de Ginebra. Por ser un gran jurista, se convirtió en el epítome del Espíritu de Ginebra en ese campo. Ello se debió a su convicción de que hay demasiado mal e injusticia en el mundo y de que el reto que plantea tanta injusticia deben levantarlo personas de buena voluntad. Trabajó afanosamente con valor, talento y determinación para defender los símbolos que encarna el Espíritu de Ginebra y rechazar la injusticia en todas sus formas detestables. Cada día, cada mañana era el adalid de la protesta y de la metamorfosis de las sociedades socavadas por la injusticia.

Citemos de nuevo a Robert de Traz «*Au-delà de l'évidence actuelle, il tente le futur*» (más allá de la evidencia del presente, tienta el futuro) frase que podría haber sido el lema de Niall. Uno de sus principales campos de

* Abogado ginebrino. Ha colaborado largo tiempo con la CIJ y ha participado en misiones de la misma.

trabajo de la CIJ fue Sudáfrica. Niall MacDermot fue inflexible en el momento de asociar el Colegio de Abogados de Ginebra con la misión que había organizado en 1987 a ese país, y en la que tuve el honor de participar como representante de la *Ordre des avocats de Genève*. No hace mucho que ocurrió, y parece que ha pasado una eternidad, por la cantidad de cosas que han cambiado desde entonces. En aquellos tiempos duros y difíciles, la misión era clandestina pues la habían prohibido. Entramos en el país como si fuéramos turistas u hombres de negocios. Sin embargo, la policía descubrió rápidamente el motivo de nuestro viaje. Niall MacDermot, que se había quedado en Ginebra dirigiendo la operación, recibió llamadas de protesta y recriminaciones de diplomáticos sudafricanos de Berna, pocas horas después de nuestra llegada al país. Pero gracias a su firmeza, autocontrol y autoridad naturales pudimos proseguir la misión, que culminó con la publicación del informe de la CU titulado «Sudáfrica y el Imperio del Derecho», de innegable éxito en las librerías y que contribuyó de manera modesta pero eficaz a la lucha contra el *apartheid*.

Durante la fase de preparación de esta misión y en la redacción del informe ulterior tuve ocasión -junto con mis colegas de Irlanda, Alemania e Inglaterra- reunirme varias veces con Niall MacDermot. Todos apreciábamos su extraordinario talento de abogado eminente, preciso y meticuloso, pero lo que más estimábamos eran sus cualidades personales: la profundidad de sentimientos y la calidez detrás de la fría fachada.

Llegué a la conclusión de que, tras los años que pasó en Ginebra, Niall MacDermot llegó a ser digno continuador de quienes forjaron el carácter internacional de la ciudad: Calvino, Rousseau y Henri Dunant. Su autoridad intelectual y el reconocimiento internacional que obtuvo sólo se pueden parangonar con su modestia. Me permito ilustrarlo con una anécdota reciente: un amigo, que también es una destacada personalidad africana, y actualmente uno de los consejeros más allegados al presidente Mandela, me contó su última conversación con el presidente de Sudáfrica. Hablaron de Ginebra, de la CIJ, de Niall MacDermot y de nuestra misión en Sudáfrica. Tras todos estos años descubrió que Nelson Mandela seguía agradecido a la Comisión y a su Secretario General por lo que habían hecho. El informe citado, estaba allí en el despacho del Sr. Mandela entre sus documentos de referencia. Hubiera querido contárselo a Niall. Por desgracia, no tuve oportunidad de hacerlo. Nos dejó demasiado pronto. Me hubiera gustado transmitirle esta anécdota un sábado de mañana, ya que de vez en cuando nos encontrábamos mientras hacíamos las compras en el mercado de Rive. Por ello se la cuento hoy, a título póstumo.

Niall pertenecía a la elite. Será una fuente de estímulo permanente y un ejemplo para todos. Nunca olvidaremos los principios que guiaron su vida y su constante y absoluta devoción a la causa. Su *règle de vie* se podría resumir como sigue: «La pusilanimidad no tiene cabida en la lucha vana contra la injusticia y por el Imperio del Derecho; las voces apagadas no se hacen oír». Este mensaje es su legado.

Resulta difícil hablar de Niall en pasado. Fue un maestro ideal y modesto. Ha dejado una impronta indeleble en nuestros corazones y en nuestras almas. En este momento de profundo dolor, Ginebra recuerda lo que hizo por ella. Desde su modesta oficina de la *Route de Chêne*, su voz suave y afable, rugía como la de un león ante la injusticia del mundo. Es difícil hablar de Niall MacDermot en

pasado, pero gracias a Dios y a la divina providencia, la voz del león sigue retumbando hoy en los oídos del mundo.

Que la Sra. MacDermot, su familia y sus amigos del *Palais des Nations* hallen en estas líneas compasión, simpatía y devoción verdaderas, pues todos nosotros creemos en el Imperio del Derecho.

...Niall era mi amigo. Sentíamos gran simpatía mutua y estábamos muy unidos. Consagró su vida a la defensa de los derechos humanos, pero gran parte de su quehacer lo dedicó a África..

Juez Kéba Mbaye (ICJ Honorary Member, former Miembro honorario de la CIJ, ex juez de la Corte Internacional de Justicia y ex Presidente de la CIJ).

...La relación y colaboración de años, suscitaron en mi la mayor estima y el mayor respeto por su inteligencia y devoción por los derechos humanos, y su liderazgo...

Maxime Tardu

...Aprendimos mucho de él y permanecerá en nuestro recuerdo como un ejemplo a seguir en nuestra lucha por el respeto de todos los derechos humanos ya sean civiles y políticos, o bien económicos, sociales y culturales...

Fédération internationale Terre des hommes

Niall MacDermot,

Una vida ejemplar de valor y clarividencia

*Ustinia Dolgopol**

A Niall le hubiera sorprendido saber que fue un mentor. Aun así, al reflexionar sobre los elogios de la Reunión Conmemorativa celebrada el 17 de abril de 1996, y sobre mis propias experiencias, su mayor legado será la generación de personas a quienes inspiró con su valor, sabiduría, tenacidad y clarividencia. Niall creía en la capacidad de la humanidad de reformarse. Durante los años que estuvo en la CIJ, trabajó sin cesar para establecer normas internacionales que se pudieran utilizar para cambiar leyes y prácticas nacionales. Comprendió la necesidad de implicar a una gran variedad de individuos y organizaciones en la consecución de sus objetivos. Confiaba en la educación como medio de ayudar a la gente a comprender mejor la importancia que los derechos humanos tienen en sus vidas.

Cuando Niall llegó a la CIJ, la organización atravesaba dificultades financieras importantes y algunos hubieran optado por cerrar las puertas. Pero Niall insistió en que la organización debía seguir cumpliendo su función sin parangón en cuanto organización no gubernamental formada por juristas y dedicada al Imperio del Derecho. La visión y la sabiduría de

Niall le permitieron darse cuenta de la importancia de resaltar la indivisibilidad de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Su relación con el Sr. Kéba Mbaye condujo a la CIJ a bregar por el reconocimiento del derecho al desarrollo. Los diversos seminarios sobre derechos humanos y desarrollo ayudaron a reconstruir la credibilidad de la organización en los países en desarrollo y, paulatinamente, se llegó a la adopción de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de las Naciones Unidas.

Niall era consciente de las debilidades de la naturaleza humana y quizás fue eso lo que le llevó a bregar por la importancia de la educación a la hora de promover y proteger los derechos humanos. Sus propias experiencias de la guerra le permitieron ser testigo del comportamiento humano en circunstancias extremas y llegar a la conclusión de que, en circunstancias excepcionales, casi todos nosotros somos capaces de violar los derechos de los demás. Ello nutrió su convicción de lo importante que es educar e inculcar ideales para ayudar a las personas a controlar los impulsos que conducen a perpetrar violaciones de

* Decana de la facultad de Derecho de la Universidad Flinders del sur de Australia, y directora del Centro para la Independencia de jueces y Abogados, de 1982 a 1987.

los derechos humanos. Paralelamente, creía firmemente que se debía conseguir que los gobiernos comprendieran la importancia que tienen los derechos humanos para el progreso y el crecimiento moral permanente de sus países.

Uno de los recuerdos más vivos que conservo de Niall es su compromiso con la igualdad. Comprendía profundamente la igualdad esencial de todas las personas y la capacidad de la gente de todas partes de tener un comportamiento que conjugara el bien y el mal. Este punto de vista impregnaba la labor de la CIJ. Por desgracia existen aquellos que, a pesar de trabajar en favor de los derechos humanos sólo ven las violaciones que se cometen en las otras sociedades. Niall era capaz de comprender la fuerza y la debilidad de los múltiples países en los que trabajaba, y nunca consideró que existiera una manera «correcta» de afrontar el problema. A mi juicio era una de las cualidades que le permitían trabajar con gente de horizontes tan distintos. Su punto de vista se refleja de manera patente en el discurso que pronunció ante el Parlamento Europeo en enero de 1981 (que aparece en la segunda parte de este número de *La Revista de la CIJ*) en la ceremonia de aceptación del primer *Premio Europeo por los Derechos Humanos*, en nombre de la CIJ:

«Tanto el planteamiento como la

consecución de los derechos humanos son procesos continuos y dinámicos. No hay un modelo rígido y universal. En las distintas partes del mundo, los derechos humanos deben tratarse y promoverse según el contexto de cada sociedad y en función de sus distintos legados culturales sistemas económicos y sociales. Queremos percibir estas diferencias y no imponer un concepto de los derechos humanos puramente europeo u occidental.»¹

Niall formó parte de quienes contribuyeron a que se operara un cambio fundamental en la labor de las Naciones Unidas por los derechos humanos, en particular, respecto a la función de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de normas de derechos humanos. Trabajaba con personas y organizaciones para ampliar el interés por la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Gracias a su integridad todas las organizaciones no gubernamentales pudieron acceder a las reuniones de los grupos de trabajo de dichos órganos y conseguir que sus puntos de vista se tuvieran debidamente en cuenta. A instancias de la CIJ, durante el mandato de Niall, se crearon diversos cargos de relatores especiales. También se debe a su esfuerzo que las organizaciones no gubernamentales desempeñaran un papel protagónico en la adopción de

1 MacDermot, N., «Speech before the European Parliamentary Assembly on the occasion of the award of the first European Human Rights Prize» publicado en (1981), 8 *ICJ Newsletter*, 39 at 41.

nuevas normas internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Aquellos que participaron en los debates de las Naciones Unidas durante las décadas de 1970 y 1980 pudieron comprobar constantemente los cambios fundamentales que se estaban operando. Por desgracia, durante la década de 1990 se ha observado una tendencia a limitar la influencia de dichas organizaciones.

La gravedad de esta tendencia resulta aún más patente en las Palabras del Sr. Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas:

«La esencia del concepto de soberanía se regula a través de normas internacionales. Al respecto, recordemos las conmovedoras palabras del Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que proclaman: 'La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público...»

«De ahí que las normas internacionales prescriban que la soberanía debe residir en el pueblo y que los gobiernos deberían establecer estrategias encaminadas a la realización de los derechos humanos, que nunca deben omitir derechos fundamentales...²»

Niall no abandonó este concepto en todos los años que trabajó en la CIJ. Siguió recordando a la comunidad internacional que las organizaciones no gubernamentales representaban al

pueblo y que se debían escuchar sus voces si se entendía avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos. Durante todos esos años ayudó a las víctimas de violaciones de los derechos humanos a acceder a las tribunas de derechos humanos de las Naciones Unidas e hizo todo lo que estaba a su alcance para que se les escuchara. Una característica de la integridad de Niall era su disposición a aceptar causas que no gozaban de popularidad o que podían ser objeto de rumores infundados y maliciosos. Nunca se apartó de su propósito y casi sistemáticamente la comunidad internacional tuvo que reconocer la veracidad de sus palabras. Nunca olvidaré el silencio que reinaba en la sala de reuniones de la Comisión de Derechos Humanos en cuanto los delegados oían su voz. La sala habitualmente ruidosa y caótica callaba, el respeto por Niall era casi palpable.

Durante su mandato, se encargó de un sinfín de causas: desde los derechos de los enfermos mentales, a la erradicación de la tortura pasando por la defensa del derecho al desarrollo. Varios números de *La Revista de la CIJ* que se publicaron en ese tiempo contienen material sobre las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

En las páginas que siguen destaco cuatro de las cuestiones a las que se consagró Niall durante el tiempo que fue Secretario General de la CIJ. Al tratar sólo unos pocos temas, he podido

2 Comentario: «Pérez de Cuellar habla de la soberanía y la responsabilidad internacional», N° 47 de *La Revista de la CIJ* (1991).

citar palabras de Niall que demuestran su tenacidad y su entereza, cualidades que hicieron de él un hombre tan destacable.

El Derecho al Desarrollo

Tras 14 años de lucha, el 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. El proceso por el reconocimiento de tal derecho comenzó en 1972 con el discurso que pronunciara el Sr. Kéba Mbaye, entonces Presidente de la Tribunal Supremo de Senegal, titulado «El Derecho al desarrollo como derecho humano»³. En 1978, la CIJ y la *Association sénégalaise d'études et de recherches juridiques* organizaron en Dakar un coloquio sobre desarrollo y derechos humanos para los países africanos de lengua francesa. Los participantes recibieron un resumen que había preparado el Sr. Kéba Mbaye, por entonces Presidente de la CIJ, y posteriormente juez de la Corte Internacional de Justicia. Durante este seminario los participantes llegaron a una serie de conclusiones e hicieron varias recomendaciones; una y otras se transmitieron a los jefes de todos los Estados africanos de lengua francesa del sur del Sahara.

En este coloquio se sentaron las bases de los principios que formarían parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo. Permítanme citar algunos comentarios de los delegados:⁴

- El desarrollo no consiste solamente en un proceso económico sino en un proceso de crecimiento nacional que tiene en cuenta todos los aspectos de la vida de la población y debe incluir la observancia de los derechos humanos. Conculcar cualquiera de las libertades fundamentales constituye una violación grave del derecho al desarrollo y no se puede justificar por la voluntad de un gobierno de fomentar el crecimiento económico.
- Los gobiernos tienen el deber de garantizar a todos los miembros de su población el acceso a los frutos del desarrollo. Además, toda la población debe poder participar libremente en debates sobre el tema.
- El derecho al desarrollo se basa en la necesidad de obtener justicia a escala nacional e internacional. Se trata de un derecho que ha de aplicarse tanto en el plano nacional como internacional, pues es un derecho tanto individual como colectivo.

3 Donnell, D., «*The Right to Development, Human Rights and the New International Economic Order*», publicado en (1982) 15, *ICJ Newsletter*, 32.

4 En *CIJ Newsletter*, 44 (1979) se publicó un comunicado de prensa que resume las conversaciones al respecto; los puntos que figuran en este artículo fueron traducidos al inglés por la autora del artículo, ya que el comunicado se redactó en francés. Por lo tanto, cualquier error de significado le será atribuible.

- En el plano internacional, implica una coexistencia pacífica entre países y que el sistema económico internacional opere de un modo más justo para que todos los pueblos y todos los individuos puedan beneficiar del patrimonio común de la humanidad.

Dos años antes del seminario de Dakar, la CIJ había iniciado una serie de seminarios sobre los derechos de los pobres de las zonas rurales. El primero tuvo lugar en Dar Es Salaam en 1976. La CIJ sigue realizando esta labor y ha organizado seminarios en toda África, Asia y América Latina. Las conclusiones y recomendaciones de los primeros destacaban las injusticias que estaban sufriendo los habitantes de las zonas rurales quienes, a menudo, también resultaban ser los más pobres de los pobres. Muchas de las declaraciones de dichas conferencias guardaban relación con el trabajo emprendido por el derecho al desarrollo. En casi todos estos seminarios los participantes plantearon el vínculo que existe entre derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales. Así se refleja en los comentarios hechos en el seminario sobre derechos humanos en las zonas rurales de la región andina, celebrado en Bogotá en 1979 y copatrocinado por la CIJ y el Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo:

«En la mayoría de zonas de la región andina los derechos civiles y políticos se ven drásticamente restringidos, y a menudo los gobiernos arguyen

que ello es necesario para fomentar el desarrollo económico. Los participantes en el seminario no compartieron este punto de vista. Al contrario, en las conclusiones y recomendaciones declararon que la dificultad de hacer prevalecer los derechos económicos y sociales en las zonas rurales se debe en gran parte a la represión de los derechos civiles y políticos, y al hecho de privar a la población rural del derecho a participar en el planteamiento y puesta en práctica de políticas agrícolas y de desarrollo que les atañen».⁵

Niall luchó durante años por el reconocimiento internacional del derecho al desarrollo. Impulsó la creación de un organismo encargado de establecer los principios fundamentales de dicho derecho. Finalmente, la Comisión de Derechos Humanos creó el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, integrado por expertos designados por los gobiernos y encargado de redactar una declaración sobre el derecho al desarrollo. La CIJ participó activamente en este Grupo de Trabajo. Uno de los principales documentos de referencia del Grupo fue el informe de la CIJ sobre la Conferencia sobre Desarrollo e Imperio del Derecho, que tuvo lugar en La Haya en 1981; participaron miembros y miembros honorarios de la Comisión, representantes de las secciones nacionales y varios expertos en desarrollo, economistas, expertos en ciencias políticas, abogados... Allí se trataron, *inter alia*, el concepto de «derecho al desarrollo»; la participación en la elaboración y puesta en

5 «ICJ Activities: Seminario de Bogotá: *Derechos Humanos en las Zonas Rurales de la Región Andina-setiembre de 1979*.

práctica de políticas de desarrollo; la autosuficiencia de las estrategias de desarrollo; la reforma agraria, y la función de los abogados y la asistencia jurídica en materia de desarrollo.⁶

Ante las digresiones de las deliberaciones de la ONU, cabe aclarar que la CIJ no siempre se mantuvo impasible ante las posiciones que adoptaba el Grupo de Trabajo. Así, en 1982 presentó un proyecto alternativo al que había elaborado el Grupo, lo que ayudó a reorientar los esfuerzos del mismo.

Al igual que ocurre con todos los textos que adoptan las Naciones Unidas, la Declaración del derecho al desarrollo fue el resultado de una serie de compromisos políticos. Aún así, conserva la importancia de haber sido la primera declaración internacional de derechos humanos que recoge el concepto de derecho al desarrollo para individuos, comunidades, sociedades y pueblos. Pone de relieve una concepción que resalta la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, e impone a los Estados el deber de establecer políticas y prácticas que beneficien a toda la población en lugar de beneficiar únicamente a unos pocos elegidos. También resalta la relación entre las políticas de desarrollo y la protección de los derechos humanos, apelando a la comunidad internacional para garantizar que esta relación se traduzca tanto en las políticas y prácticas de las organizaciones internacionales como en las de cada

país. Estos principios no se podrían haber articulado con tanta claridad de no ser por la tenacidad y el compromiso de Niall.

Tortura - La Convención Europea para la Prevención de la Tortura y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Tal como indicado en la introducción, Niall creía fervientemente en la necesidad de introducir sistemas que pudieran prevenir las violaciones de los derechos humanos o que por lo menos, surtieran un efecto disuasorio. Sus esfuerzos en la lucha contra la tortura se centraron en la necesidad de crear sistemas que permitieran ejercer un control efectivo de los gobiernos y de las prácticas en los lugares de detención.

Durante el verano de 1978, la CIJ y algunos abogados suizos, que más adelante formaron el Comité Suizo contra la Tortura (desde 1992, Asociación para la Prevención de la Tortura -APT), prepararon un anteproyecto de protocolo facultativo al entonces Proyecto de Convención contra la Tortura, propuesto por el gobierno sueco y aceptado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La idea de ese protocolo facultativo la tuvo Jean-Jacques Gautier, banquero suizo jubilado, basándose en su experiencia en el Comité Internacional de la Cruz Roja.

6 «ICJ Activities: Conferencia de La Haya sobre Desarrollo y el Imperio del Derecho 1981», 9 ICJ Newsletter 1. En el anexo A se publicó un resumen de los temas discutidos en la conferencia así como de las conclusiones de la misma.

El protocolo preconizaba la creación de un comité internacional, integrado por expertos independientes, que tuviera la facultad de enviar delegados a visitar los lugares de detención de cualquier tipo en los territorios de los Estados Miembros, ya, fuera periódicamente o en determinadas ocasiones.⁷ En el protocolo se adoptó el viejo método del palo y la zanahoria. Las constataciones y recomendaciones de cada delegación no se harían públicas mientras subsistieran diferencias. El efecto disuasorio del sistema provendría de la habilidad de dicho comité de visitar cualquier lugar sin previo aviso, a partir de la información aportada por cualquier fuente. Se esperaba que el secreto del sistema animaría a los gobiernos a rectificar cualquier situación adversa para evitar la publicación de las constataciones del comité.

Los primeros esfuerzos de la CIJ y del Comité Suizo contra la Tortura estaban encaminados a convencer a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que el protocolo fuera adoptado, una vez iniciada la ratificación de la Convención. Se preparó una intensiva campaña de presión. Al principio la idea se recibió con algunas reticencias, pues a algunos países les preocupaba que la adopción de la Convención contra la Tortura se demorara en cuanto los Estados Miembros tomaran conocimiento de

que existía un protocolo o hubiera que negociar los dos textos simultáneamente.⁸ A diferencia de lo ocurrido con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la reacción inmediata de muchas organizaciones no gubernamentales importantes fue enormemente positiva; entre los primeros defensores del protocolo figuraron el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Consejo Mundial de Iglesias y Amnistía Internacional.

Poco a poco el protocolo fue recibiendo mas apoyo y en 1980 el gobierno de Costa Rica presentó el texto de un anteproyecto a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En la misma época, el Consejo de Europa empezó a manifestar su apoyo al protocolo. El 27 de enero de 1981, el Parlamento Europeo dio el suyo y ello, el día antes de que Niall recibiera en nombre de la CIJ el «Premio Europeo de Derechos Humanos», que se otorgaba por vez primera.⁹

Otra de las motivaciones de Niall en este campo era su convencimiento de que existía una relación muy estrecha entre militarismo y violaciones de los derechos humanos. En 1982, escribió un ensayo titulado *Some Thoughts on Why People Torture*, que se inscribía en el homenaje a Jean-Jacques Gautier, en ocasión del aniversario de sus 70

7 « ICJ Activities: Report on the ICJ Draft Optional Protocol to the UN Draft Convention on Torture. » (1979) 19 *ICJ Newsletter*, 4 at 4.

8 El informe que se menciona contiene algunas de las respuestas que recibió la CIJ.

9 Véase ICJ Activities: *Council of Europe* » (1981) 8 *ICJ Newsletter*, 7 y anexo B.

años.¹⁰ En dicho texto comentaba:

«Existen pruebas abrumadoras y convincentes de que durante los últimos 50 años la tortura se ha practicado sistemáticamente en casi la mitad de los países del mundo, en todos los continentes y sea cual sea el sistema de gobierno. La mayoría de la gente consideraría que, salvo el asesinato, se trata del crimen más grave que un ser humano puede infligir a otro, y algunos dirían que es incluso peor. La tortura se condena en todo el planeta y la mayoría de quienes la practican niegan hacerlo...»

«Aunque el sadismo pueda tener alguna relación, no creo que sea el elemento fundamental. Desde mi punto de vista, el hecho de que tantos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley torturen, obedecen a la atmósfera militar y bélica en que se llevan a cabo tales actos. Mucho más a menudo de lo que parece, los superiores ejercen una fuerte presión para que se obtengan resultados en la *batalla* que libran contra la *subversión*, el *terrorismo* o aquello que consideran amenazas para el orden existente. Por ello, dejan de tratar a los imputados como ciudadanos con derechos. Más bien son el *enemigo* que no tiene derechos y al que se debe vencer rápidamente, cueste lo que cueste. Sabido es que en las guerras civiles las atrocidades cometidas

son peores y más numerosas que en los conflictos internacionales. Esta tendencia se refleja en el contexto de dichas *guerras contra la subversión*»¹¹

Quizás hubiera sido conveniente que la CIJ orientara su labor hacia América Latina donde la década de 1980, las *guerras contra la subversión* hacían estragos. A pesar de las condiciones en que se hallaban algunas zonas de América Latina, la CIJ recibió el apoyo de la Organización de los Estados Americanos y de algún país de Centroamérica y de América del Sur.

El siguiente paso importante se dio en abril de 1982 cuando el Comité de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa decidió dar curso a la idea de establecer un sistema de visitas a lugares de detención, conforme a lo estipulado en el Proyecto de Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura. Se aceptó el ofrecimiento de la CIJ y del Comité Suizo contra la Tortura de preparar un anteproyecto.¹² Tras largos debates y discusiones, el Consejo de Ministros aceptó el texto de la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.»¹³

En 1992, por solicitud del gobierno de Costa Rica, la Comisión de

10 El ensayo se publicó también en, (1982) 14 *ICJ Newsletter* 51, anexo D.

11 *Idem* en 51-54.

12 Véase: «ICI Activities: Draft Optional Protocol to the UN Draft Convention on torture» (1982) 13 *ICJ Newsletter* 2.

13 El texto de la Convención se publicó en el N° 59 de *La Revista* (1987).

Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió seguir elaborando el Proyecto de Protocolo Facultativo que se le había presentado en 1980. Se estableció entonces un Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas, que en 1996 celebró su quinta sesión. La CIJ y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) participan plenamente en dicho Grupo de Trabajo.

No cabe duda que esta nueva etapa de elaboración de instrumentos de derechos humanos incidirá considerablemente en la evolución del derecho internacional de derechos humanos. La comunidad internacional debe agradecerle a Niall su labor en este terreno.

La Carta africana de derechos humanos y de los pueblos

A lo largo de todo el período en que ocupó el cargo de Secretario General de la CIJ, Niall demostró su amor por África y el alcance de su compromiso con la misma. Desde su nombramiento empezó a trabajar con juristas africanos en la redacción de una convención africana de derechos humanos y en la creación de una institución para ponerla en práctica. La primera propuesta concreta para crear una Comisión Africana de Derechos Humanos se presentó ante la

Conferencia Africana de Juristas, que organizó la CIJ en Lagos en 1961.¹⁴ Poco se avanzó hasta el seminario sobre Derechos humanos y desarrollo¹⁵ que tuvo lugar en Dakar, en 1978. Una de las decisiones tomadas allí fue la de divulgar las conclusiones y recomendaciones lo máximo posible y formar un Comité de Seguimiento para realizar misiones en la zona. Durante 1979 se mantuvieron conversaciones intensivas con los jefes de los Estados africanos francófonos, y el Comité de Seguimiento recibió respuestas favorables por parte de muchos de ellos.

En la reunión que la Organización de la Unidad Africana celebró en julio de 1979, el Presidente de Senegal presentó una ponencia solicitando que se preparara un instrumento de derechos humanos, que fue aceptada por unanimidad. En la resolución se pedía que el Secretario General de la Unidad Africana organizara lo antes posible, en una capital africana, una reunión de unos cuantos expertos altamente calificados para preparar el anteproyecto de la Carta africana de derechos humanos que, *inter alia*, previera la creación de órganos de promoción y protección de dichos derechos.¹⁶ El contenido de la Carta se trató en el seminario de las Naciones Unidas sobre la creación de comisiones regionales de derechos humanos con especial referencia a África, que tuvo lugar en Monrovia

14 Véase: «*ICJ Activities: African Commission for Human Rights*» (1979) 2 *ICJ NewsLetter*, 4.

15 La labor del seminario de Dakar y la composición de delegaciones que visitarían a los jefes de Estado se describe en «*ICJ Activities: Missions to African Heads of State: Dakar Seminar Follow-up*» (1979) 1 *ICJ NewsLetter*, 3.

16 *Supra* nota 14 en 4-5.

justo después de la reunión de la OUA¹⁷. El texto se terminó de redactar durante los dos años siguientes. La 18ª Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, que tuvo lugar en Nairobi, en junio de 1981, aprobó la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos. Sin embargo, llevó más de cinco años obtener el número de ratificaciones requerido.

Ante este lento avance, Niall decidió organizar una reunión de prestigiosos juristas africanos para estudiar medios de fomentar la ratificación de la Carta. Se organizó un seminario en Nairobi, del 2 al 4 de diciembre, que tuvo por tema: «Aplicación de los Derechos Humanos en África». Durante el mismo se plantearon diversas estrategias, y los asistentes adoptaron la resolución oficial de solicitar a los países reticentes que ratificaran la Carta. Hasta ese momento, la habían ratificado 15 países; al cabo de un año, ya eran 26, y la Carta entró en vigor el 21 de octubre de 1986. En esa fecha, ya la habían firmado y ratificado 31 de los 50 países que reunían las condiciones necesarias para hacerlo.» La primera sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tuvo lugar el 2 de noviembre de 1987.

La CIJ, durante el mandato de Adama Dieng, sigue interesándose activamente por la labor de dicha

Comisión. Prueba de la dedicación y perseverancia de la CIJ es la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de la misma y el hecho de que puedan plantear asuntos relacionados con los derechos humanos en África.¹⁹

Al igual que ocurrió con muchos de su esfuerzos, Niall dejó un legado indeleble que ayudará a cientos de miles si no a millones de personas, aunque pocas lleguen a conocer su nombre. Una de sus mejores cualidades era la voluntad de trabajar por una causa sin atribuirse mérito alguno.

El Centro para la Independencia de jueces y Abogados (CIJA)

Esta iniciativa ha tenido una repercusión tan honda en mi propia vida que es difícil saber por dónde empezar. El lema de la CIJ es «Por el Imperio del Derecho» y a lo largo de los años, el concepto se ha ido elaborando de tal forma que abarca tanto el contenido del derecho como el procedimiento de aplicación. Sin embargo, el avance del Imperio del Derecho depende de la existencia de una judicatura independiente y da por sentado que la profesión puede cumplir sus tareas sin temor a represalias. Por desgracia, este no es el caso

17 *Idem* en 5.

18 En (1986)31 *ICJ Newsletter* 1 se da un panorama general del trabajo realizado tras el seminario de Nairobi. El resumen de la Conferencia de Nairobi publicado por la CIJ en 1986 contiene un sumario de la *Carta africana* escrito por el entonces juez Kéba Mbaye.

19 Véase: «Comentarios: Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, *La Revista*, N° 47(1991).

en muchos países. En virtud de la frecuencia y la gravedad que revisten los ataques a jueces y abogados en algunas partes del mundo, Niall, junto con algunos miembros de la Comisión, decidió que se debía crear una entidad para denunciar dichos ataques y preparar normas internacionales en este campo. Se esperaba que al separar esta labor de las demás tareas de la CIJ, los abogados y sus colegios profesionales ayudaran a sus colegas del resto del mundo a promover sus derechos y lograr que se observaran.

La creación del CIJA fue el resultado natural del interés de Niall por fomentar mecanismos que permitieran ejercer un control para evitar la violación sistemática de los derechos humanos. La independencia de jueces y abogados es crucial para promover y proteger todos los derechos humanos. En países donde no existe un verdadero acceso a los tribunales, la tortura y la reclusión sin juicio previo son moneda corriente. La discriminación sigue presente, en todas sus formas, principalmente en aquellas sociedades donde los jueces no pueden dictar veredictos contra el Estado, donde se persigue o acosa a los abogados que defienden causas impopulares o donde el Estado niega el acceso a servicios Jurídicos eficientes.

Desde su fundación, en 1978, el CIJA ha notificado a los colegas aquellas situaciones que requieren una intervención inmediata, tomando ejemplo de los llamados a la acción urgente de Amnistía Internacional. Al principio, se las denominaba

«Circulares», pero luego se cambió el nombre por «Advertencias».

A poco de nacer, el CIJA empezó a publicar su propia revista, donde se tratan los problemas planteados en determinados países y se comentan situaciones que afectan a todo el mundo. *El Boletín* a su vez informa a jueces y abogados sobre el quehacer en este campo así como de las actividades de los Colegios de Abogados y otras asociaciones profesionales. Al cabo de unos años, el CIJA estableció buenas relaciones de trabajo con la Asociación Internacional de Colegios de Abogados, la Unión de juristas Arabes, LAWASIA y el Colegio de abogados de los Estados Unidos.

Habida cuenta de la función vital que cumplen la judicatura y la abogacía en la promoción y protección de los derechos humanos, el CIJA se interesó rápidamente por la elaboración de normas internacionales que sirvieran de referencia para ordenar como corresponde las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo, por un lado, y la judicatura, por el otro, así como entre el Estado y la abogacía. Al principio dicho empeño se dirigió sobre todo a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que había iniciado un estudio sobre Igualdad en la administración de justicia.²⁰ En 1980, esta Subcomisión nombró al Sr. L. M. Singhvi, Relator Especial para la independencia y la imparcialidad del poder judicial, los jurados asesores y la independencia de los abogados.

20 Este informe se describe en el N° 10 de *La Revista* de la Comisión Internacional de Juristas (1973).

Para apoyar el trabajo del mismo, el CIJA, junto con la CIJ y la Asociación Internacional de Derecho Penal, organizó dos seminarios sobre el mandato del Relator Especial. El primero, sobre la independencia de la judicatura, se celebró en Siracusa en Mayo de 1981; el seminario sobre la independencia de la abogacía tuvo lugar en 1982. Ambos contaron con la asistencia de un grupo de eminentes juristas que representaban a los distintos sistemas Jurídicos. Además, se hizo todo lo posible para que hubiera una representación geográfica equitativa. Las conclusiones y recomendaciones de dichos seminarios se publicaron en el Boletín del CIJA y se les dio amplia difusión en la correspondencia dirigida a abogados, organizaciones de abogados y jueces. También se hicieron llegar a los miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Mientras el Relator Especial proseguía su labor, el Comité de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia había establecido que las normas relativas a la independencia de la judicatura y la abogacía eran cruciales para su trabajo. El Comité, por conducto del personal del departamento para la Prevención del Delito, con sede en Viena, empezó a estudiar la posibilidad de adoptar normas a través de los mecanismos del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y

Tratamiento del Delincuente que se celebra cada cinco años. Se decidió abordar en primer lugar, las normas relativas a la judicatura. Durante el 7º Congreso, celebrado en 1985, hubo exhaustivos debates sobre la propuesta que planteó el Comité de Prevención del Delito. Al cierre de la sesión plenaria el Congreso aprobó por unanimidad el texto titulado «Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura, de las Naciones Unidas» que la Asamblea General ratificó ese mismo año.²¹ El contenido de los Principios Básicos es muy parecido a las normas que se adoptaron en Siracusa.

Inmediatamente después de la adopción de los Principios Básicos, el CIJA y la CIJ decidieron que los debían divulgar ampliamente y que los juristas de todo el mundo debían plantearse la manera de aplicarlos en su país o región respectivos. Se hicieron llegar a todas las organizaciones con las cuales el CIJA mantiene contactos y también se publicaron en el boletín. A partir de 1986 se organizaron seminarios en Asia, África y América Latina con la intención de congregarse a jueces, abogados, funcionarios gubernamentales, y universitarios para que estudiaran la mejor manera de poner en práctica los Principios Básicos en los ámbitos nacional y regional. El CIJA publicó las conclusiones y recomendaciones de cada seminario.

En el 8º Congreso se adoptaron los Principios Básicos sobre la Función de

21 Los «Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de la Judicatura» se publicaron en el N° 37 de *La Revista* de la CIJ, (1986).

los Abogados, que también ha divulgado el CIJA y constituyen uno de los temas principales del programa de seminarios.²²

Durante todo el período en que ocupó su cargo, Niall apoyó constantemente la labor del CIJA, considerándola un componente esencial del cometido de la CIJ en materia de derechos humanos. El CIJA ha tenido cinco directores que han contribuido a su éxito global. Niall estuvo junto a cada uno de ellos para animarles a tomar iniciativas y a ser creativos en su lucha por los objetivos del CIJA. Mona A. Rishmawi, la directora actual, le ha dado una nueva orienta-

ción. Sus investigaciones son más consecuentes y ha conseguido llevar a cabo una gama más amplia de misiones. Las dos publicaciones periódicas que han suplantado al boletín son más ambiciosas, a saber: *Anuario del CIJA y Ataques a la Justicia: Hostigamiento y Persecución de Jueces y Abogados*.

La edición de 1995 está dedicada a Niall; las palabras elogiosas contenidas en el mismo se prestan muy bien para finalizar este artículo:

«Su visión, integridad, fortaleza, y extremo respeto por la legalidad, nos han inspirado a todos. Nos enseñó a no cejar en la defensa de la justicia».

22 El CIJA publicó una compilación de las normas internacionales, y otros documentos importantes sobre este tema. Véase: «*La independencia de Jueces y Abogados: Una compilación de instrumentos internacionales*» (1990) Boletín 25 del CIJA.

...Sri Lanka fue uno de los países beneficiarios del nivel y la calidad de la labor de la CIJ durante el mandato de Niall. En la década de 1980 realizó excelentes misiones y publicó los destacados informes de misión de Virginia Leary y Paul Sieghart, la histórica misión como observador en los juicios de Lord Hooson QC, cuando nuestro propio dirigente S. Nadesan QC fue acusado por un artículo que escribió para el Movimiento de Derechos Civiles. Nos complace decir que dicha labor continuó después que Niall se jubilara...

Suriya Wickremasinghe
(Miembro de la junta Consultiva del CIJA y
Secretario del Movimiento por los Derechos Civiles)

...Nuestros esposos trabajaron juntos durante mucho tiempo en un proyecto de capital importancia que, paulatinamente fue dando frutos, y le puedo asegurar que los pareceres de su esposa eran valiosos para el mfo...

Catherine Gautier
(Carta de la esposa de Jean-Jacques Gautier,
banquero suizo que trabajó durante muchos años
con Niall MacDermot en la preparación y gestión de
la aprobación de la Convención Europea para la
Prevención de la Tortura,
dirigida a Ludmila MacDermot)

Niall MacDermot: Pasión por la justicia

*Alfredo Etcheberry**

Se han dedicado tantos recuerdos y elogios merecidos a la memoria de Niall MacDermot que sólo intentaré expresar mi vivencia personal de una amistad sincera.

Conocí a Niall en 1974, en Chile, pocos meses después del golpe de Estado que llevó al poder en mi país a una dictadura militar, ajena a nuestras tradiciones nacionales, que gobernó con la mayor dureza, durante demasiado tiempo y violó de manera ultrajante los derechos humanos y la independencia de la judicatura. Dado que un miembro chileno de la Comisión Internacional de Juristas acababa de dimitir, Niall me sondeó discretamente sobre mi disponibilidad para ocupar el puesto vacante en circunstancias tan difíciles. Acepté, y, en los años que siguieron, nunca tuve motivo para lamentar tal decisión. No tuve la fortuna de trabajar junto a Niall tanto tiempo ni de manera tan próxima como algunos de los amigos y miembros de la Comisión que le han ensalzado. Pero tuve el privilegio de hospedarle en casa en diversas ocasiones y compartir su mesa y su atractiva conversación en Ginebra y en otras partes del mundo durante muchos años. Siempre mostró por mí un afecto especial y conté con su apoyo para ser reelecto miembro de la Comisión

durante un período más largo del que permiten los Estatutos y para ser designado Miembro Honorario tras el período en calidad de miembro activo. Su conversación denotaba su amplia cultura y, al mismo tiempo, los rasgos más humanos de su carácter: su falta de afectación, el interés por las personas que tenía alrededor y su manera de disfrutar de los placeres simples de una mesa acogedora, de una charla amistosa y de ese intercambio de recuerdos y proyectos que tiene la virtud de hacer felices a los hombres.

La personalidad de Niall era inmensamente atractiva. Me limitaré a mencionar las cualidades que me lo hacían más querido: amabilidad, lucidez, pasión por la justicia e intrepidez.

Su cortesía se traducía en una actitud patricia educada y en el respeto que siempre mostraba hacia sus colegas y subordinados, y nunca en detrimento de la firmeza de sus convicciones. Cuando lo consideraba importante, su voz podía tornarse dura y sus palabras incisivas, pero nunca insultantes, y siempre al servicio de las causas más nobles, en las que la ambigüedad no tenía cabida.

* Abogado, profesor de derecho en la Universidad de Chile (Santiago) y Miembro Honorario de la Comisión Internacional de Juristas.

Su clara visión de la raza humana como un pueblo grande y único hizo que llevara a la *Comisión más allá* de las fronteras europeas, multiplicando las visitas a otros continentes y estableciendo relaciones personales con personas de todas las nacionalidades. La diversidad de procedencias de los Miembros de la Comisión se debe en gran parte al esfuerzo y las sugerencias persuasivas de Niall. La Comisión cobró su verdadero carácter internacional durante su mandato.

Sus dotes diplomáticas y sus credenciales irreprochables en política y en el Colegio de Abogados facilitaban sus relaciones con los gobiernos y se granjeaba la confianza de la gente sencilla. Podría asegurar que todo aquel que en alguna parte del mundo estuviera luchando por los derechos humanos, sabía que Niall MacDermot era su amigo y la Comisión su aliada. Las altas distinciones que recibió la Comisión durante el secretariado de Niall, también rendían homenaje al hombre que había sido lo bastante generoso como para dejar su país y renunciar a una brillante carrera de abogado y en los tribunales, para extender por todo el mundo en una lucha infatigable, la excelencia de su personalidad.

Se dio cuenta antes que otros de que los derechos culturales, sociales y económicos no eran menos importantes que los derechos civiles y los políticos; de que el único modo de garantizar que los derechos de los pobres no se convirtieran en letra muerta o en burla cruel, era facilitar su

acceso a los tribunales de justicia, y de que sin jueces independientes y abogados valerosos esos derechos permanecerían en la irrealidad de los sueños.

Su preocupación constante por el acceso de los pobres a la justicia fue patente en muchas reuniones y seminarios sobre la materia, especialmente en lo que se refiere a los campesinos de zonas rurales remotas*. Puedo citar como ejemplo la reunión celebrada en Bogotá, Colombia, de la que, gracias al patrocinio de la Comisión Internacional de Juristas, nació la Comisión Andina de Juristas, actualmente en plena actividad y de reconocido prestigio en la región.

La firme convicción de la importancia de una judicatura verdaderamente independiente y de una abogacía sin acosos ni amenazas, llevó a crear el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados, que vela de manera vehemente por el respeto del Imperio del Derecho, por la existencia de juicios adecuados y de defensa gratuita, exentos de presiones injustas que los obstaculicen y de restricciones de las libertades personales de los abogados.

Se ha escrito: «Vivimos mientras viven nuestros muertos queridos». Niall representa para nosotros un muerto querido que vive para mantenernos vivos. Estoy convencido de que nos sigue observando, apoyando y orando por nosotros y por la Comisión a la que tanto quería y donde prestó tanto servicios.

Homenaje a Niall MacDermot

*Timothy Harding**

Quisiera compartir con ustedes una tarde que pasamos, Niall y yo, visitando un gran hospital psiquiátrico a unos 30 Km del centro de Osaka.

Esta visita tuvo lugar durante una misión de la CIJ para investigar los principales abusos que se daban en hospitales psiquiátricos privados y habían sido denunciados por juristas japoneses. Les hablo en mi calidad de médico. Al partir hacia esta misión, que no se presentaba fácil, yo confiaba en que Niall estaría estupendo durante las conversaciones en los pasillos del poder en Tokio, en los Ministerios de justicia, de Salud y Bienestar, de Asuntos Exteriores y en los dos Colegios de Abogados.

Niall MacDermot tuvo gran influencia y fue un gran apoyo en las conversaciones iniciales y finales. Pero, siendo médico, lo que me sorprendió fue su comprensión y enorme eficacia durante las visitas a hospitales. Imagínense un hospital psiquiátrico con exceso de pacientes, más de 1.000 personas en un recinto muy pequeño, mezcla de las peores características de las prisiones más atestadas donde se cometen los peores abusos, y del sufrimiento de enfermedades mentales cró-

nicas. Niall, con ayuda de nuestros intérpretes, no dudó en comentar y hablar largo y tendido con los pacientes de este y de otros hospitales, mostrando siempre respeto, comprensión y paciencia e intentando entender qué les había pasado a estas personas para llegar a un estado de trato degradante en este hospital.

La visita debía empezar a las 13.30 y terminar a las 17.00, pero esa tarde se prolongó y no cruzamos las puertas del hospital hasta pasadas las 21.00 horas. Gracias a la cantidad de notas que tomó Niall sobre los comentarios de los hombres y mujeres de ese hospital psiquiátrico pudimos llamar la atención, no sólo de algunos juristas japoneses, sino de todo el aparato gubernamental, del sistema sanitario y de colegas que trabajaban en las facultades de medicina de Japón, sobre los abusos que se cometían y además, introducir medidas para combatirlos. Por ello, en cuanto profesor de medicina y colega en esa misión, quiero rendir homenaje a la competencia de Niall en una situación tan difícil y al respeto que mostró por una profesión gemela, la medicina.

* Profesor de Medicina (Instituto de Medicina Legal, Ginebra) y miembro de la Misión de la Comisión Internacional de Juristas que en abril de 1992 viajó a Japón para informar sobre los derechos humanos de los enfermos mentales en ese país.

...Dejará un gran vacío en la comunidad de esa ONG que lideró de manera tan brillante durante más de un cuarto de siglo. Gracias a su estatura moral e intelectual nuestra comunidad ha podido hacer oír su voz de manera progresiva en varias tribunas internacionales. Me resulta imposible hacer una lista de todas sus iniciativas, tan pertinentes, de todas las reformas que consiguió llevar a cabo, de todos los beneficios que pudo obtener para las ONG, sin mencionar el prestigio y el respeto que su mandato confirió a la CU...

Abderrahman Youssoufi (Unión de Abogados Árabes)

...Niall era una figura destacada en la campana pro derechos humanos. Su sólida formación le permitió mantenerse firme ante los vientos del oportunismo político que cambian constantemente de dirección. Hombre de educación privilegiada y porte aristocrático, comprendió que los únicos que pueden liberar a los pobres son ellos mismos, y dedicó gran parte de su trabajo a proporcionarles las herramientas legales para hacerlo. Personalmente, Niall con su estilo sencillo me enseñó, mejor que nadie, cómo ser un buen defensor de los derechos humanos...

Reed Brody (ex Secretario Ejecutivo de la CIJ)

Recuerdos de Niall MacDermot

Magistrado Michael Kirby*

Niall MacDermot tenía un vínculo familiar con Australia. En los últimos años de su vida, siempre hablaba de volver allí. Desgraciadamente, por problemas de salud no pudo cumplir ese deseo. Adama Dieng, su sucesor, se encargó de hacer el viaje que él había prometido.

Cuando recibí, y acepté, la invitación de incorporarme a la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), aproveché una visita anterior a Ginebra para conocer al temible Secretario General. Me recibió en el aeropuerto, me guió en una visita por la austera ciudad de Calvino y luego, me llevó a la pequeña villa residencial que albergaba a la CIJ en aquella época. Recuerdo la fuerte impresión que me causó este primer encuentro. Era un hombre guapo, incluso entonces, e irradiaba autoridad. Su pelo era completamente cano. Tenía la mente incisiva del inglés culto y la voz clara, precisa y entrecortada que a menudo lo caracteriza. Pero no era una reliquia poscolonial de un imperio perdido en el que nunca, decíamos en la juventud, se ponía el sol. Por el contrario, era un hombre con espíritu internacionalista y auténticamente comprometido con un orden jurídico mundial en el que los ideales de las Naciones Unidas fueran realidad.

Niall MacDermot hablaba de su enorme interés por hacer llegar el

Imperio del Derecho a los pueblos desfavorecidos y poscoloniales. Su atención se centraba principalmente en África y América Latina. Su preocupación por Asia (donde se cometen las peores violaciones de los derechos humanos) era menos entusiasta. Abarcó lo que una mente podía abarcar y los limitados recursos de la CIJ podían abordar. Niall MacDermot estaba especialmente atento a los terribles errores que se habían cometido en el África colonial y postcolonial. Creía, trabajando desde Ginebra y lejos de allí, que se debían impulsar las tres causas de la CIJ pero desde una perspectiva esencialmente africana: la defensa del Imperio del Derecho, la defensa de los derechos humanos y la salvaguarda de la independencia de jueces y abogados.

Decir que este decano del movimiento por los derechos humanos me impresionó sería incompleto; era de esas personas que causan un efecto inmediato, y sin embargo, su hablar era tranquilo y mesurado. Uno llegaba a la conclusión de que tenía una voluntad de acero, una mente flexible, una manera de hablar elocuente y persuasiva, y un profundo compromiso con las causas que defendía la CIJ. Niall MacDermot, en gran medida, fue el rostro de la CIJ, especialmente en Ginebra, en el *Palais des Nations*, donde su presencia se destacaba. Su porte y prestancia eran tan impresionantes

* Presidente de la Comisión Internacional de Juristas y Magistrado de la Corte Suprema de Australia.

que, inevitablemente parte de su gracia, inteligencia y estilo se transmitieron a la CIJ. Afortunada organización que tuvo, por largo tiempo, un representante tan dedicado y carismático.

Pude observar el trabajo de Niall en las reuniones trienales de la CIJ en Nairobi, Kenia y en Caracas, Venezuela. Colaboraba con el Sr. William J. Butler, entonces Presidente del Comité Ejecutivo de la CIJ, y saltaba a la vista que eran distintos, a pesar de la relación cálida y personal entre ellos. Cada uno conocía bien al otro y respetaban su labor. Cuando me eligieron para formar parte el Comité Ejecutivo, en Caracas, tuve oportunidad de conocer a Niall MacDermot más de cerca. El archivo de la organización muestra que yo no estaba de acuerdo con algunos aspectos de su administración de la CIJ. No lo digo para desmerecerle en modo alguno. Quizás eran diferencias culturales, o quizás generacionales. Niall MacDermot representó en muchos aspectos lo mejor de la tradición administrativa británica. Hijo de una cultura jurídica que proviene de manera abrumadora de la inglesa, también me resultan familiares los aciertos y las flaquezas de dicha tradición. No es necesario enumerar los primeros. No cabe duda de que el predominio mundial angloamericano existente tras la Segunda Guerra Mundial influyó mucho en el empeño posterior a la guerra de defender las causas por las que se fundó la CIJ. Los abogados del sistema tradicional del derecho consuetudinario conocen bien el contenido de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En gran medida estos ins-

trumentos se han escrito en el mismo lenguaje con el que Niall MacDermot, uno de los *Queen's Counsel* y yo mismo, estamos familiarizados.

Sin embargo, para mí, una de las flaquezas de la administración pública del Reino Unido reside en apreciar más el alto ideal de servicio de una elite que el valor de la transparencia y la participación de otros. Durante el último año seguramente hice irritar más de una vez a Niall MacDermot, reclamando una administración más transparente de la CIJ en Ginebra y una mayor participación de las secciones nacionales y organizaciones afiliadas más lejanas. Preconicé estas opiniones en Nairobi y las repetí en Caracas. Quizás fui electo al Comité Ejecutivo debido a que algunos miembros (y muchos de ellos de las secciones y organizaciones afiliadas), apoyaron mis ideas sobre una mayor transparencia. Pero Niall MacDermot siguió siendo un administrador al estilo de la vieja escuela. Al respecto, fue totalmente fiel a sus ideas y a sí mismo. No creía que hacer pública la contabilidad de la CIJ fuera de alguna utilidad, incluso en el supuesto de que pudiera revelar una situación difícil que requería la ayuda de gobiernos, donantes y secciones y organizaciones afiliadas. A menudo, al hablar con Niall MacDermot, tenía la impresión de que consideraba que las secciones y organizaciones afiliadas eran departamentos de los que se esperaba lealtad incondicional a las decisiones tomadas en Ginebra. Las enérgicas actividades de la Sección australiana a menudo le fastidiaban y eran fuente de vivas protestas que yo debía transmitir a la Sección. Pocas de estas protestas eran justificadas. Niall MacDermot era un

fiel defensor de las prerrogativas del secretariado de la CIJ en Ginebra y de la Comisión, pero no era tan entusiasta a la hora de tener en cuenta a las secciones y organizaciones afiliadas. Sin duda, ello se debía en parte a los limitados recursos de que disponía la CIJ y a la dificultad de mantener contacto diario con tantos organismos lejanos asociados a su misión internacional.

En uno de mis viajes a Ginebra, mientras prestaba servicio en calidad de miembro del Comité Ejecutivo, me llevó aparte y me comentó, cándidamente, que estaba preocupado por la pérdida de memoria que sufría. Su edad ya era avanzada, pero yo no había notado ningún cambio significativo de su agudeza mental. Me parecía que su mente, herramienta sorprendente, funcionaba con la pericia habitual. Pero Niall MacDermot se estaba planteando que no podía desempeñar su función con el mismo nivel de exigencia que se había impuesto. Este reconocimiento, además de su insistencia en que la Comisión buscara un sucesor, fue su último presente para la CIJ. ¿Cuántos directivos de su edad y de su calibre hubieran dado el mismo paso? Estoy convencido de que ello obedeció a su autoestima, pero también a su gran devoción por la CIJ, manantial de su vida profesional.

Tal como se espera de los administradores, el Comité Ejecutivo de la CIJ actuó de manera lenta e insegura respecto al procedimiento a seguir para encontrar un sucesor de Niall MacDermot. Él, por su parte, siguió en activo con su competencia habitual y sólo en raras ocasiones perdió el con-

trol completamente. Continuó siendo un anfitrión de lo más agradable cuando el Comité Ejecutivo se reunía en Ginebra y cuando, como ocurre de manera sana e inevitable, surgían diferencias en el Comité Ejecutivo, las capeaba, recordando que estaba al servicio de la Comisión y no de las distintas personas que pudieran sentarse a esa mesa. Era un verdadero profesional tanto en éstos como en los demás asuntos, aunque seguía insistiendo en que había llegado el momento de su partida y que debíamos proseguir el trabajo de buscarle un sucesor. Finalmente, la elección recayó en Adama Dieng, que fue el primer líder electo, procedente de una importante organización de derechos humanos de un país en desarrollo. El lo llama el Sur, pero siendo oriundo del verdadero Sur, prefiero el significado de otrora. Luego siguieron otras organizaciones de derechos humanos. Pero la CIJ, con Niall MacDermot al frente, eligió un candidato interno a quien, en muchos aspectos, Niall había preparado para el puesto. Nunca estuvo fuera de lugar ni presionó la elección en ese sentido. Fue un modelo de corrección hasta el final.

Cuando Niall MacDermot se retiró, se organizaron las cenas y discursos proverbiales, en los que tuve la clara impresión de que todo eso le pesaba. No era la clase de hombre que gusta de las alabanzas, y se oponía al engaño en todas sus formas. Era un hombre con sentido común que pretendía hacer su aporte y partir con la misma elegancia y responsabilidad que había demostrado durante todo su servicio.

La Comisión pronto le confió un puesto excepcional. Con ese cargo asistió a la Reunión Trienal en Cartigny, Suiza. Se mostró leal a todos sus amigos, pero no quería estropear la buena reputación de que gozaba entre todos los Miembros de la Comisión, ni desviar la atención que se debía a su sucesor, del que estaba evidentemente orgulloso.

Escribí al Presidente de la Corte Suprema (Lord Chancellor) del Reino Unido sugiriendo que si había un súbdito británico en el extranjero que merecía recibir los honores de caballero, ese era Niall MacDermot. Pero en cambio se le nombró «*Commander of the Order of the British Empire*», Orden de la que ya había recibido un rango inferior. Cuando llegó la condecoración tras su retiro, el Imperio Británico había desaparecido. Parecía una ironía que este adalid de los nuevos Estados independiente, de todas las lenguas y tradiciones, recibiera de su país dicho título. Merecía más, aunque nunca lo pidió ni lo buscó. Pero los recuerdos auténticos de Niall MacDermot se hallan por todo el mundo, allí donde se sigue defendiendo la causa de la Comisión Internacional de Juristas. Están en la evolución normativa de los derechos humanos, en los pasillos de las Naciones Unidas de Ginebra y Nueva York. Están en las iniciativas de los países en desarrollo, especialmente los de África, para difundir los principios de los derechos humanos y el Imperio del Derecho, y para organizar la profesión jurídica y a los parajurídicos, de manera que el Imperio del Derecho se respete en la práctica. Están en la fuerte tradición de profesionalismo que sigue distinguiendo la labor de la CIJ. Se hallan en el

compromiso constante de la CIJ por la interrelación de los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales. Niall MacDermot y William Butler pusieron marcado énfasis en esta interrelación durante el largo período en que sirvieron juntos al timón de la CIJ.

Cuando se escriba la historia de los derechos humanos en el siglo XX y los historiadores describan la extraordinaria evolución del derecho internacional y las iniciativas prácticas inspiradas por los altos ideales de la Liga de las Naciones, que la guerra, el holocausto y las explosiones nucleares casi aniquilaron, pero que cual Ave Fénix renació en las Naciones Unidas tras 1945, el papel que desempeñó Niall MacDermot recibirá el honor que merece. Durante mucho tiempo, él y la CIJ fueron una misma cosa. Al final, su contribución residió en dejar la organización en una posición más poderosa, con más principios y más profesional que cuando llego.

Actualmente, la CIJ adopta nuevos ideales y enfoques, tal como debe ser y como hubiera esperado Niall MacDermot. Inevitablemente, los que han llegado después dejaron u impronta. Pero la que ha dejado Niall MacDermot tras su largo y prestigioso servicio es indeleble. Supuso un inmenso aporte a la lucha por los derechos humanos, el Imperio del Derecho y la independencia de jueces y abogados. Su alta, distinguida y agradable presencia física ya no existe, pero su espíritu está con nosotros y su labor prosigue.

Un homenaje personal *

Norman S. Marsh **

Es un enorme privilegio para un ex Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas rendir homenaje a uno de sus sucesores, el difunto Niall MacDermot, que murió en Ginebra a los ochenta años, el 22 de febrero de 1996. Quizás dispongo de buenos argumentos para valorar la magnitud de sus logros. Niall MacDermot fue Secretario General de 1970 a 1990, y en esos veinte años, prosiguiendo y perfeccionando la labor de su predecesor, Seán MacBride, amplió los objetivos y el alcance de la Comisión mucho más allá de las expectativas de los fundadores de la organización.

Al ingresar en la CIJ, Niall dejó atrás una carrera en la que ya se había distinguido en calidad de agente secreto durante la Segunda Guerra Mundial y, posteriormente, en el Colegio de Abogados inglés en calidad de *Queen's Counsel* por sus dotes formidables de abogado. Entre 1957 y 1962 y entre 1962 y 1970 fue parlamentario británico, de 1964 a 1967, durante el gobierno laborista de Harold Wilson ocupó el cargo de Secretario Financiero del Tesoro y de 1967 a 1968 fue Ministro de Estado para la Planificación y Territorio*. Sin embar-

go, fue en su cometido de Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra y en las reuniones o misiones a las que acudía infatigable por todo el mundo, donde sus cualidades, inteligencia, elocuencia persuasiva y estilo diplomático relucieron en todo su esplendor. Probablemente, los historiadores políticos ingleses omitan la figura del prometedo político laborista de las décadas de 1950 y 1960, que no cumplió totalmente las expectativas que generó su llegada al prestigioso cargo de Secretario Financiero del Tesoro, pero merece fama imperecedera en cuanto adalid mundial de los derechos humanos.

La diferencia fundamental entre la Comisión Internacional de Juristas que encontré a mi llegada en 1956 y la que conocemos ahora, reside en que antes, se entendía que el Imperio del Derecho era un concepto que implicaba la legalidad formal y un procedimiento correcto del que se debían encargar los abogados de cada país. Mientras fue así, estos eran objetivos legítimos que requerían un hábil juicio técnico por parte de los abogados de muchos países de distintas características, y que ejercieron, y todavía

* Versión ampliada del discurso pronunciado en la Reunión de Homenaje a Niall MacDermot que se celebró en el *Palais des Nations*, en Ginebra, el 17 de abril de 1996.

** Secretario General de la CIJ de 1956 a 1958, y Miembro Honorario de la filial del Reino Unido.

ejercen, una influencia considerable en sus respectivas sociedades. Lo que ha ocurrido desde entonces -en gran parte gracias a la orientación de Seán MacBride pero sobre todo a la de Niall MacDermot- ha supuesto un reajuste de metas, ya que al principio se trataba de señalar la inobservancia del Imperio del Derecho en los países totalitarios, y ahora traducen una preocupación activa por los derechos humanos en general, incluyendo los derechos económicos y sociales.

En el discurso que pronunciara en la Reunión Conmemorativa, celebrada el 17 de abril de 1996 en el *Palais des Nations*, en Ginebra, William J. Butler, quien fuera Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión durante la mayor parte del período de servicio de Niall MacDermot, y por lo tanto, se encontraba en una buena posición para apreciar sus logros en materia de derechos humanos, puso de relieve su espléndida trayectoria en cuanto a la defensa de los derechos humanos concebidos en un sentido amplio, considerando que el aspecto procesal del Imperio del Derecho es esencial pero, a la vez, constituye un medio de alcanzar un objetivo más amplio. El Sr. Butler destacó el apoyo que brindara Niall a los movimientos que luchaban por conseguir cartas regionales de derechos humanos, tales como la

Carta africana, y su preocupación por los múltiples países donde los derechos humanos estaban amenazados, tanto en Oriente Medio como en América Latina, países que visitó. De los discursos que se pronunciaron en homenaje a Niall MacDermot en la Reunión Conmemorativa, me conmovió especialmente el relato que hizo Adama Dieng de la visita de Niall MacDermot al Senegal natal del actual Secretario General, y las charlas que mantuvo con los habitantes del lugar sobre la necesidad de ofrecer servicios jurídicos a los pobres de las zonas rurales.

Quizás el aspecto menos conocido de la labor de Niall, pero que sabrá apreciar todo aquel que haya trabajado en la recaudación de fondos para la institución donde presta o ha prestado servicios, sea el apoyo que consiguió por parte de gobiernos e instituciones cuando las fuentes que habían surtido a la Comisión fallaron o se consideraron inaceptables. Eso demuestra el alto grado de respeto y consideración de que gozaba. Sería oportuno que, como muestra de respeto por la vida de Niall MacDermot, se estableciera un Fondo Conmemorativo destinado a alguno de los objetivos de la Comisión Internacional de Juristas que más le preocuparon.

Niall MacDermot: un homenaje

Mé François-Xavier Mbouyom*

Niall MacDermot ya no está. junto a tantos amigos suyos, defensores de los derechos humanos en todo el mundo, en este preciso momento, escribiendo estas líneas de evocación, de pronto me embarga el temor.

¿Cómo puedo en unas pocas frases, aunque sea sucintamente, rememorar los grandes momentos de una vida tan plena, y dar a conocer de manera clara su incansable lucha por el Imperio del Derecho y sus múltiples actividades al servicio de la justicia, de los enfermos mentales o de las incontables víctimas de tratos inhumanos y degradantes?

Tuve la suerte de conocerle en 1977, inmediatamente después de su audiencia oficial con Ahmadou Ahidjo, Presidente de Camerún. Formaba parte de la delegación de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) que cumplía una misión a Camerún. El Ministro de justicia, que había asistido a la recepción, me llamo por teléfono para decirme que Niall MacDermot deseaba hacer una visita de cortesía a nuestro Tribunal Supremo y me pidió que le reservara la mejor bienvenida.

Su visita me honró. Nuestras conversaciones fueron cálidas y amistosas y se refirieron a nuestro proyecto de

Código Penal, al Imperio del Derecho en un Estado de Partido único y a la independencia de los jueces, así como a la opinión de nuestros pueblos sobre la administración de la justicia. Animado por mis respuestas, Niall MacDermot sugirió crear una institución tipo *Defensor del pueblo*, que en algunos países se considera el mejor mecanismo para proteger a los ciudadanos contra los abusos de poder que comete la administración. Recuerdo lo que dijo en aquel momento:

«En democracias avanzadas como Francia o Suecia, se ha instituido el Defensor del Pueblo porque, muy a menudo, el ciudadano que se queja de la administración está convencido de que la resolución que le es desfavorable está injustificada; pero le falta el reconocimiento oficial de que ha sido víctima de una decisión arbitraria e inadecuada. Si la sensación de injusticia persiste, y si el ciudadano no tiene donde acudir en dicho caso, la distancia que ya existe entre las autoridades y los administrados, entre los Estados y los ciudadanos, no hará más que aumentar y provocará resentimientos contra los gobiernos en detrimento del progreso y el desarrollo de la sociedad. Además, el sentimiento de injusticia debe ser mayor en el ciudadano de un país como el suyo, donde a la mayor

* Abogado y Miembro Honorario de la Comisión Internacional de Juristas, Camerún.

parte de población le resulta casi imposible acceder a la justicia. Esta institución sería especialmente útil en tales casos, pues permitiría examinar las injusticias de todo tipo que los órganos del Estado infligen a los ciudadanos, y evitaría que los ciudadanos agraviados se hundieran más aún en la frustración y el resentimiento contra el partido gobernante.»

Estas conversaciones, que duraron más de dos horas, dieron de Niall la imagen de una persona generosa y de mente abierta cuya capacidad de entusiasmo para sembrar ideas constructivas eran dignas de admiración.

Durante su mandato, la Comisión Internacional de Juristas, contribuyó de manera paciente y valerosa a la adopción, por parte de los Estados Miembros de la Organización de Estados Africanos, de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos - cuyo enfoque africano seguramente promoverá futuras acciones

destinadas a proteger y promover los derechos humanos en nuestro continente. Ahora, la institución se ocupa de fomentar la elaboración de otros instrumentos que puedan mejorar la aplicación de la Carta. Por ejemplo, existe un proyecto de protocolo adicional a la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos, que recientemente se ha presentado a los Estados para que lo consideren en la próxima sesión de la Conferencia de jefes de Estado y de gobierno, que tendrá lugar en Harare (Zimbabue) en julio de 1997.

Niall MacDermot nunca perdió la esperanza de ver florecer algún día el Imperio del Derecho en África. Puede «descansar en paz», pues está garantizado que su labor no habrá sido en vano.

Su fiel compañera, Ludmila, que siempre le ha querido de verdad, puede hallar consuelo en el sentimiento unánime que deja tras él.

Del album con recortes de la memoria

*Fali S. Nariman**

En la década de 1940, cuando Sir John Latham presidía la Corte Suprema de Australia, resolvió muchos casos controvertidos en materia de comercio interno: la «Cláusula de comercio» de la Constitución australiana se citaba tan a menudo, que al retirarse en 1951, comentó: «cuando muera encontraréis la S.92 grabada en mi corazón». Niall no hizo ningún comentario tan retórico ni grandilocuente. Era un persona de hablar reposado, poco dado a la hipérbola. Pero todos los que han trabajado a su lado saben que llevaba a la CIJ en su corazón (además de su esposa). Vivía, respiraba y hablaba por la CIJ (y sólo por ella).

Mientras hurgaba en viejos legajos, volví a descubrir facetas de su carácter que quisiera compartir con los lectores de esta publicación.

Cuando una persona apasionada guía el destino de una organización durante tanto tiempo como lo hizo Niall, hay momentos en que quienes le rodean empiezan a sentir que esa persona se ha arrogado casi todas las funciones de la organización. Así pensaron algunos durante la segunda parte de la década de 1980.

Recuerdo una de esas ocasiones, en marzo de 1986, cuando ya llevaba más de 15 años en el cargo de Secretario General, uno de nuestros colegas del Comité Ejecutivo de la CIJ le criticó por hacerlo todo solo. Niall, como luchador que era, rebatió la crítica. No iba a aguantarlo sin chistar. Su respuesta escrita (la conservo en mis archivos) fue:

«Sin embargo, deseo preguntar con toda sinceridad ¿por qué piensa que no quiero delegar? No estoy seguro de si se refiere a delegar a otros miembros del personal o bien a las secciones nacionales.

Si se trata de lo primero, ¿en qué basa su declaración? He debido aceptar y enseñar a mucha gente joven en nuestra tarea. Cuando son capaces de asumir asuntos por su cuenta, soy el primero en alegrarme y dejar que lo hagan. Por ejemplo, Tina Dolgopol organizó totalmente la reciente misión a Sudán, incluyendo la recaudación de fondos, y coordina sola el contenido completo del *Boletín* del CIJA.

* Abogado, ex Procurador de la India, Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Internacional de Juristas.

Si se refiere a delegar a las secciones nacionales en el modo que usted sugiere, puedo preguntar, ¿por qué nunca antes planteó la cuestión? ¿Por qué ha esperado hasta el último día, cuando es miembro desde hace 15 años? Usted pretende acusarme de haber impedido algo que nadie ha propuesto.»

Aunque habitualmente era educado y civilizado, podía ser cáustico y feroz cuando alguien criticaba su actuación en la CIJ - una institución que amo, crió y cuidó durante muchos años.

A finales de la década de 1980 también se criticó el hecho de que en los programas de la CIJ se hubiera dado tanta prioridad a los países del Tercer Mundo, a pesar de que las únicas secciones locales eficaces estaban en Europa, América del Norte, Australia y Nueva Zelanda. La respuesta de Niall fue propia de él, y demostraba que, a pesar de pertenecer al Primer Mundo, el entusiasmo de su lucha fue para el Tercero:

«Tengo la impresión de que no está de acuerdo con la prioridad que se le ha dado a los países del Tercer Mundo, y sugiere que dichas prioridades las determino yo. No es así. Decidimos todas nuestras actividades en las reuniones de la Comisión o del Comité Ejecutivo. *Yo no inventé la política de dar prioridad al Tercer Mundo, la heredé.*

Naturalmente, muchas propuestas para la acción vienen del

Secretario General, y siempre ha sido así. Para eso le pagan, pero la decisión final no es suya sino del Comité o de la Comisión. Ni yo hago todas las propuestas ni todas las mías se aceptan. ¿En qué basa su afirmación de que las acciones que se emprenden dependen de las prioridades de una sola persona?»

Y, herido por algunos comentarios inmerecidos sobre la recaudación de fondos, añadió:

«Por desgracia tengo mucha experiencia en la recaudación de fondos. Nuestras dos fuentes principales son los gobiernos y las fundaciones, que se interesan profundamente por nuestra labor en favor de los derechos humanos en el Tercer Mundo, y por ello nos dan el apoyo que nos dan.»

En su circular de 1986 a los Miembros del Comité Ejecutivo, explicaba por qué se destacaban los asuntos del Tercer Mundo:

«El interés por las cuestiones que afectan al Tercer Mundo ha sido la política de la CIJ durante los últimos 30 años. La sugerencia de que la atención a los asuntos del Tercer Mundo puede perjudicar la reputación de la CIJ en las zonas del mundo donde es más activa, probablemente significa donde las secciones nacionales son más activas. Pero las secciones nacionales, aunque están afilia-

das a la CIJ, son distintas e independientes de ella. La política de la CIJ la determinan los miembros de la Comisión y el Comité Ejecutivo, no las secciones nacionales, de la misma manera que la CIJ no determina las actividades de dichas secciones.

Los aportes importantes que recibimos de los gobiernos de Europa occidental, América del Norte, Australia y Nueva Zelanda no secundan la sugerencia que la atención al Tercer Mundo 'perjudique' la confianza de estos países en la CIJ. La escasa protección a Europa oriental, a los países árabes o islámicos y a China se debe más bien a la falta de personal especializado. Sin embargo, se incluyen comentarios sobre estos países en *La Revista* cada vez que contamos con información relevante. Organizamos un Seminario en Kuwait sobre los Derechos Humanos en el Islam, así como en Varsovia y en Moscú. Tenemos organizaciones afiladas en Túnez y en Cisjordania; hace dos años mandamos una misión a Egipto y recientemente otra a Sudan. Se ha intentado establecer contactos con China, pero todavía sufren por nuestro informe sobre el Tibet, en el que denunciábamos el genocidio, que ayudó a mantener a su gobierno fuera de las Naciones Unidas. Hemos mandado solicitudes para enviar observadores a los juicios en Polonia, pero, como en todos los países de Europa

oriental, no nos autorizan. Así ocurre repetidamente con la URSS.»

Recibió en nombre de la CIJ, diversos premios, de los que cabe destacar el Premio Europeo por los Derechos Humanos, el Premio Erasmus y el Premio Wateler por la Paz. En el Informe de Actividades del Secretario General, presentado en la Reunión de la Comisión en Nairobi (Diciembre de 1985), no podía reprimir su completa alegría:

«Finalmente, tuvimos la sorpresa, el honor y el placer de recibir el Premio Wateler por la Paz para el año 1984. *Sorpreza*, porque debido a nuestras demás actividades, no hemos podido dedicar tiempo ni energía al movimiento por la paz. *Placer* porque es un reconocimiento a la relación entre la paz y los derechos humanos. Cualquier acto de agresión significa violación de la ley, en los conflictos armados se comenten inmensos abusos contra los derechos humanos, y la violación de los mismos puede ser motivo de conflicto armado. *Honor*, pues este premio lo concede anualmente el Consejo de Administración del Palacio de la Paz en la Haya. Un año se le concede a un ciudadano holandés y al siguiente a un individuo o una organización internacional. Nos sentimos honrados de figurar entre ellos».

Pero para él, la máxima distinción fue el Premio Erasmus, otorgado a la CIJ en 1989. Estaba encantado

-simple y llanamente- tanto por lo que puede representar recibir un premio con el nombre de Erasmo, el gran humanista del Renacimiento, como por los motivos que se tuvieron en cuenta para otorgarlo. El encomio decía:

«... porque la CIJ hace todo lo que está a su alcance por favorecer la independencia de la judicatura y la profesión jurídica en todo el mundo;

... por los tenaces esfuerzos de la CIJ en ayuda de las organizaciones nacionales de juristas para defender y consolidar el Imperio del Derecho;

... porque la CIJ imparte conocimientos y dota de recursos a personas y organizaciones que defienden los derechos de los pobres y los oprimidos, especialmente en el Tercer Mundo, lo que les permite actuar de manera más eficaz;

... porque la CIJ desempeña una función importante en el proyecto y la redacción de textos de tratados internacionales en materia de derechos humanos y se preocupa de supervisar el cumplimiento de los tratados existentes;

... porque la CIJ contribuye a promover y proteger los derechos humanos siempre que éstos se hallan en grave peligro, delegando misiones y denunciando los resultados de las indagaciones;

... porque la calidad y la objetividad de la CIJ están libres de sospecha demostrando así que es digna representante de la tradición Erasmus.»

Esta enumeración de las múltiples actividades de la CIJ representa también el reconocimiento del importante aporte del propio Secretario General, digno representante de la tradición Erasmus. Es fantástico ver, en el «*Premium Erasmus*» las fotografías de Niall mientras el Príncipe Bernhard le felicitaba y al pronunciar su Discurso de Aceptación, con su sonrisa de éxtasis infantil contenido.

Niall MacDermot no sólo fue un firme defensor del Imperio del Derecho, también fue un hombre compasivo. Si bien la CIJ no había tomado una posición definitiva respecto a la abolición de la pena de muerte, cuando una ejecución era inminente, a Niall no le faltaban cualidades humanas y daba rienda suelta a sus sentimientos. El 4 de enero de 1989, cuando se esperaba el ahorcamiento de los acusados de conspirar para asesinar a la Sra. Indira Gandhi, Primer Ministro de la India, mandó el siguiente mensaje al Presidente de la India

«En nombre de la Comisión Internacional de Juristas, le escribo para solicitar el indulto de Satawant Singh y Kehar Singh, condenados a muerte con relación al asesinato de la Sra. Gandhi.

Le adjunto un documento que hemos recibido en el que se resumen las pruebas del juicio y

se comentan las dudas que planteó tal evidencia.

Presentamos respetuosamente las dudas e insuficiencias que originan las pruebas referidas para señalar los peligros de someter a estos hombres a la sentencia irremediable de la muerte.

Sin tener en cuenta los aspectos legales, exhortamos encarecidamente a Su Excelencia a que sea clemente en estos casos. En mi país de origen, la República de Irlanda, hay un dicho: Bajo la horca no crece la hierba.»

Siendo Miembro de la Comisión en la India, entregué este mensaje con mi aval personal al Presidente Venkataraman y él se asesoró con su Consejo de Ministros. Según nuestra Constitución, el Presidente es un funcionario constitucional. Incluso en el ejercicio de su prerrogativa de perdonar o indultar, sólo puede actuar con la aprobación del Consejo de Ministros, nunca por decisión propia. Así, según lo acordado en la reunión, el Presidente de la India rechazó nuestra súplica de gracia y todas las demás peticiones.

Pero Niall, no podía quedarse de brazos cruzados tras la primera carta. Al día siguiente (5 de enero de 1989) escribió otra:

«Su Excelencia,

La Comisión Internacional de Juristas está profundamente inquieta por el rechazo a nues-

tra súplica de gracia para Kehar Singh, que ha preocupado en gran manera a los juristas de todo el mundo.

Según resulta del juicio, la única prueba sustancial para fundamentar la condena reside en que había hablado en diversas ocasiones con Beant Singh, pero no existen pruebas del contenido de dichas conversaciones.

Suplicamos que haga uso de su facultad y del derecho a tener en cuenta el fundamento jurídico del caso para evitar lo que puede ser un terrible error de justicia.»

De nuevo la respuesta fue negativa - Kehar Singh murió en la horca.

El hecho de que estos mensajes pudieran molestar al Primer Ministro Rajiv Gandhi, o hacerle pensar lo peor de la CIJ no desanimaba a MacDermot. En ésta como en tantas otras ocasiones, él decía con firmeza y convencimiento, lo que había que decir.

Niall MacDermot y la CIJ fueron parte uno de otro durante veinte años largos y llenos de acontecimientos. Al contrario que la mayor parte de personas que han ocupado una posición de poder y de prestigio durante tanto tiempo, Niall supo también dejarlo, pues creía que, al final, las instituciones son más importantes que los individuos. En 1990, en una de las reuniones del Comité Ejecutivo de la CIJ, anunció que debíamos encontrarle un sucesor durante el año

siguiente. Su decisión era irrevocable. Había conducido a la CIJ a las altas cimas de la gloria, y fue el artífice de sus múltiples logros. Pero era consciente de la fragilidad humana y la CIJ debía seguir adelante aunque él no pudiera guiar su programa de actividades. Entonces, Niall MacDermot y la CIJ se separaron. Lamenté en aquel momento (y sigo lamentando) no haber podido concederle el deseo de nombrarle Miembro Honorario del Comité Ejecutivo, una vez jubilado, porque nuestros estatutos no lo permitían.

Durante su administración, la Comisión sufrió muchas vicisitudes que él superó a fuerza de trabajo y dedicación. También experimentó la emoción y el triunfo del éxito, que compartió con nosotros.

Se podría decir de Niall MacDermot lo mismo que se decía de los santos de antaño: libró su lucha, cumplió su cometido y siempre conservó la fe. En actividad o jubilado, Niall MacDermot tenía una fe inque-

brantable en el Imperio del Derecho y es reconfortante comprobar que éste siga siendo el objeto principal de la institución que él tanto apreciaba.

Niall MacDermot nació en 1916. A su muerte, el 22 de febrero de 1996, recordé los emotivos versos del célebre poema de guerra de Laurence Binyon: «A los caídos»:

«No envejecerán, como nosotros,
que estamos para envejecer:
La edad no les agotará, los años no
les condenarán,
al caer el sol y por la mañana les
recordaremos.»

La memoria humana es inconstante y demasiado corta. Esperamos que este número conmemorativo de *La Revista* ayude a conservar para la posteridad algunos espacios de memoria sobre un hombre universalmente admirado y respetado, y a quien en la CIJ queríamos mucho.

Sí, al caer el sol y por la mañana, le recordaremos.

Homenaje a Niall MacDermot

*The Rt Hon Lord Justice Otton**

Cuando un joven abogado supera todos los exámenes de calificación, se embarca en la parte más apasionante de su carrera. Durante doce meses se convierte en alumno único de un abogado experto. Maestro y alumno, una relación singular y muy estrecha. El alumno comparte el despacho del maestro y, metafóricamente al menos, le venera; lee sus casos, aprende a escribir sus opiniones, a preparar documentos legales abstrusos. Pero lo más importante de todo es que el alumno se sienta tras él en el tribunal y aprende el arte y las competencias de la profesión. El alumno conoce los pensamientos más íntimos del maestro sobre un caso, comparten la alegría de la victoria y las penas de la derrota. Yo tuve la gran suerte de ser alumno de Niall MacDermot.

Niall MacDermot nació en Dublín y formaba parte de una familia patricia de larga estirpe. Henry, su padre, fue un eminente abogado irlandés, miembro del Colegio de Abogados de Dublin. Niall no estudió en Irlanda sino en la famosa escuela privada de Rugby, Inglaterra, donde se inventó el popular deporte. Estudió lenguas modernas en Cambridge y derecho en el *Balliol College* de Oxford.

Ya en ese momento estaba en el umbral de una brillante carrera. Se

declaró la guerra. Se le destinó a los Servicios de Inteligencia y rápidamente ascendió al rango de Teniente coronel, a los 26 años. El General Montgomery le eligió y le nombró Oficial de Estado Mayor de Inteligencia del batallón 21 del ejército británico. Cuando la guerra terminó, se le encomendó la tarea de localizar a los principales criminales nazis. En los archivos de Whitehall se conservan informes de sus incisivos interrogatorios. Son una obra de arte en su género; jamás recurrió a la tortura (que aborrecía) sino a la agudeza de ingenio.

Era un abogado con excelentes dotes. Tenía buena prestancia, voz agradable y modales que denotaban educación y aristocracia. Se distinguía en los contra interrogatorios de los juicios, habilidad muy apreciada en la jurisdicción del derecho consuetudinario, aunque no siempre lo sea en los países que poseen Código Civil. Es nuestro modo de dilucidar la verdad. Era un abogado de primera clase con una mente vivaz, objetiva y analítica. Era un excelente mentor. Enseñaba con el ejemplo, el valor de la preparación, la pericia para argumentar y el arte de manejar al Tribunal en lugar de enfrentarse a él.

Durante este período se interesó mucha por la política inglesa. Fue

* Juez del Tribunal de Apelación, Inglaterra.

Miembro del Partido Laborista, que era distinto del partido que hoy día vemos en Inglaterra. A él le hubieran gustado los nuevos laboristas. En 1957 se presentó a sus primeras elecciones parciales en Londres, ganó contra toda expectativa. Su talento llamaba rápidamente la atención y pronto se destacó en el debate. Al cabo de unos años, con el cambio de orientación del país, perdió su escaño, pero tuvo la suerte de conseguir otra circunscripción más segura. Disfrutó inmensamente sus primeros tiempos en la Cámara de los Comunes. Saboreó el tira y afloje de los debates, la confianza y camaradería de colegas de todo tipo de convicciones políticas. Se deleitaba en las polémicas de política.

Cuando en 1964 el Partido Laborista ganó las elecciones, James Callaghan le nombró Secretario financiero del Tesoro, uno de los nuevos puestos ministeriales de mayor prestigio en nuestro sistema político. Su intelecto y capacidad de trabajo le proporcionaron la reputación de estrella en ascensión del gobierno de Wilson.

Al dejar la Cámara de los Comunes y volver a la abogacía, pronto le ofrecieron casos importantes. Si se hubiera quedado, sin duda habría llegado a ser juez del Tribunal Supremo, la cumbre de los logros de un abogado inglés. No lo consiguió porque durante su último caso, mientras yo estaba sentado tras él como ayudante, se recibió la noticia de que le habían nombrado Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas. Rebosaba de alegría. Me había confiado que era el único cargo que deseaba como cumbre

de su carrera. No me corresponde recordar sus aportes a los derechos humanos, pues existen otras personas más calificadas para hacerlo. Me basta decir que yo creo que si no hubiera empezado en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, con su interés por el Imperio del Derecho, y si no hubiera hecho una carrera política, de la que provenía su habilidad en la diplomacia y en los juicios, sin duda no hubiera sido el excelente Secretario General que fue.

En Inglaterra se recibía noticia de sus logros en Ginebra. En 1991, su Majestad la Reina le concedió el singular honor de *Commande of the British Empire*.

¿Qué cualidades me hacen hablar de él con tanto entusiasmo? Tenía una personalidad cálida y un sofisticado sentido del humor. Era una compañía estupenda, un narrador y conversador excelente. Cuando estábamos juntos, siempre había risas. Tenía un espíritu culto y rico. Visitar una galería de arte con él era aleccionador. Su conocimiento y su visión de la habilidad de los artistas parecía algo misterioso, y tenía la capacidad de conferirme e instilarme el entusiasmo que todavía perdura en mí.

Era un *gourmet*, pero como buen irlandés, tenía gustos propios; yo, siendo inglés, tuve que aprender a conocerlo. Para él, una docena de ostras y una jarra de cerveza negra irlandesa eran el elixir de la vida; y esperaba que yo pensara igual. Pero la noche en que supimos que iría a Ginebra, acompañamos las ostras con champán.

Durante toda nuestra relación me dio ánimos y se enorgulleció de mis logros. En sus días postreros, era muy triste verle tan afectado, pero creo (e imagino que su compañera Ludmila concuerda) que una de las últimas cosas que supo fue mi nombramiento al Tribunal de Apelaciones. Espero que se sintiera orgulloso de ello.

Cuando un irlandés quiere hacerle el mayor cumplido a otro irlandés le llama «encantador». El mayor cumplido que un inglés puede hacerle a un caballero es citar a Shakespeare: un hombre «completo». Niall MacDermot era excepcional, era encantador y completo. Como diría Shakespeare: «Ni tu ni yo volveremos a ver algo parecido».

...Niall fue un colega excepcional cuyo asesoramiento y honestidad intelectual inspiraban constantemente. Gran parte de mi labor guardaba relación con la CIJ y nunca olvidaremos el interés personal que mostró por la causa de los refugiados...

Prince Sadruddin Aga Khan
(Ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, actual Presidente de la Fundación de Bellerive)

...Gran pérdida para toda la comunidad que lucha en favor de los derechos humanos y, en particular, para la familia de la CIJ. Nuestro único consuelo es que haya dejado una base sólida para la labor pro derechos humanos, a la que prestó un servicio incalculable durante varias generaciones...

Kofi Kumado
(Miembro del Comité Ejecutivo de la CIJ)

...A partir de ese momento se mantuvo en contacto conmigo durante estos años difíciles y realizó una gran labor por la protección de los derechos humanos en Sri Lanka. De nuevo en la década de 1980, cuando se atacaba a nuestra judicatura, se ocupó de nuestra causa desde Ginebra. En Sri Lanka, todos los que estamos comprometidos con movimientos en favor de los derechos humanos, estamos de luto...

Desmond Fernando
(Vicepresidente de la CIJ, ex Presidente del Colegio Internacional de Abogados)

Liderazgo en el movimiento internacional de derechos humanos:

Niall MacDermot

*Bertrand G. Ramcharan**

El movimiento internacional de derechos humanos necesita, en cada época, dirigentes que orienten y propongan puntos de vista y estrategias de acción. Niall MacDermot ocupa su lugar en el cuadro de honor de los dirigentes del movimiento en la segunda mitad del siglo veinte.

Lo conocí en 1974, poco después de incorporarme al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese momento, el movimiento esperaba la entrada en vigor de los pactos internacionales, maduraba la manera de defender las normas internacionales en materia de derechos humanos ante las graves violaciones de los mismos y buscaba medios y maneras de avanzar en la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello necesitaba que las normas internacionales en materia de derechos humanos se introdujeran de manera positiva en la vida diaria de los seres humanos de todas partes del planeta. Niall MacDermot desempeñó un papel en la consecución de cada uno de estos objetivos.

En sus funciones de Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas, concentró sus experien-

cias de abogado, parlamentario, ministro y juez. Conjugó los planteamientos simples con la profundidad de comprensión y la fuerza de la convicción. Cuando tomaba posición respecto a un asunto, siempre inspiraba autoridad. Su primer aporte en calidad de miembro directivo del Comité de ONG de Derechos Humanos, en Ginebra, fue plantear la orientación del Comité y forjar su alianza con las Naciones Unidas. Este concepto de alianza caracterizaría su asociación con las Naciones Unidas durante todo el programa de derechos humanos.

Al tiempo que defendía el Imperio del Derecho y la independencia de jueces y abogados, siendo Secretario General de la CIJ, Niall pronto la condujo a tratar con igual atención la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales y culturales. Organizó reuniones agotadoras para intercambiar pareceres sobre métodos para conseguirlo y conferencias sobre desarrollo e Imperio del Derecho, y mantuvo diversas reuniones en distintas partes del mundo sobre los derechos humanos de los pobres de zonas rurales. Esos aportes fueron precursores.

Niall se interesaba particularmente

* Coordinador de las Naciones Unidas, encargado de política regional y cooperación para la seguridad, Profesor adjunto de la Facultad de Asuntos Internacionales de la Universidad de Columbia, Nueva York, y Miembro de la Comisión Internacional de Juristas, Guyana.

en crear instrumentos para fomentar y proteger los derechos humanos en cada región, y su apoyo y ayuda fueron cruciales en los acontecimientos que llevaron a organizar en Monrovia, Liberia, durante el año 1979, el seminario en el que se redactaron las partes institucionales de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos. Su actuación fue determinante para que el Colegio de abogados africano se interesara por el proyecto, y así, cuatro expertos que el Colegio designó asistieron al seminario. Niall también realizó un gran trabajo diplomático de base y, tras la adopción de la Carta africana, presionó hasta conseguir las ratificaciones que permitieran aplicarla. Asimismo, organizó reuniones en otras regiones del mundo, por ejemplo, en los países de la *Commonwealth* y del Caribe, para propiciar la acción regional y actos de promoción y protección de los derechos humanos.

Trabajó con ahínco para combatir las violaciones atroces de derechos humanos. Me pidió que escribiera dos artículos para *La Revista* de la CIJ; uno sobre la tortura en cuanto crimen internacional y otro sobre los recursos individuales según la práctica de las Naciones Unidas. Trabajó duro para proscribir la tortura, y una vez que las Naciones Unidas adoptaron la Convención contra la Tortura, presionó para que se estableciera instrumentos adicionales que introdujeran un sistema de visitas periódicas a distintos países para asegurar que no se practi-

Estaba muy preocupado por el uso abusivo de las cláusulas de limitación. Organizó una conferencia en Siracusa, Italia, en la que invitó a reconocidos expertos de distintas partes del mundo para que redactaran una declaración que sentara autoridad sobre el objeto y el contenido de las cláusulas de limitación.

En medio de todo esto y mucho más, Niall dirigía la CIJ, coordinaba la edición de *La Revista*, iniciaba la creación del Centro para la Independencia de Jueces y Abogados, viajaba a distintas partes del mundo para asistir a reuniones con presidentes y primeros ministros, y en los distintos foros de las Naciones Unidas hablaba de manera clara y directa sobre violaciones de los derechos humanos. Además, asesoraba y aconsejaba a los miembros de movimientos de derechos humanos, entre los que me cuento.

No cabe duda de que Niall desempeñó un papel preponderante en la definición del movimiento internacional de derechos humanos y en la creación de estrategias para su lucha. Tengo el placer de haber compartido la labor, en los últimos años de su vida, en calidad de miembro de la CIJ, a la que sigue inspirando su trato simple, su capacidad de comprensión y la fuerza de su convicción. La comunidad internacional en favor de los derechos humanos tiene una gran deuda con Niall MacDermot. El autor le recuerda con gratitud y afecto.

Homenaje a Niall MacDermot

Sir ShriDath Rampal*

Lo primero que hay que destacar respecto a Niall MacDermot es que resultó ser un buen sucesor de Seán MacBride. No es un cumplido ambiguo. Niall lo hubiera entendido y agradecido como un comentario acerca de su administración. Es lo primero que me viene a la mente, puesto que mi relación con la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) remonta a aquellos tiempos en que se intuía la pregunta ¿qué iba a ocurrir con la organización cuando Sean se marchara? Niall respondió a la pregunta de la manera más positiva. Durante su mandato la CIJ ganó mayor y mayor fuerza.

Yo formaba parte de la Comisión cuando Niall fue nombrado, y del proceso de consulta que llevó a su nombramiento. Por entonces, yo era Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Justicia de Guyana; pero existían fuertes lazos con la CIJ. Pocos años antes, en 1965, yo había mediado para invitar a la CIJ a preparar una comisión que investigara y asesorara sobre cuestiones raciales en el sector público de la Guyana Británica. Uno de los resultados fue la creación del primer sistema de Defensor del Pueblo plasmado en una Constitución del hemisferio occidental.

Cuando llegué a Londres, en 1975, en calidad de Secretario General de la *Commonwealth*, sentía que me acercaba físicamente a esa CIJ que me resultaba tan próxima y cuyo Secretario General, en ese momento, era Niall MacDermot. íbamos a seguir en nuestros cargos respectivos, durante los quince años siguientes, es decir, hasta 1990.

En esos años nos vimos varias veces y siempre había una línea de teléfono libre entre Londres y Ginebra. La CIJ confía en la red de amigos comprometidos con el Imperio del Derecho. La escasa dotación de personal que hay en Ginebra es el eje de la rueda cuyos rayos se extienden por todo el mundo. En el centro exacto está el Secretario General y el sistema recibe la fuerza de sus dotes personales. Niall MacDermot tenía muchos, y por ello, no teníamos reparos en prestarle servicio. El lo sabía y nos manteníamos en contacto, pues nuestras dos organizaciones colaboraban.

Recuerdo especialmente las múltiples conversaciones con Niall sobre asuntos del África Meridional. Por supuesto, compartía plenamente las inquietudes de la *Commonwealth* por el *apartheid* y los males que comporta: atroces problemas de derechos

* Ex Secretario General de la *Commonwealth* y actualmente Miembro Honorario de la Comisión Internacional de Juristas.

humanos, no sólo en Sudáfrica sino también en Rodesia y Namibia durante todos esos años de lucha. Nuestro Departamento jurídico mantuvo una estrecha relación de trabajo con la Secretaría de la CIJ en Ginebra, en el ámbito de la cual cada quien aceptó su función de recurso para el otro.

Esta colaboración fue de vital servicio durante la Misión de Personalidades de la *Commonwealth*, cuando sólo esta última podía dar tal paso, no sin la ayuda de otros que trabajaban en la misma viña. Entre ellos

estaba la CIJ y el apoyo de Niall, que en ese momento fue de gran valía. La misión debía servir de catalizador en la disolución paulatina del sistema *apartheid*. A Niall le hubiera complacido saber que la CIJ desempeñó un papel en esta victoria histórica para la libertad y la justicia.

Recuerdo a Niall MacDermot con afecto y respeto. Prestó un servicio destacado en la CIJ, ayudándola a cumplir su gran misión de hacer respetar el Imperio del Derecho en todo el mundo.

Homenaje a Niall MacDermot

*Philip Telford Georges**

La relación más cercana que tuve con Niall MacDermot fue durante la reunión del 25.º aniversario de la Comisión Internacional de Juristas, que se celebró en Viena en 1977. Desde mi punto de vista fue una reunión de vital importancia. Niall había tenido la osada idea de organizar un seminario sobre «Derechos Humanos en Estados de Partido único» en Dar-es Salaam, Tanzania, en septiembre de 1976. Desde la perspectiva tradicional, los conceptos de derechos humanos y Estado de Partido único eran básicamente irreconciliables. Ello dio lugar a un acalorado debate.

Era crucial garantizar la aprobación de la iniciativa, pues en ese caso, la Comisión podía granjearse la confianza de los Estados de Partido único, sobre todo en África, y jugar un papel importante en la promoción y consolidación de los sistemas de protección de los derechos humanos en la administración de dichos Estados.

Niall, que en relación a los objetivos tenía gran visión de futuro y era hombre de principios, aunque podía ser flexible en relación a las estrategias a seguir, utilizó su influencia para garantizar la amplia aceptación de dicha política. Este fue el principio de un cambio de imagen de la CIJ en cuanto organismo ideológicamente comprometido con aquella lucha entre el Este y el Oeste por ejercer influencia sobre los sistemas políticos del Tercer Mundo.

Uno de los actos oficiales fue una reunión entre el Presidente de Austria y los miembros de la CIJ en una de las magníficas salas de recepción de un palacio de Viena. Conservo una imagen patente de Niall, erguido y distinguido, mientras caminaba hacia el centro de la majestuosa sala para saludar al Presidente. Realmente era el hombre adecuado en una situación semejante.

* Miembro Honorario de la Comisión Internacional de Juristas, Bahamas.

...en este momento de desolación, el gobierno de Angola se une a la Comisión Internacional de Juristas, a la Sra. MacDermot y a su familia, en el duelo por un hombre cuyos ideales no se olvidarán...

**Professor Dr. Adriano Parreira,
Embajador y miembro de la Misión Permanente de
Angola ante las Naciones Unidas.**

...MacDermot fue durante años, uno de mis mejores amigos así como de la filial austriaca y de las demás filiales de la Comisión Internacional de Juristas, y mentor en la promoción de los derechos humanos y el Imperio del Derecho...

**Prof. Dr. Rudolf Machacek
(Presidente de la Comisión Austriaca de juristas,
Miembro Honorario de la CIJ)**

...El Sr. MacDermot fue un gran hombre que se entregó durante toda la vida a la causa de los derechos humanos. Su espíritu indomable nos iluminó, nos dio fuerzas y dejó una impronta imborrable en nuestras vidas...

**Mr. Socorro I. Diokno
(Grupo de asistencia jurídica gratuita, Filipinas)**

Homenaje a Niall MacDermot

Hans Thoolen*

Hace ya unos años, en 1973, unos pocos abogados crearon el Comité de Derechos Humanos de los Países Bajos. No habíamos oído hablar de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), pero queríamos afiliarnos a alguno de los organismos internacionales existentes. Por intermedio de un colega, que estaba de vacaciones esquiando, tomamos contacto con la CIJ. Hay que reconocer que uno de los motivos por los que nos interesó más la CIJ fue que el hombre agradable y educado que abrió la puerta resultó ser el imponente Secretario General.

No podía imaginar en aquel entonces que unos años más tarde estaría trabajando con este hombre alentador, en calidad de Secretario Ejecutivo (1977-1982), compartiendo oficina e incluso el teléfono, que estaba instalado sobre un peligroso mecanismo oscilante. Poco después, podía saber cual era el humor de Niall por la velocidad con que el artefacto se orientaba en mi dirección. Quisiera contar lo que durante estos años he observado en él.

En primer lugar, su *inteligencia* cabal: su capacidad intelectual, y no me refiero sólo a la «inteligencia militar» que figura en su *curriculum vitae*. Enorme *fuerza de voluntad* y *tenacidad*: insistía y volvía al asunto tantas veces

como fuera necesario. Su *capacidad de trabajo*: recuerdo que al viajar en avión, uno no podía sentarse y reposar; él consideraba que incluso allí debíamos trabajar, pues eran horas de oficina en un día laboral. Así pues, cuando la azafata ofrecía unas bebidas, contestaba, para mi gran consternación: «No, no, estamos trabajando». Su *capacidad de redacción de proyectos*: muchos de nosotros sabemos el tiempo que pasaba sentado en su oficina, de la casa medio destartada de la Rue de Chêne, con una manta sobre las rodillas, redactando textos y más textos relacionados con asuntos internacionales, entre ellos el Protocolo a la Convención contra la Tortura. Seguramente redactó muchos más textos de los que solemos admitir en público. Su *capacidad de oratoria*: la gente no se perdía una palabra de sus discursos. *Lealtad*: lealtad mutua con sus colaboradores. Cualquiera que fuera el vigor de su consejo o de su crítica (en mi vida he visto tanta tinta roja en mis redacciones como después que Niall las corrigiera), era completamente leal con su gente. Siempre dispuesto a defenderla y si uno era sincero con él, siempre daba la cara. Quiero contar entre sus cualidades la devoción absoluta que sentía por Ludmila: en nuestros viajes, cuando nuestra labor nos retenía hasta entrada la noche o incluso los fines de

* Representante Regional del ACNUR en los Estados bálticos y los países nórdicos, ex Secretario Ejecutivo de la CIJ.

semana en la oficina, siempre hablaba de su compañera.

¿Era perfecto? Aunque con el tiempo las cosas se ven distintas, creo que estaba muy cerca de serlo. Naturalmente, discrepábamos sobre algunos temas, pero había muchas otros que él conocía mejor. En mi opinión, a principios de la década de 1970, salvó a la CIJ de una muerte segura, junto a personas que bregaron por hacerla revivir cuando muchos lo consideraban imposible. De ahí que, a finales de la misma década, cuando surgió la «oleada» que creó una corriente positiva en el movimiento de derechos humanos, Niall no creyera que iba a durar. Quizás por ello fue reticente a duplicar el personal de la oficina porque no quería correr el riesgo de fracasar y tener que empezar de nuevo. Por un lado, era un poco reacio a incorporar la tecnología informática en la oficina, pero por otro, me permitió hacer todo lo que estaba a mi alcance para crear la red *Huridocs*. Esta combinación de prudencia y amplitud de miras fue aleccionadora.

Le habíamos dado el apodo *Big Mac*, más bien a sus espaldas, porque si bien era un apodo cariñoso, cuando nos dirigíamos a él le decíamos Sr. MacDermot. Hoy, utilizaría otro apelativo: «Maestro de maestros». Somos muchos, más de los que puedo recordar, quienes hemos pasado algunos años, o a veces sólo algunos meses, junto a Niall MacDermot y aprendido las artes y técnicas de la labor en la esfera de los derechos humanos. Lo ilustraré con un ejemplo: en el momento en que escribo estas líneas, me encuentro en Ginebra, participando en una reunión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que congrega a todos sus representantes. He descubierto que al menos dos de ellos han trabajado en la CIJ.

La influencia de Niall MacDermot, a través de sus acciones e intervenciones, y en calidad de «maestro de maestros» en este campo, ha sido determinante en la situación de los derechos humanos en el mundo. Quiero agradecerle a Ludmila que lo haya compartido con los componentes de la CIJ durante veinte años.

Homenaje a Niall MacDermot

François de Vargas*

Quisiera rendir homenaje al aporte de Niall MacDermot a la elaboración de normas internacionales en el terreno de los derechos humanos y, en particular, a su labor en relación con la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por el Consejo de Europa en 1987, y con el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, que las Naciones Unidas todavía no han adoptado.

No es posible imaginar persona más competente a la hora de ejercer presiones, parte importante de la labor de las organizaciones no gubernamentales que ha contribuido en gran medida a la elaboración de derecho internacional de derechos humanos. En primer lugar, porque era un jurista de primer orden de cuyos planteamientos nunca se podía decir que carecían de sentido o de realismo, y en segundo lugar, porque su autoridad moral era incuestionable. Había sido ministro de Inglaterra, pero no ocupó su lugar entre las delegaciones gubernamentales sino entre las organizaciones no gubernamentales, en la retaguardia. Sabemos que solo tomó partido por las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Este principio fundamental guió toda su vida que dedicó al Imperio del Derecho. En tercer y

último lugar, porque había conseguido tejer una inmensa red de relaciones, no sólo con ministros y embajadores sino también con representantes de las más modestas organizaciones de derechos humanos de todas partes: de Palestina a Sudáfrica, de América Latina a Japón y de Rusia a Estados Unidos. Cuando el Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) hacía una propuesta, ya fuera en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas o durante una conversación en la cafetería del *Palais des Nations*, nadie podía negarse a examinarla.

La reunión que mantuvo en 1977 con el banquero suizo Jean Jacques Gautier fue decisiva en la elaboración de la propuesta de este último, relativa a la creación de un sistema de visitas a los lugares de detención de cualquier tipo como única forma de combatir la tortura con eficacia y de eludir la hipocresía de aquellos Estados que condenan oficialmente la tortura pero la practican. Cuando propuso al gobierno suizo que tomara la iniciativa en cuanto a una convención que instituyera dichas visitas, recibió un rotundo rechazo, pues tal sistema se consideraba totalmente utópico. Los países que practican la tortura nunca permitirían que se visitaran los lugares de detención de cualquier tipo. Niall

* Ex Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura, con sede en Ginebra.

MacDermot consideraba que era una gran idea; consciente de la importancia de la prevención, presentía que los Estados, unos primeros y otros después, algunos tras largos procesos, acabarían por aceptar la idea de dicho principio. Puso sus amplios conocimientos sobre los mecanismos internacionales y el arte de la diplomacia, a disposición del Sr. Gautier y el comité que acababa de crear y que más adelante sería la Asociación para la Prevención de la Tortura. Debido a que en ese momento, 1978, se había comenzado a redactar la Convención contra la Tortura a partir de un proyecto sueco, propuso que el sistema de visitas concebido por Jean-Jacques Gautier formara parte del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, y consiguió que el gobierno de Costa Rica lo presentara a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Entonces, dado que la Convención contra la Tortura tropezaba con dificultades, escribió el primer proyecto de lo que llegaría a ser la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y que, a pesar del pesimismo que predominó al principio, fue ratificada por todos los Estados del Consejo de Europa, excepto aquellos que se han adherido en fecha reciente a la organización.

En 1987, una vez adopta la citada convención, Niall MacDermot y el comité que había creado Jean-Jacques Gautier (fallecido el 1 de mayo de 1986) se propusieron buscar la manera de ampliar el principio de visitas a cualquier tipo de lugar de detención en los otros continentes. En

un principio, Niall MacDermot, Alejandro Artucio y yo mismo concentramos nuestros esfuerzos en América Latina, organizando dos seminarios, uno en Montevideo y otro en Barbados. Sin embargo, Niall presentía el peligro de que la iniciativa perdiera su objetivo inicial, perdiendo la eficacia e imparcialidad necesarias. De ahí que retomara su idea inicial y se embarcara en la preparación del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura.

Niall MacDermot tenía la reputación de que el trato con él no siempre resulta fácil y es cierto porque odiaba perder el tiempo. No era aconsejable acudir a él y molestarle cuando estaba trabajando en algo importante (y todo lo que hacía lo era, así que resultaba difícil acercársele). Sin embargo, era un hombre cálido y humano que poseía un maravilloso sentido del humor. Le recuerdo emocionado narrando anécdotas de la guerra, cuando sirvió en los servicios de inteligencia de su país, o de sus reuniones con ministros. Además, sabía escuchar las opiniones de los demás. En una ocasión rechazó de plano la propuesta de un joven colaborador suyo, alegando que era una aberración, para disculparse un par de días después y decirle que lo había estado pensando y se había convencido, ofreciéndole nuevos argumentos en favor de la propuesta.

Pero sobre todo recuerdo la gran sensibilidad que escondía bajo su flema aparente. Amaba el arte y la música, y pienso que su esposa contribuyó a sus importantes descubrimientos, pues siempre me he preguntado ¿hubiera encontrado el tiempo para

desligarse de su trabajo y asistir a un concierto o a una exposición? El sufrimiento humano le incumbía más que cualquier otra cosa. Para él la tortura no era sólo un problema jurídico sino un acto vergonzoso e inaceptable, pues nada podrá justificar nunca que alguien inflija voluntariamente a otros seres humanos. Citaré unas líneas que él escribió en 1982:

«Me tocó en suerte ser un oficial de inteligencia durante la Segunda Guerra Mundial. Durante el entrenamiento se nos insistió en que la tortura no era un método fiable para obtener información, ya que la víctima antes diría lo que creía que el interrogador quería oír, que lo que sabía. Y si resultaba ser una de esas escasas personas que pueden soportar agonías y no hablar, el interrogador se vería derrotado. Así pues, nos enseñaban a crear condiciones que «quebraran» al interrogado, es decir, dejarle completamente solo e indefenso, conseguir que su única esperanza fuera confesar todo lo que sabía. Algunos métodos empleados se califican desde entonces 'tortura psicológica' y han sido condenados a escala internacional. Es justo que así sea, pues muchas víctimas de ambos tipos de tortura afirman que les resultó

más difícil soportar la tortura psicológica que la tortura física.»

A través de su propia experiencia de oficial de los servicios de inteligencia, fue testigo de que en su propio país se podía utilizar el sufrimiento como método para sacar información. Esa atención que se prestaba a los sufrimientos más recónditos le condujo a preocuparse por las personas con enfermedades mentales, especialmente en Japón, y a atender en lo posible a todo lo que en la jerga de los derechos humanos se denomina tratos inhumanos o degradantes.

Dedicó su inmensa inteligencia y su capacidad sin límites a obrar al servicio de las víctimas que más sufren. Al evocar a Niall MacDermot, su inagotable capacidad de trabajo cobra capital importancia. Creo recordar que nunca fue de vacaciones sin llevarse docenas de carpetas y sin llamar a su secretario cada dos días. Ello se debe a que, para él, no había nada que pudiera anteponerse a la necesidad de hacer todo lo posible por hacer retroceder los límites de la crueldad humana y anunciar la llegada del Imperio del Derecho.

... Llamando la atención sobre las tácticas represivas de los dictadores chileno y argentino durante la década de 1970 y el trato abusivo de los israelíes con los habitantes de Palestina en la década de 1980, MacDermot prestó voz con elocuencia a quienes no la tenían.

Time Magazine
(Notebook - Milestones, 11 de marzo 1966)

...En el Caribe teníamos gran estima por el Sr. MacDermot y reconocemos su larga y notoria labor por la protección de los derechos humanos y el avance del Imperio del Derecho...

Lloyd G. Barnett
(Ex Presidente del Colegio de Abogados de Jamaica)

...A pesar de diferencias aparentes o reales en el pasado, nos unía más profundamente una manera de actuar y unas creencias comunes. Conocí y aprecié su inteligencia, su generosidad y la verdadera grandeza de sus opiniones...

Joë Nordmann
(Abogado, Presidente emérito de la Asociación Internacional de Abogados Democráticos)

Homenaje a Niall MacDermot

José Zalaquett*

Allá por los meses de marzo o abril de 1974, Niall MacDermot acudió a las oficinas del Comité por la Paz, en Santiago de Chile, que más adelante sería el Vicariato de Solidaridad. El Comité era la única organización que asistía a las víctimas del régimen que encabezaba el general Pinochet, tras el golpe de Estado de 1973.

Habíamos recibido una llamada de nuestros compañeros del Consejo Mundial de Iglesias en Ginebra, que patrocinó el viaje de Niall, avisando de que iba llegar alguien importante, pero no teníamos ni idea de quien podía ser. Por ello, cuando Niall se presentó tuve una agradable sorpresa y, al mismo tiempo, me sentí aturdido. En los círculos jurídicos chilenos se conocía bien a la CIJ y Niall parecía personificar el prestigio de la organización. En aquel momento yo me ocupaba del departamento jurídico del Comité, que proporcionaba asistencia jurídica a prisioneros políticos y a familiares de personas asesinadas o «desaparecidas». Por ocupar este cargo, fui el contacto con Niall para el Comité por la Paz.

Niall llegaba antes que el resto de la delegación para hacer el trabajo preparatorio. No había tiempo que perder y fuimos esa misma tarde a mi

casa y tuvimos una larga y tranquila sesión de planificación. Pude apreciar su extraordinario talento, su brillante mente analítica, su rápido entendimiento de situaciones nuevas, sus métodos de trabajo, precisos y rigurosos. Todo el mundo sabe que Niall era un trabajador tenaz. Las pausas de reposo eran breves, pero me sirvieron para advertir otras cualidades de Niall: su agradable sentido del humor, su amor por la naturaleza (sabía el nombre de todas las plantas y flores de mi jardín) y su pasión por el arte. Había observado las obras que colgaban de las paredes de mi casa que, como corresponde al sueldo moderado de un abogado joven, eran en su mayoría reproducciones de obras de arte contemporáneo, compradas en los museos, y sobre todo de Paul Klee, que era y sigue siendo mi ídolo. Niall me comentó que era consejero de la *Tate Gallery* y que era propietario de algunas obras, pasando a describirlas con el tono arrebatado que reservaba a los comentarios sobre sus sentimientos por el arte o la naturaleza. Me sentí cautivado.

En los dos días siguientes llegaron Kurt Madlener, jurista alemán y Covey Oliver, diplomático estadounidense jubilado, y la misión de la CIJ empezó verdaderamente entonces. Les acompañé a diversas reuniones y algunas noches nos vimos para comentar

* Abogado, profesor de derecho y miembro de la Comisión Internacional de Juristas, Chile.

los avances. Pude apreciar la sana capacidad de Niall para el ataque moral, que no desmerecía su incisivo saber político.

Recuerdo con claridad un episodio ilustrativo. Le había proporcionado documentación que probaba que la Corte Marcial del régimen militar había condenado a muerte a muchos chilenos tras juicios totalmente injustos. En algunos, la pena de muerte se había aplicado a pesar de que el asesor jurídico militar, que era miembro de la Corte Marcial, hubiera votado en contra (el derecho chileno exigía, para aplicar la pena de muerte, que la decisión fuera unánime). Niall estaba indignado y sacó el tema en una reunión con los militares. El débil argumento que utilizaron fue que el consejero jurídico no era un verdadero miembro de la Corte Marcial. En una reunión posterior con miembros del Tribunal Supremo, hábilmente preguntó primero sobre el cargo de consejero jurídico de las cortes marciales. Los jueces del Tribunal Supremo, creyendo que le interesaba saber si las éstas contaban con una persona con competencia jurídica, le aseguraron enfáticamente que el asesor jurídico era un miembro de plena competencia. Entonces Niall les presentó, ante su tremenda vergüenza, las pruebas de que se había aplicado la pena de muerte a pesar del voto en contra del consejero.

Niall me pidió que organizara una reunión con los especialistas en derecho más prestigiosos, y lo hice. Contamos con la asistencia especial de mi mentor, el Profesor Alfredo Etcheberry, en cuya cátedra trabajé de

profesor adjunto. Al cabo de unos meses, Niall nombró al profesor Etcheberry para ocupar el cargo que dejó vacante el juez Illanes en la CIJ, miembro del Tribunal Supremo de Chile, que había renunciado públicamente tras recibir una copia del informe de la misión de la CIJ. Así estaban las cosas...

Un par de meses después del viaje de Niall a Chile, yo vine a Ginebra para reunirme con dirigentes del Consejo Mundial de Iglesias, la organización que nos daba el mayor apoyo. Era a principios de verano y se trataba de mi primer viaje a Europa. Había planeado pasar el siguiente fin de semana en Berna, para ver la colección de Paul Klee en el *Kunstmuseum*. Niall lo supo y me llamó diciendo que tenía cosas que hacer en Berna el sábado y preguntando si no me gustaría salir con ellos temprano para tener tiempo de visitar el museo juntos. Fui a Berna con Niall y su esposa, Ludmila. Recuerdo ese día con cariño, escuchando a Niall divagar sobre el arte y rememorando su servicio en la Segunda Guerra Mundial. Pasamos muchas horas en el museo. Cerca de la hora del cierre, Niall y Ludmila se despidieron de mí para regresar a Ginebra. Sólo entonces me di cuenta de que lo único que tenían que hacer en Berna era acompañarme y mostrarme la colección. Antes de separarnos, Niall se siguió ocupando de mí, pidiéndole al Secretario del Museo que me ayudara a encontrar alojamiento.

Dos años más tarde, el régimen militar me expulsó de Chile y pasé los años siguientes en el extranjero.

Trabajé con Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos, y por esta nueva tarea, a lo largo de los años, me encontré con Niall en muchas ocasiones y pude seguir de cerca su creativo aporte a la evolución de los derechos humanos: la serie pionera de conferencias regionales sobre derechos humanos para estudiar las dimensiones sociales, económicas y culturales de los derechos fundamentales y poner en marcha redes regionales de defensores de los derechos humanos (en mi región natal, ayudó a la creación de la Comisión Andina de Juristas); las iniciativas acerca de las normas en situaciones de emergencia; su aporte señero en la creación de mecanismos de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos... y podría seguir enumerando logros y más logros suyos. Era una figura destacada en el panorama internacional, a quien sus colegas consideraban el decano de la comunidad internacional de derechos humanos.

Todos los que le conocieron, saben

bien que trabajó intensamente, sin descanso ni alardes. Me siento doblemente privilegiado: por haber estado a su lado en algunas iniciativas y por haber recibido el regalo constante de su amistad y amabilidad.

La última vez que vi a Niall fue en enero de 1992, en Ginebra, en ocasión de la reunión trienal de la CIJ. Al final del encuentro me invitó a tomar el té en su casa, con su esposa Ludmila. Durante la reunión me había parecido delicado, pero al cruzar las habitaciones e ir admirando la maravillosa colección de arte, se animó cada vez más.

Un año después recibí una carta personal. Se daba cuenta de su decadencia física y no lo escondía, pero incluso en sus cartas personales encontraba la manera de tratar asuntos de importancia sobre derechos humanos. Las últimas líneas quedaban inconclusas, como si quisiera continuar pero aceptara que no podía...

...Niall MacDermot tenía elegancia tanto física como espiritual, fue un astuto diplomático y supo preservar en todo el mundo, el honor y el prestigio de la Comisión en un momento difícil de su existencia...

**Vladimir M. Kabes (Consultor internacional, ex
Secretario Ejecutivo de la CIJ)**

...El mandato del Dr. MacDermot en la CIJ durante los difíciles años que vivió Argentina tras el golpe de Estado militar de 1976, nos permitió percatarnos de lo importante que fue su dedicación a la causa de los derechos humanos y la solidaridad con la misma, la defensa de la justicia y de la dignidad humana de manera que jueces y abogados fueran instrumentos al servicio de toda la humanidad...

**Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías
Legales Populares (Argentina)**

..... Durante los pocos años en que trabajé con él, hace unos veinte años, al principio de mi carrera, me dejaron una impresión profunda e imborrable. Le debo gran parte de lo que ahora soy en cuanto a abogado de derechos humanos. Me enseñó a mirar la verdad de frente y a decirla claramente y con tranquilidad, sin excesos. Fue un ejemplo de dura labor y dedicación..

**Dan O'Donnell
(Una vida dedicada a los derechos humanos)**

Niall MacDermot:

Una vida dedicada a los derechos humanos

Comisión Andina de Juristas - Newsletter N° 121, febrero de 1997*

Niall MacDermot era un jurista, un pensador y un político eminente, que dedicó toda su vida a la promoción activa y fructífera de los derechos humanos. En una ocasión, el juez Michael Kirby, Presidente de la CIJ, elogió la diligencia entusiasta de MacDermot, considerándolo un «adalid del Estado de Derecho y de los derechos humanos».

La Comisión Andina de Juristas le rinde un homenaje especial, ya que nuestra institución se fundó gracias a su valioso y decisivo apoyo. Recordamos con afecto y reconocimiento su generosidad, calidad humana y rigor profesional.

Cuando le conocimos, MacDermot era un dinámico y destacado Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas. Sin embargo, ya en esa época había tenido una trayectoria pública relevante en su país (el Reino Unido), primero en la lucha contra el totalitarismo fascista nazi durante la Segunda Guerra Mundial y luego, siendo Diputado en la Cámara de los Comunes, Secretario del Tesoro, y Ministro de Estado para Planificación y Territorio.

Quienes hemos tenido el privilegio de conocerle de cerca podemos dar testimonio de su beligerancia para darle contenido substancial a las normas internacionales de derechos humanos y a su habilidad personal de dirigente de la Comisión Internacional de Juristas.

Su inspiración para crear la Comisión Andina de Juristas fue el reflejo de su proyecto en el que la construcción del Estado de Derecho y la defensa de los derechos humanos estaban exentos de todo paternalismo. Por el contrario, las entidades locales y regionales desempeñarían un papel cada vez más activo en un contexto respetuoso de la diversidad que existe en el mundo.

El proyecto de MacDermot, aspiraba a vincular estas instituciones y la Comisión Internacional de Juristas mediante medidas de coordinación adecuadas, de tal forma que se dieran las fuerzas y la dinámica necesarias para promover el Estado de Derecho, la institucionalidad democrática y el respeto a la dignidad humana en todas las regiones. MacDermot tuvo la lucidez y la visión realista de que una institución

* Organización afiliada a la CIJ, con sede en Perú.

como la Comisión Internacional de Juristas podría cobrar una verdadera dimensión mundial si impulsaba organizaciones regionales, que por estar más cerca de la realidad promovieran acciones eficientes en favor de los derechos humanos, y colaboraba con ellas.

La Comisión Andina de Juristas rinde homenaje a su memoria,

considerándole una inspiración. Nos unimos a la apreciación de la *Fédération Internationale Terre des Hommes*, en la que se decía que MacDermot «permanecerá en nuestro recuerdo como ejemplo a seguir en nuestra lucha por el respecto de todos los derechos humanos, es decir, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales».

Segunda parte

Discursos

de

Niall MacDermot

Violaciones de derechos humanos en cuanto amenazas para la paz

Niall MacDermot

Intervención en el Coloquio de Oslo sobre
«Derechos humanos y Paz» Diciembre de 1978

El vínculo entre paz y derechos humanos es evidente. Las violaciones de derechos humanos pueden constituir por sí mismas una amenaza para la paz, pero de igual forma, los actos emprendidos en nombre de la protección de los derechos humanos pueden poner la paz en gran peligro. Por ello es importante identificar aquellas situaciones en las que la actuación internacional en defensa de los derechos humanos sea tanto legítima como apropiada para contribuir a la preservación de la paz.

Quizás podamos partir del principio de que la propia guerra es la mayor violación de derechos humanos. Es una violación máxima del derecho más elemental, que es el derecho a la vida, y las víctimas de la guerra son cada vez en mayor número civiles. Se estima que en la Primera Guerra Mundial, el 5% de las víctimas fueron civiles; en la segunda guerra mundial, el 50%; en la guerra de Corea, el 60% y en la de Vietnam, el 70%.

Por consiguiente la búsqueda de la paz debe importarle a todo aquel que trabaje por los derechos humanos. Se ha sugerido que esta preocupación debería orientarse a reforzar la maquinaria para la solución pacífica de las disputas y a eliminar las causas de las tensiones entre pueblos y naciones que amenazan la paz.

Yo quiero abordar la segunda parte de la sugerencia anterior, y pienso que puede ser útil si nos proponemos identificar las principales violaciones de los derechos humanos que pueden amenazar o hacer peligrar la paz. Considero que se pueden dividir en dos grandes categorías:

1. Aquellas que contienen un elemento internacional en la propia violación, entre las que podemos citar:
 - actos de agresión o incitación a la agresión;
 - negación del derecho de libre determinación de los pueblos;
 - subyugación, dominio o explotación extranjeros;
 - *apartheid* y demás sistemas basados en la discriminación y la dominación raciales.
2. Violaciones que sin tener carácter internacional, son de naturaleza tan grave que constituyen asuntos de legítimo interés internacional y no cubiertas por el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta porque éste se refiere a «asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna» del Estado en cuestión.

En primer lugar figura la agresión que constituye el caso más claro y sim-

ple cuando se está ante ella pero que en la práctica normalmente dista de serlo. Tras años de labor, el Comité Especial de la Asamblea General ha propuesto una definición de agresión algo complicada, pero que al menos supone un comienzo. Aun así, habitualmente no es fácil determinar quien es el agresor en una situación concreta, y las Naciones Unidas no disponen de medios eficientes para constatar los hechos. Por lo general, el agresor se queja de ser víctima de agresión, como nos lo recuerda la reciente disputa entre Uganda y Tanzania. Muy a menudo, las Naciones Unidas no llegan a un acuerdo sobre el asunto, principalmente por falta de consenso político o porque la agresión da resultados rápidamente y a nadie le parece realista intentar restablecer el *status quo*. Sea cual sea el motivo, la ineficiencia de la comunidad internacional ante los actos de agresión sólo sirve para alentar a los agresores potenciales.

La negación del derecho a la autodeterminación de los pueblos es quizás la más difícil y peligrosa. En el derecho internacional, sólo queda clara la posición en cuanto a la aplicación en caso de lucha por la independencia de los pueblos bajo dominación colonial. La «Declaración sobre la concesión de dependencia a los países y pueblos coloniales», aprobada por las Naciones Unidas en 1960, establece un código de principios.

En otros casos, sin embargo, no se dispone prácticamente de guía alguna. No hay acuerdos respecto a lo que se entiende por «pueblo» que tiene la prerrogativa de ejercer ese derecho, ni

respecto a las circunstancias en las que se puede ejercerse, ni a lo que constituye el ejercicio suficiente del mismo. Por lo tanto, es bastante probable que cualquier aserción del derecho entre en conflicto con el principio de integridad territorial de los Estados. Los casos de Bangladesh, Biafra, Chipre, Eritrea y Katanga ilustran los peligros para la paz que pueden plantearse.

El concepto de libre determinación dimana de la teoría, relativamente moderna, de que la soberanía nacional no proviene de la soberanía del Príncipe o del gobernante, sino del «pueblo soberano». Así pues, la noción de libre determinación implica, en términos jurídicos, el derecho de los pueblos a constituir, ya sea solos o junto con otros pueblos, un país soberano. La explicación más completa de esta doctrina está plasmada en la «Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas», aprobada por la Asamblea General en 1970. Entre los siete principios proclamados figuran los de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, y la igualdad soberana de los Estados.

En virtud del primero, se declara que «todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de procurar su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta.» En cuanto a la forma que puede tomar la libre determinación se

estipula que: «El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo.» En cuanto al principio relativo a la igualdad soberana de los Estados, se declara que «la integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables» y que éste principio debe primar cuando se consideran el alcance del derecho de libre determinación de los pueblos.

Uno de los párrafos sobre el principio de libre determinación recoge un valeroso intento de reconciliar estos dos principios contradictorios. Dice así:

«Ninguna de las disposiciones de los párrafos precedente se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantas o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descrito y estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color.»

Así pues, se hacen dos proposiciones:

En primer lugar, que el principio de integridad territorial debe prevalecer en el caso de Estados soberanos

que actúen «según el principio de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos». Al parecer, se reconoce que un Estado puede abarcar más de un «pueblo», y que cada uno de ellos tiene derecho a la libre determinación, lo que implica que la libre determinación puede ejercerse en el ámbito de un Estado más grande, posiblemente mediante un grado razonable de autonomía, quizás en el ámbito de un Estado federal.

Conforme a la segunda proposición, el principio de integridad territorial sólo debe primar cuando el Estado actúa de conformidad con los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos y, por ende, tiene un gobierno que representa a todo el pueblo del territorio sin distinción de credo, color o raza.

Esta proposición implica una limitación de la doctrina clásica del derecho internacional, según la cual, la libre determinación es un derecho que sólo puede ejercerse una vez. Por lo tanto, si un pueblo ha decidido ya una vez, ejerciendo su derecho a la libre determinación, integrarse a un Estado unitario o federal, junto con otros, luego no puede reclamar el derecho a la secesión, valiéndose del principio de libre determinación. La limitación implícita reside en que si a uno de los pueblos que forman el Estado se le niegan los derechos de igualdad y se le discrimina, su pleno derecho a la libre determinación, incluido el derecho a la secesión, puede resurgir.

Basta con enunciar estas proposiciones para ver el explosivo trasfondo que contienen. Desde la Segunda

Guerra Mundial hasta la fecha, quizás exista un solo caso en el que el derecho de libre determinación ha dado resultado, sin que éste se planteara contra una potencia colonial: se trata de Bangladesh. Ahora bien, la creación de dicho Estado no obedeció a que las Naciones Unidas o el gobierno de Pakistán reconociera la justicia de su causa, sino a la intervención armada en la India, so pretexto de autodefensa.

Debemos señalar una vez más la ineficiencia de la maquinaria de las Naciones Unidas para resolver conflictos de esta índole.

El tercer tipo de violaciones internacionales de los derechos humanos engloba la subyugación, dominación y explotación extrajeras, que puede encubrir la negación del derecho de libre determinación o ser resultado de una agresión. La única situación de este tipo que se ha denunciado ante las Naciones Unidas es la de los territorios ocupados por los israelíes en la franja de Gaza, Cisjordania y los Altos del Golan.

El cuarto tipo abarca el *apartheid* y los demás sistemas basados en la discriminación y la dominación raciales. Aunque este tipo de violación de los derechos humanos ocurra dentro del territorio de un Estado, se sigue considerando que es de carácter internacional. En primer lugar, puesto que implica el dominio del pueblo de una raza sobre otra raza, la lucha del pueblo oprimido por su liberación, igual que la lucha por la liberación de los pueblos sometidos a dominación colonial, se consideran de carácter internacio-

nal. Así se estableció en la Conferencia diplomática en la que se elaboraron los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra. En segundo lugar, una violación de este tipo se considera una amenaza para la paz internacional, tal como las Naciones Unidas reconocieron explícitamente en el caso del Rodesia del Sur, lo que dio lugar a la imposición de sanciones. Por último, muchos Estados reconocen hoy en día que la práctica del *apartheid* es un crimen de jurisdicción internacional.

Pasaré ahora a las violaciones de los derechos humanos que aún no siendo de carácter internacional son asuntos de legítimo interés internacional.

La Resolución 1503 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas establece un procedimiento por el cual la Comisión de Derechos Humanos, con ayuda de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, debe estudiar las comunicaciones que parezcan revelar un «cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos...» Nadie ha intentado definir este término. Sólo se ha tratado el asunto de manera empírica. El procedimiento es confidencial, pero en la última reunión de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente nombró públicamente a nueve países donde la Comisión estaba actuando según dicho procedimiento, e indicó que la Comisión consideraba que al menos había evidencia *prima facie* de un cuadro persistente de violaciones graves de los derechos

humanos en esos nueve países. Aparte de los casos que se tratan mediante el procedimiento 1503, la Comisión de Derechos Humanos ha sometido a examen y acción públicas otras situaciones, en particular, las de África austral, Oriente Medio y Chile. Actualmente se está estudiando el caso de Camboya.

Cabe decir que la Unión Soviética y otros países socialistas se han mostrado menos entusiastas respecto al procedimiento de la Resolución 1503, pero no se pone en tela de juicio el hecho de que situaciones que denotan un cuadro persistente de graves violaciones de los derechos humanos son asuntos de legítimo interés internacional. De hecho, hace algunos años, el Sr. Zorin, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS, declaró expresamente ante la Comisión de las Naciones Unidas que tales situaciones eran asuntos de legítimo interés internacional, aunque adujo que no hacía falta un procedimiento de comunicación para identificarlas.

Por más censurables que sean las situaciones de graves violaciones de los derechos humanos, no todas constituyen un quebrantamiento de la paz ni una amenaza para ella. No obstante, la fórmula de un cuadro persistente de graves violaciones de los derechos humanos es muy importante y pertinente para el mantenimiento de la paz, ya que identifica dichas violaciones que son asuntos de legítimo interés internacional. Por lo tanto, ayudaría mucho que se llegara a un acuerdo sobre los criterios para determinar si existe o no dicho cuadro.

Al respecto, cabe señalar que EE.UU. ha elaborado algunos criterios propios en el ámbito de la aplicación de la legislación nacional. Cuando el congreso decidió imponer limitaciones al poder ejecutivo para asegurar ayuda económica y militar a otros países, tomó prestado, casi *verbatim*, el texto de la Resolución 1503 sobre la restricción de poder para asegurar la ayuda a aquellos países donde existe «un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos reconocidos internacionalmente». Al mismo tiempo, pidió que el Departamento de Estado informara de ello en los países beneficiarios de esa ayuda. Dichos informes debían tratar concretamente de algunos tipos de violación de los derechos humanos y, por ello, tienden a ser los criterios aceptados en el ámbito de esta legislación sobre situaciones de graves violaciones de los derechos humanos.

Estos criterios identifican violaciones a gran escala y durante un período determinado de los siguientes derechos

- el derecho a la vida, como en el caso de masacres y «desapariciones»;
- el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y
- el derecho a no ser encarcelado sin juicio o sin juicio justo.

Estos tres tipos de violaciones de derechos humanos representan un buen método dictado por la experiencia para identificar las peores

situaciones de violaciones masivas. Si éstas se dan a gran escala, es evidente que existe una muestra clara de grave violación de los derechos humanos. Además, los dos primeros constituyen violaciones de los derechos plasmados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que no pueden ser objeto de suspensión alguna, ni siquiera en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de nación.

Ahora bien, existe el peligro de identificar en demasía estos criterios con la fórmula de cuadro persistente de graves violaciones de los derechos humanos, peligro que reside en pensar que cuando no existen las citadas violaciones de los derechos humanos, no puede haber ninguna otra situación que constituya un asunto de legítimo interés internacional. Citemos el ejemplo de la actual situación en Chile, donde las tres *grandes violaciones*, como se las ha llamado alguna vez, han dejado de existir en gran medida, aunque no totalmente, lo que no quita que siga habiendo un régimen militar que se impuso por la fuerza, sin legitimidad democrática, que aplica un sistema de gobierno extremadamente represivo que, prácticamente, viola todos los demás derechos humanos.

Para terminar quisiera comentar algo respecto a la doctrina de la intervención humanitaria. En la 8 a edición del *Oppenheim's International Law*, Sir Hersch Lauterpacht la define como sigue: «...cuando un Estado es culpable de persecución y crueldades contra sus ciudadanos al punto de negarles sus derechos fundamentales y estremecer la consciencia de la

humanidad, la intervención humanitaria es jurídicamente permisible». Esta doctrina, aceptada tanto por Grotius como por Vattel, tiene una historia venerable y, desde entonces, se ha invocado en muchas ocasiones. Ejemplo de ello fue la intervención armada en Turquía por parte de Gran Bretaña, Francia y Rusia, en 1830, que condujo a la independencia de Grecia.

Para muchos juristas internacionales, esta doctrina es todavía válida en derecho internacional y confiere a cada Estado el derecho de intervenir por la fuerza armada en la medida que sea necesario para terminar con las crueldades y persecuciones en cuestión. No cabe duda de que la intervención humanitaria puede ser la expresión de un sentido innato y profundo de justicia que corresponde a los sentimientos y reacciones naturales de todo ser humano. Aun así, esta doctrina que se puede cuestionar desde dos Puntos de vista. En primer lugar puede traer aparejados toda clase de abusos y riesgos, y servir de pretexto para una agresión. El análisis de los casos en los que se ha invocado revela que sólo la utilizan los fuertes contra los débiles y siempre con un motivo político ulterior para conseguir algo que poco o nada tiene que ver con las crueldades y persecuciones en cuestión. En segundo lugar, se plantea la duda de saber si contradice el inciso 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que estipula que los miembros «en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma

incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.»

Si se argumenta que la crueldad y la persecución son de tal naturaleza que suponen una amenaza para la paz, entonces, de conformidad con el Artículo 39: «El Consejo de Seguridad determinará la existencia de cualquier amenaza para la paz ... y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas... para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales.»

En un estudio que publicó la Comisión Internacional de Juristas en 1971, un año después de los acontecimientos en el este de Pakistán, se sugería que la intervención humanitaria que no fuera decidida por el Consejo de Seguridad de la ONU sólo se podía justificar cuando se plantean las situaciones enumeradas a continuación.

1. El Estado contra el que se toman medidas es a todas luces culpable de crueldad y persecución sistemáticas contra sus ciudadanos, al punto que les ha privado
 - a. de sus derechos fundamentales y
 - b. ha estremecido la conciencia de la humanidad porque se considera que esa crueldad y persecución son intolerables.
2. Las circunstancias deben ser de tal carácter que no se dispone de medios para resolver el problema, tales como la negociación con el Estado culpable, o el recurso a una organización internacional compe-

tente para que sirva de intermediario o se ocupe del asunto.

3. La comunidad internacional ha de haber tenido la posibilidad, dentro de los límites impuestos por las circunstancias, de:
 - a. comprobar que realmente existen condiciones que justifiquen la intervención humanitaria, y
 - b. resolver el problema y cambiar la situación, aplicando las medidas que juzgue oportunas.
4. Si la comunidad internacional no hace uso de esas posibilidades ni actúa para prevenir o poner fin a violaciones generalizadas de los derechos humanos respecto a las que se ha llamado su atención, no dejando más alternativa que la intervención, entonces un Estado, o un grupo de Estados, podrán justificarse, aduciendo que si actúan en nombre de la humanidad, siempre que:
 - a. antes de recurrir a la fuerza lance un ultimátum claro o una demanda perentoria al Estado en cuestión insistiendo en que se tomaran acciones positivas para mejorar la situación;
 - b. recurra a la fuerza en los límites de lo estrictamente necesario con miras a evitar ulteriores violaciones de los derechos fundamentales;
 - c. presente informes de sus acciones al organismo internacional pertinente para que éste sepa lo que se está haciendo y

pueda intervenir si lo cree conveniente;

d. retire, a la mayor brevedad, las tropas encargadas de la intervención.

Nosotros añadimos el comentario «En el mundo actual, la acción unilateral por parte del Estado, sólo se puede considerar jurídicamente justificada según la doctrina de la intervención humanitaria en casos muy excepcionales».

Sólo puedo precisar que, incluso si se dan todas esas condiciones, estoy

menos seguro que hace seis años de que la intervención humanitaria unilateral puede tener justificación alguna.

La mayor esperanza para la paz reside en la utilización y la consolidación de los procedimientos de acción internacional concertada con la Organización de las Naciones Unidas, en lugar de permitir y animar a los Estados a ir a la guerra, incluso cuando se trata de acabar con graves violaciones de los derechos humanos que estremecen la consciencia de la humanidad.

Derechos humanos y paz

Niall MacDermot

Fragmento del discurso pronunciado el 16 de enero de 1985
en el Palacio de la Paz de la Haya, al recibir el Premio Wateler de la Paz en nombre de la
Comisión Internacional de Juristas

La relación entre paz y derechos humanos se puede abordar desde distintos ángulos.

El primero y más evidente es que cada acto o amenaza de agresión militar constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, un crimen contra la humanidad y una grave violación del derecho que prima sobre los demás derechos humanos, es decir, el derecho a la vida.

«En las Naciones Unidas, así como en las organizaciones intergubernamentales regionales, existen procedimientos internacionales para investigar las graves violaciones de derechos humanos, pero hasta el momento nadie ha creído conveniente presentar denuncias, o, como se suele decir, *comunicaciones*, relacionadas con actos de agresión. En lo que respecta a asuntos internacionales, estamos a años luz del Imperio del Derecho. Actualmente, la Corte Internacional de justicia se ocupa de una demanda que presentó Nicaragua contra los Estados Unidos por haber minado su puerto principal, pero nadie ha presentado ante la Corte Mundial la invasión de Irán por parte de Irak, ni la de Afganistán por parte de la Unión Soviética, ni el bombardeo de una central nuclear en Irak y la invasión del Líbano por parte de Israel, ni la invasión

de Camboya por parte de Vietnam, la de Uganda por Tanzania ni la de Granada por los Estados Unidos, para citar unos pocos ejemplos.

Los tres últimos plantean una cuestión angustiosa: ¿cómo puede la comunidad internacional prestar legítimamente ayuda a un pueblo cuyo gobierno tiránico - que ha tomado el poder por la fuerza y tiene poca o ninguna legitimidad- perpetra graves violaciones de los derechos humanos básicos y de las libertades fundamentales? El hecho de que no podamos responder ilustra el carácter anárquico del mundo de Estados Nación soberano en el que vivimos. La solución seguramente reside en alguna forma de legítima acción internacional antes bien que en intervenciones unilaterales decididas a título individual.

Otra variante de este tipo de intervención es la asistencia que se ofrece a las fuerzas disidentes que operan en países vecinos con la intención de derrocar el régimen del propio país. Los abogados de derecho internacional opinan que esta ayuda es legítima cuando se ofrece a fuerzas de liberación reconocidas como tales por las Naciones Unidas, como las que se proponen liberar a África austral de sus regímenes racistas de *apartheid*.

Cuando las violaciones de los derechos humanos provocan conflictos armados internos, o conflictos que empiezan por ser internos y luego se internacionalizan, como es el caso en América Central, se plantea una nueva dimensión de la relación entre derechos humanos y paz. A menudo, por no decir habitualmente, dichos conflictos obedecen a graves violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, los conflictos provocados por la represión brutal e intolerable, la negación del derecho de libre determinación, un orden social injusto que permite que la oligarquía dirigente explote a las masas empobrecidas, la persecución religiosa, la discriminación racial, o la opresión de minorías. Cuando se cometen estas violaciones, y no existen medios legítimos para acabar con ellas, ni en los tribunales ni mediante un proceso democrático, el recurso a la fuerza es casi inevitable y en algunos casos legítimo. Tal como se dice en el tan citado párrafo del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos: «Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión».

Actualmente, los gobiernos que han provocado la rebelión por alguno de estos motivos, suelen calificarla de terrorismo. En algunos casos, las fuerzas rebeldes han recurrido a métodos terroristas, atacando indiscriminadamente a civiles y sembrando el terror en la mente y el corazón de toda la población, en lugar de atacar a los dirigentes del gobierno que quieren derrocar. El terrorismo constituye una

grave violación de derechos humanos, particularmente abominable, y los terroristas han causado daños incalculables a la causa de los derechos humanos. A menudo han abierto las puertas a gobiernos reaccionarios, muchas veces gobiernos militares, que suprimen todos los derechos humanos en el esfuerzo por vencer al terrorismo. Esto importa poco a los terroristas, que tienden a considerar que los derechos humanos son una fachada burguesa del régimen que se proponen expulsar. Muy pocas veces consiguen su propósito por estos métodos, pero logran destruir eso que consideran una fachada burguesa.

Esto me lleva a abordar la relación entre paz y derechos humanos desde un tercer ángulo. Se trata del uso y abuso de las declaraciones de situación de emergencia. La amenaza de conflicto armado concluye de manera casi invariable en una declaración de emergencia, a veces llamada estado de excepción o estado de sitio. En estas situaciones de emergencia el gobierno reclama el derecho de suspender la mayoría de los derechos humanos plasmados en la Constitución y las leyes del país. El estudio pormenorizado que hemos hecho al respecto, demuestra que so pretexto de dichas declaraciones se cometen casi todas las violaciones más graves de derechos humanos, en particular, las de aquellos derechos que se suponen son inderogables incluso en tiempos de emergencia, como los relacionados con la tortura o con las ejecuciones extrajudiciales, eufemismo actual para designar el asesinato por parte de las fuerzas de seguridad. Además, el régimen de emergencia tiende a mantenerse por la fuerza mucho tiempo después que se

ha sofocado la rebelión o la amenaza de rebelión, convirtiendo lo que supuestamente era una medida temporal en una dictadura continua o permanente.

¿Qué conclusiones podemos sacar de ello? Yo expondré mis pareceres, con las que pueden coincidir o no mis compañeros de la Comisión. En cuanto abogado, diría que es cierto que si queremos la paz, debemos lograr establecer un sistema eficaz para proteger los derechos humanos universales, de conformidad con el Imperio del Derecho. Opino que, tal como está estructurado el mundo, actualmente resulta muy difícil. Puesto que los autores de graves violaciones de derechos humanos son gobiernos soberanos, y a pesar de disponer de un impresionante cuerpo de derecho internacional, incluyendo el derecho de derechos humanos, que debería gobernar a nuestros gobernantes, la realidad es que cuando optan por ser su propio derecho, no hay poder que los detenga. Los legisladores le hicieron un flaco favor a la humanidad con el concepto, o debería decir la ficción, del Estado nación soberano. El gran obstáculo para la paz es la inmensa concentración de poder en esta clase de Estado, sobre todo cuando se nutre de un nacionalismo fanático.

La tarea planteada consiste en encontrar el modo de reducir ese poder: Es preciso descentralizarlo en dos direcciones; primero hacia las provincias y las comunidades y luego hacia los individuos que constituyen las naciones, de forma que nuestras democracias se basen en el poder compartido y la participación real de las

personas en sus propios asuntos, luego hacia los continentes o regiones para llegar en último término al sueño de Tennyson, el Parlamento del Hombre, la Federación Mundial». La Declaración Universal de Derechos Humanos empieza afirmando que «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.»

Los aspectos positivos del nacionalismo enriquecen enormemente nuestra familia humana. La gloria de la humanidad reside en la rica variedad de razas, naciones, culturas e idiomas. Impida el cielo, que pretendamos unificarlos en una mezcla cosmopolita porque por más grandes que sean nuestras naciones, no son un fin en sí mismas. Se puede decir que son miembros distintos, incluso órganos distintos, de la familia humana. Esencialmente, son parciales e instrumentales. Los únicos absolutos son el individuo de todas partes y la comunidad humana en su conjunto, el *Grand Etre* de Auguste Comte. Todo aquél cuyos horizontes estén limitados por las fronteras nacionales, no es enteramente humano. Un amigo chino me dijo una vez que hay un dicho que se enseña a los niños chinos en cuanto empiezan a hablar: los seres humanos de los cuatro mares, es decir de la Tierra, son hermanas y hermanos. Así debería empezar nuestra educación.

En teoría aceptamos este planteamiento, pero ¿como empezar a convertirlo en una realidad? ¿Cómo entrará en nuestra consciencia para que dejemos de evitar o incluso de

odiar a los extranjeros, a la gente de otras razas, credos, religiones, clases o sociedades, sólo porque son diferentes?

Necesitamos visión y determinación para transformar las Naciones Unidas en un verdadero orden mundial, en el que cada comunidad, cada

pueblo, cada nación reciba lo que merece y encuentre su expresión y realización. Este es el camino de la paz y del goce de los derechos humanos de conformidad con el Imperio del Derecho, causa a la que dedicamos nuestra organización. Estamos inmensamente agradecidos del reconocimiento que significa el otorgamiento de este premio.

Discurso pronunciado ante la Asamblea del Parlamento Europeo

Niall MacDermot

En ocasión de la entrega del primer Premio Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo el 28 de enero de 1981.

En nombre de la Comisión Internacional de Juristas quiero expresar nuestra profunda gratitud por la distinción con la que nos han honrado al otorgarnos el primer Premio Europeo de Derechos Humanos. La medalla y el pergamino ocuparán un lugar de honor en nuestro centro, junto a la copia de las firmas del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, entre las que figura la de mi predecesor, el Sr. Sean MacBride, que en calidad de Ministro de Asuntos Exteriores de Irlanda colaboró de manera importante para que dicho convenio viera la luz.

Este Convenio es el primer instrumento internacional para la protección de los derechos humanos y sigue siendo el más eficiente. Recientemente se ha seguido vuestro ejemplo, con la entrada en vigor de la Convención Americana, y se espera que en poco tiempo siga una Convención Africana. La experiencia parece demostrar que los tratados de derechos humanos entre miembros de la misma familia regional suelen contener provisiones más precisas y eficaces en su aplicación que los universales.

Nuestra gratitud al recibir este premio es aún mayor cuando recordamos que nuestras actividades de los últimos años se han centrado en problemas del

Tercer Mundo más que en los de Europa. En años anteriores ayudamos activamente a instruir el caso contra los coroneles griegos ante la Comisión Europea, y apoyamos la lucha de los pueblos español y portugués por liberarse de sus dictaduras. En épocas más recientes hemos propuesto un Protocolo Facultativo al Proyecto de Convención contra la Tortura, y nos alegra sobremanera saber que esta Asamblea lo aprobó ayer. Pero como decía, el principal esfuerzo de nuestra labor está con los países en desarrollo, y sentimos que otorgarnos este premio refleja vuestro propio interés por promover activamente los derechos humanos en todo el mundo y no sólo en vuestra propia región.

Durante nuestra labor promocional en los países en desarrollo nos hemos concentrado particularmente en la compleja relación entre derechos humanos y desarrollo. Observamos que incluso los economistas especializados en desarrollo, que antes consideraban los derechos humanos una distracción irrelevante y fastidiosa, van cobrando consciencia de que el respeto de los derechos humanos es un elemento esencial de cualquier programa de desarrollo. Desarrollo significa progreso del ser humano con dignidad y libertad, de tal manera que cada quien pueda realizarse plenamente en una comunidad verdaderamente

humana.

Desarrollo es tanto un concepto cultural y cívico económico como económico.

Tal como ha dicho nuestro Presidente, el Sr. Kéba Mbaye, de Senegal: «Un país que no respeta los derechos humanos es un país subdesarrollado».

En la próxima Reunión de la Comisión, en la Haya dentro de tres meses, trataremos este tema.

Tras haber trabajado por más de una década en el campo de los derechos humanos, me he dado cuenta de las funciones diversas y complementarias que cumplen las organizaciones no gubernamentales, los parlamentos y los gobiernos respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos. La acción gubernamental suele ser la más eficiente, pero a menudo los gobiernos se ven limitados por consideraciones de orden político y por el principio de no interferencia en los asuntos internos de otro país.

Las organizaciones no gubernamentales y los parlamentos tienen más libertad y pueden desempeñar un papel más importante a la hora de sensibilizar a la opinión pública de sus propios países respecto a las violaciones que se cometen en otras partes. Si esta tarea es oportuna, puede permitir que sus gobiernos declaren con certeza que las violaciones en cuestión han pasado a ser un asunto interno que afecta sus relaciones con los países implicados. Entonces, se pueden ejercer presiones intergubernamentales

gobiernos, a menudo en privado, que suelen surtir un efecto considerable. En este proceso permanente hemos acogido con beneplácito las diversas posiciones, firmes y abiertas, que ha tomado esta Asamblea respecto a las graves violaciones de derechos humanos en otras regiones. Siempre resulta difícil distinguir causa y efecto cuando se registra una mejora en materia de derechos humanos, pero creo que las recomendaciones de vuestra Asamblea han tenido mucho que ver en ello. Indudablemente suponen un gran estímulo tanto para las víctimas como para quienes luchan por mayores libertades en los países afectados.

El objetivo de nuestra organización es promover el Imperio del Derecho. Creemos, como enuncian las elocuentes palabras del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es «esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión».

Para nosotros el Imperio del Derecho no sólo significa que las acciones de gobierno estarán sujetas al derecho y al escrutinio de una judicatura independiente, sino también que el contenido de la ley hará efectivos los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Imperio del Derecho garantiza la protección jurídica de los derechos humanos.

Tanto el planteamiento como la consecución de los derechos humanos son procesos continuos y dinámicos.

No hay un modelo rígido y universal. Los derechos humanos en distintas partes del mundo deben tratarse y promoverse en el contexto de cada sociedad, en función de los diversos legados culturales y sistemas económicos y sociales. Queremos percibir estas diferencias y no imponer un concepto de los derechos humanos puramente europeo u occidental. Por ejemplo, no hace mucho hemos patrocinado, junto con la Universidad de

Kuwait y la Unión de Abogados Árabes, un seminario sobre «Derechos Humanos en el Islam». No obstante, es inmensamente estimulante para nosotros que nuestra labor haya sido reconocida de este modo por tan distinguida Asamblea y por los gobiernos que integran el Consejo de Europa, el continente donde nació el verdadero concepto de derechos humanos.

El Premio Erasmo (1989)

Niall MacDermot

Discurso de aceptación del Premio Erasmo (1989)

Es un gran honor recibir este prestigioso premio en nombre de la Comisión Internacional de Juristas. Los miembros de la Comisión aprecian en todo lo que vale este galardón que añade nuestro nombre a la lista de personas y organizaciones de reconocida distinción que han recibido el Premio Erasmo.

Según los estatutos, este premio se concede por aporte a la cultura europea. En cuanto organización de abogados dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con el Imperio del Derecho, es alentador que nuestra labor sea reconocida como un aporte a la cultura. Consideramos un doble honor y un reto el haber recibido un premio que lleva el nombre de Erasmo, a quien nosotros y las generaciones futuras siempre recordaremos como el gran humanista del Renacimiento.

Tenemos entendido que somos la segunda organización de defensa de los derechos humanos que recibe este premio, la primera fueron nuestros compañeros de Amnistía Internacional.

A quienes se interesan por el derecho, y especialmente por el derecho internacional, la creación y la expansión en los últimos 40 años del derecho

internacional de derechos humanos es un logro extraordinario e incomparable. El año pasado celebramos el 40º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En estos 40 años han surgido incesantemente instrumentos jurídicos internacionales. El Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha publicado recientemente un libro con el texto de las 67 convenciones y declaraciones de derechos humanos de las Naciones Unidas en distintos campos y, en muchos casos, contiene procedimientos para su aplicación. El proceso sigue, y esperamos que la Asamblea General adoptará pronto el Proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño, en el que hemos trabajado durante muchos años. Debo añadir que los instrumentos de derechos humanos han seguido un curso similar en Europa y en las Américas, y podemos esperar una evolución parecida en África tras la entrada en vigor de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos.

Para nosotros, en tanto que organización no gubernamental, la tarea que nos ha permitido contribuir a este proceso que se da en llamar establecimiento de normas, ha sido interesante y ha merecido la pena. Ello no hubiera sido posible sin el inmenso cambio que ha registrado el derecho internacional. Hasta la Segunda Guerra Mundial,

era prerrogativa exclusiva de los Estados nación. Los individuos y las organizaciones no gubernamentales no tenían cabida en el derecho internacional. Ahora todo ha cambiado y los aportes de organizaciones como la nuestra a la promoción de los derechos humanos son bien acogidos. Agradecemos la ayuda que hemos recibido en esta labor en el ámbito europeo por parte de miembros de la sección nacional holandesa, en particular de quienes formaban parte de la Facultad de Derecho de las universidades de Leiden y de Utrecht.

Espero que no esté fuera de lugar que intente reseñar algunos puntos clave en la evolución de nuestras políticas y actividades en los últimos 35 años de nuestra existencia.

Grosso modo, la tarea de la Comisión Internacional de Juristas se ha dividido, desde un principio entre la promoción y el desarrollo de los derechos humanos de conformidad con el Imperio del Derecho por una parte, y por otra, investigar y denunciar las violaciones de los derechos humanos, y brindar a las víctimas cuanta asistencia nos era posible.

Además de describir ante los gobiernos los casos individuales de violaciones de derechos humanos que se nos habían presentado, hemos mandado misiones a Asia, África y América Latina para estudiar a fondo las violaciones de derechos humanos que se perpetraban allí y publicar los resultados en nuestra *Revista* o en informes especiales que a menudo han tenido gran repercusión amplia, tanto en el país implicado como en otros paí-

ses a los que se pueden persuadir de ejercer presiones ante el Estado ofensor.

A partir de 1962, hemos enviado periódicamente prestigiosos juristas a presenciar juicios en calidad de observadores. Además de ayudar a garantizar juicios más justos para los acusados, ello permite, gracias a los informes, comprender mejor la administración de justicia en dichos países.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad de dar a conocer estos informes en nuestras intervenciones ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas así como en la Subcomisión. De este modo también alertamos sobre la situación a las organizaciones intergubernamentales regionales de Europa, las Américas y ahora de África.

Nuestra labor de promoción y protección de los derechos humanos conforme al derecho empezó con la organización de una serie de congresos del Tercer Mundo en Asia, África y América Latina, que tuvieron lugar entre 1955 y 1962, período en que muchos de los países que habían sido colonias de las potencias imperialistas consiguieron su independencia. Muchos de los abogados de esos países habían recibido formación sobre sistemas jurídicos occidentales, pero el derecho que heredaron sus países era de carácter colonial. Nuestra intención era invitar a los abogados de dichos países a esos congresos para que establecieran principios en sus nuevos Estados que permitieran proteger los derechos humanos de conformidad con el

Imperio del Derecho en su respectiva región. La CIJ publicó sus conclusiones en un manual titulado Derechos Humanos e Imperio del Derecho, que los juristas del Tercer Mundo siguen citando aún hoy. Todo esto se hizo antes de que las Naciones Unidas fueran más allá de la Declaración Universal y de la formulación de los derechos humanos y supuso el umbral de múltiples hechos posteriores en dicha organización.

Durante la etapa siguiente, de 1962 a 1975, entre otros muchos acontecimientos, se empezó a dar cabida a los aportes de las ONG en la estipulación de normas en la Conferencia de Teherán de 1968, liderada por Sean MacBride, mi predecesor. A ello se sumaron intervenciones enérgicas de nuestra organización y de otras ONG ante el Consejo de Europa y la Organización de Estados Americanos, cuando las dictaduras militares de Grecia y Chile perpetraban graves violaciones de los derechos humanos.

La tercera etapa se caracterizó por la decisión que tomó nuestra Comisión en la reunión de Viena de 1977, de aprobar un seminario en Tanzania sobre «Derechos humanos en Estados de partido único». En ese momento ya era evidente que pocos de los nuevos Estados independientes adoptarían o mantendrían un sistema de democracia parlamentaria según el modelo occidental. El resto estaba compuesto por regímenes militares o autoritarios de otros tipos, o se trataba de Estados de partido único. Si nos proponíamos ejercer alguna influencia en esos países, debíamos estar preparados para dialogar sobre los derechos humanos

en el ámbito de sus sistemas de gobierno. Por ello, organizamos este primer seminario y luego, otros en el Caribe, Senegal, América Latina y Kuwait, que versaron sobre el Imperio del Derecho en los sistemas de gobierno de cada una de las regiones.

Otra decisión importante tomada en Viena fue crear un Centro para la Independencia de jueces y Abogados, considerando que poco valía en enseñar a la gente sus derechos humanos si llegado el momento, el sistema judicial no podía hacerlos respetar a raíz de presiones indecorosas por parte de la administración. Este Centro ha organizado seminarios para jueces y abogados en todo el Tercer Mundo que han dado resultado. El año pasado se organizó una conferencia internacional sobre este tema en Venezuela, un seminario regional en el Caribe y seminarios nacionales en India, Nicaragua, Pakistán, Paraguay y, en este momento, se está llevando a cabo otro en Perú.

Durante la siguiente reunión, en 1981 en La Haya, se decidió que debíamos vincular nuestra labor en el Tercer Mundo con el desarrollo y profundizar en la comprensión de la función que los abogados pueden cumplir en el proceso de desarrollo. A tales efectos, a partir de 1982 hemos organizado una serie de seminarios en Asia, África y América del Sur para ofrecer servicios jurídicos en las zonas rurales. En los pueblos, donde vive entre el 60 y el 90% de la población, no hay abogados y sus habitantes poco o nada saben y comprenden sobre sus derechos. Inspirados en el ejemplo de grupos que trabajan en el Sur y Sureste de

Asia, hemos propuesto la formación de «parajurídicos» que vivan con la gente rural, les eduquen sobre sus derechos y les ayuden a reclamarlos. Siempre que fuera posible, se debía trabajar con organizaciones de desarrollo populares que contaban con la confianza del pueblo. Durante los últimos siete años, hemos aplicado este sistema en los tres continentes, y hace poco hemos publicado un manual sobre la formación de parajurídicos. Nos alienta mucho que algunas organizaciones de derechos humanos de dichos países hayan pedido autorización para traducirlo a su propio idioma y darles amplia difusión.

La siguiente reunión tuvo lugar en diciembre de 1985 en Kenia, y se combinó con una conferencia sobre la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos que se había propuesto. La Carta debía ser ratificada, pero durante un año y medio no hubo más ratificaciones. Gracias a la conferencia y las actividades ulteriores a la misma, en poco más de seis meses la ratificó el número de Estados necesario.

Para dar una idea de lo variada que puede ser nuestra labor, permítanme mencionar otras tres actividades que recientemente han fructificado, tras muchos años de trabajo, y respecto a las cuales creemos que nuestra participación ha sido importante:

1. la entrada en vigor, este año, de la Convención Europea para la Prevención de la Tortura, cuyo proyecto elaboramos y promovimos junto con el Comité Suizo contra la Tortura;
2. la enmienda de la ley japonesa en

materia de salud mental, en 1987, que por vez primera confiere algunos derechos básicos a los enfermos mentales y estipula los procedimientos de aplicación, y

3. los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, a los que nos hemos referido, y que fueron aprobados por la Asamblea de las Naciones Unidas en cuanto primer instrumento internacional sobre la cuestión. La Asamblea General solicitó a todas las naciones que, en caso necesario, ajustaran sus leyes y prácticas conforme a los mismos. Ahora estamos elaborando, junto con las Naciones Unidas, un conjunto de principios sobre la independencia y la función de los abogados.

Debería añadir que a lo largo de los años, hemos reconocido unas cincuenta secciones nacionales y organizaciones afiliadas que son totalmente independientes han contribuido en gran medida a nuestra labor en Asia, África, América Latina, América del Sur y Europa. Entre ellas cabe destacar dos organizaciones particularmente activas a las que hemos ayudado a nacer, la Comisión Andina de Juristas y Al Haq, en la Orilla Occidental del Jordán, en Palestina, actualmente ocupada.

Si me permiten finalizar con una nota personal, quisiera rendir homenaje a la labor de nuestro reducido plantel, integrado por seis abogados, cinco asistentes administrativos, y un administrador a tiempo parcial; todos han trabajado incansablemente para organizar y llevar a cabo los pro-

gramas aprobados por nuestro Comité Ejecutivo. Huelga decir que su recompensa no es de orden económico más bien reside en el carácter estimulante de la labor, en la posibilidad de entablar amistad con personas excepcionales y valerosas de todas partes del mundo y en una mayor comprensión de los problemas que otros deben

afrontar, en particular, los pobres y los desfavorecidos.

Recibir este premio en nombre de la Comisión Internacional de Juristas representa, para todos nosotros, la culminación de muchos años de labor estimulante.

Noviembre de 1989

El 29 de mayo de 1996,
la Cámara de Diputados de la República Argentina
resolvió rendir un homenaje
al Sr. Niall MacDermot

La Cámara de Diputados de la República Argentina

se resuelve a:

expresar su condolencia por la muerte del jurista
británico Niall MacDermot,
defensor acérrimo de los derechos humanos
en todo el mundo.

Ildefonso M. Thomsen
Asesor del Presidente, Comité de Derechos Humanos
Cámara de Diputados República Argentina

La Asociación Americana para la CIJ

En la reunión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el miércoles 6 de marzo de 1996, en el N° 599 de Lexington Avenue, Nueva York, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución:

Considerando que Niall MacDermot, Q.C., sirvió leal y eficientemente a la Comisión Internacional de Juristas y a la causa por el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos,

Considerando que los directores y miembros de la Asociación Americana filial de la CIJ se sintieron estimulados por su liderazgo y que su personalidad y compromiso dejaron una profunda huella en ellos,

Se adopta la presente resolución por unanimidad con la recomendación de que el Presidente de la Asociación Americana remita copia de la misma a la Sra. Ludmila MacDermot.

Se resuelve que la Asociación Americana para la CIJ exprese su más sentido homenaje a Niall MacDermot, Q.C., titán en el campo del Imperio del Derecho.

Se resuelve además que, por la presente, la Asociación americana para la CIJ haga constar su respeto por los múltiples aportes de Niall MacDermot a la libertad y a los derechos humanos de las personas de todas partes y también su convicción de que el mundo se ha enriquecido con la vida de un hombre como él.

En fe de ello, la presente resolución se cumple en nombre de la Junta Directiva, a los seis días del mes de marzo de 1996.

Firma de Donald T. Fox
Presidente

Firma de William J. Butler
Presidente de la Junta Directiva

Miembros de la Comisión Internacional de Juristas

Presidente

Michael D. Kirby, AC, CMG,

Presidente de la Corte de Apelaciones, Australia

Vice Presidentes

Dalmo de Abreu Dallari

Enoch Dumbutshena
Desmond Fernando
Lennart Groll
Ewa Letowska

Profesor de Derecho; Director, Servicios Jurídicos de la
Municipalidad São Paulo, Brasil
Ex Presidente de la Corte Suprema, Zimbabwe
Abogado; ex presidente del Colegio de Abogados, Sri Lanka
Juez, Corte de Apelaciones de Estocolmo, Suecia
Profesora en el Instituto de Ciencias del Derecho de la Academia de Ciencias
en Polonia;
Jueza de la Corte Suprema, Canadá

Claire L'Heureux-Dubé

Miembros del Comité Ejecutivo

Fali S. Nariman, (Presidente)
Vera V. de Melo Duarte Martins
Diego García-Sayán
Sir William Goodhart, Q.C.
Asma Khader
Kofi Kumado
Theo C. Van Boven

Abogado; ex Procurador General de la India
Jueza, Corte Suprema, Cabo Verde
Director Ejecutivo, Comisión Andina de Juristas, Perú
Abogado, Reino Unido
Abogada, Jordania
Catedrático en Derecho, Universidad de Ghana
Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de Maastricht, Países Bajos

Miembros de la Comisión

Mohammed Bedjaoui

Antonio Cassese

Arthur Chaskalson
Lord Cooke of Thorndon
Marie-José Crespin
Dato' Param Cumaraswamy

Rajsoomer Lallah

Tai-Young Lee
Gladys V. LI, Q.C.
Daniel Henri Marchand
J.R.W.S. Mawalla
Florence N. Mumba
Adnan Buyung Nasution
Manfred Nowak

Juez de la Corte Internacional de Justicia; ex Embajador de Argelia ante las
Naciones Unidas en Nueva York
Profesor de Derecho Internacional, Instituto Universitario Europeo;
Presidente del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura; Italia
Presidente del Tribunal Constitucional, Suráfrica
Juez; Presidente del Tribunal de Apelaciones, Nueva Zelandia
Miembro del Consejo Constitucional, Senegal
Abogado; ex Presidente del Comité Permanente de Derechos Humanos,
Colegio de Abogados, Malasia
Juez de la Corte Suprema, Mauricio; Miembro del Comité de Derechos
Humanos de NU
Directora del Korean Legal Aid Centre for Family Relations, Corea
Jueza, Adjunta de la Corte Superior, Hong Kong
Profesor de Derecho Social, Francia
Abogado de la Corte Suprema, Tanzania Abogado, Camerún
Ombudsman, Zambia
Abogado ex-miembro del Parlamento, Indonesia
Profesor de Derecho Administrativo Academia Federal de Austria;
Miembros del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas,
Austria
Jueza del Tribunal Internacional para ex-Yugoslavia; Costa Rica
Ex Juez de la Corte Suprema, Pakistán
Guyana; Coordinador para la cooperación regional política y de seguridad de
Naciones Unidas; Profesor adjunto de la Universidad de Columbia, Nueva York
Adjunta Primera del Defensor del Pueblo, España
Senador, Argentina; Presidente del Comité de Derechos Humanos de la
Unión Interparlamentaria
Presidente, Corte Constitucional, Hungría
Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo europeo
e internacional en la Universidad de Zurich, Suiza
Profesor de Derecho Internacional, Universidad de Bonn, Alemania;
Presidente, Comisión Derecho Internacional de NU
Profesor de Derecho; Miembro de la Subcomisión de Prevención de
Discriminaciones y Protección a las Minorías, Japón
Abogado; Profesor de Derecho, Chile; ex Presidente del Comité Ejecutivo
Internacional de Amnistía Internacional

Elisabeth Odio Benito
Dorab Patel
Bertrand G. Ramcharan

Margarita Retuerto Buades
Hipólito Solari Yrigoyen

László Sólyom
Daniel Thürer

Christian Tomuschat

Yozo Yokota

José Zalaquett, Chile

Miembros Honorarios

Arturo A. Alafritz, Filipinas
Dudley B. Bonsal, Estados Unidos
William J. Butler, Estados Unidos
Haim H. Cohn, Israel
Alfredo Etcheberry, Chile
P. Telford Georges, Bahamas
John P. Humphrey, Canada
Hans-Heinrich Jescheck, Alemania
P.J.G. Kapteyn, Países Bajos

Jean Flavien Lalive, Suiza
Rudolf Machacek, Austria
Norman S. Marsh, Reino Unido
Keba Mbaye, Senegal
François-Xavier Mbouyom, Camerún
Shridath S. Ramphal, Guyana
Joaquín Ruiz Giménez, España
Lord Shawcross, Reino Unido
Tun Mohamed Suffian, Malasia
Michael A. Triantafyllides, Chipre

Secretario General

Adama Dieng

Publicaciones Recientes

Ataques a la justicia: Hostigamiento y Persecución de Jueces y Abogados

*Publicado por la CIJ en inglés y francés, 370 págs. Ginebra 1996, 25 frs. suizos
más franqueo postal*

Este séptimo informe del Centro para la Independencia de Jueces y Abogados indica que entre enero y diciembre de 1995, unos 337 juristas en 51 países fueron objeto de amenazas por sus actividades en favor de los derechos humanos. De entre ellos, 23 fueron asesinados, 4 "desaparecieron", 36 fueron torturados, 142 detenidos, 30 agredidos, 58 recibieron amenazas de violencia y 44 fueron sancionados profesionalmente o impedidos de ejercer debidamente su profesión. El informe examina deficiencias estructurales en los sistemas judiciales nacionales que suponen una amenaza para la independencia de la judicatura y la profesión de abogado en el mundo entero.

Informe de un Seminario sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Colombia

*Publicado por la CIJ en español- 167 págs. Ginebra 1996- 17 Francos Suizos,
más franqueo postal*

Es éste el informe de un Seminario llevado a cabo en Bogotá, Colombia en mayo de 1996. El Seminario fue organizado conjuntamente por la Comisión Internacional de Juristas y la Comisión Colombiana de Juristas con el propósito de propulsar el reconocimiento de tales derechos y su efectiva puesta en práctica. La publicación contiene valiosa información sobre los múltiples mecanismos intergubernamentales de supervisión del cumplimiento de dichos derechos por los Estados, tanto en el ámbito regional como en el universal. Además de miembros de diversas asociaciones locales y sindicatos, el Seminario contó también con la participación de valiosos expertos extranjeros así como de expertos colombianos. En vista del éxito de este evento, se ha previsto la celebración de un segundo seminario de seguimiento en 1998.

Estas publicaciones pueden solicitarse a:

CIJ, P.O. Box 216, CH-1219 Châtelaine/Geneve, Suisse

AAICJ, 777 UN Plaza, New York, N.Y. 10017, USA